

¿Responsabilidad Social empresarial o manipulación comunitaria?

REFLEXIONES SOBRE LAS ASIMETRÍAS EN LA RELACIÓN EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS. EL CASO DEL REASENTAMIENTO EN EL HATILLO, LA LOMA, EL PASO, (CESAR)



Publicado por:
Pensamiento y Acción Social- PAS

Dirección Ejecutiva:
Irma Perilla Piñeros

Autora:
Amanda Romero Medina

Diseño:
Manuela Calle

Fotografía portada:
Cortesía Fundación Chasquis

ISBN:
978-958-53988-4-9

Agradecimientos,
A los líderes y lideresas de El Hatillo por su resistencia, compromiso y por mantener viva la memoria de su comunidad frente a las afectaciones de la explotación de carbón a cielo abierto. A todas las personas que hacen y han hecho parte de PAS, gracias por su compromiso y profesionalismo en el acompañamiento a la comunidad y en la defensa y exigibilidad de sus derechos.

Se puede citar o fotocopiar para uso no comercial siempre que se cite la fuente.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de PAS y no compromete a MISEREOR como entidad financiadora.



Pensamiento y Acción Social - PAS
www.pas.org.co

Con el apoyo de:



Bogotá, D.C., Colombia

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS	5
1.1. Principales hitos en la inclusión del tema en la agenda internacional	6
1.2. Deberes estatales y obligaciones de rendición de cuentas de las empresas ante la justicia	7
1.3. Contextos de los conflictos armados y el papel de las empresas	10
2. EL CONTEXTO EMPRESARIAL EXTRACTIVO EN LA REGIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	17
2.1. Modelos de exclusión y pobreza en el departamento del cesar	18
2.2. Luchas populares, cambios en los modelos extractivos y respuesta estatal	20
3. LAS EMPRESAS DE COMBUSTIBLES FÓSILES Y LOS DAÑOS SOCIALES Y AMBIENTALES	28
3.1. Asesinatos y persecución contra liderazgos sindicales y sociales entre 1998 y 2010.....	32
3.2. Resolución del ministerio de ambiente sobre tres comunidades rurales de el paso, cesar.....	39
3.3. Actuación conjunta de las tres empresas multinacionales ante la resolución.....	46
3.3.1. Estrategias empleadas con la comunidad.....	48
3.3.2. Desarrollo de las mesas de conversaciones.....	52
3.3.3. El plan de reasentamiento (par): estructura y desafíos	54
4. ASPECTOS POSITIVOS, LOGROS Y OBSTÁCULOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD DE EL HATILLO.....	57
4.1. Definición y experiencias del acompañamiento de pas a las organizaciones de base.....	58
4.2. Llegada a el hatillo y los procesos metodológicos empleados durante el acompañamiento inicial	61
4.3. Evolución de las capacidades de acompañamiento: alianzas estratégicas (nacionales e internacionales) y métodos de la iap en este proceso	74
4.4. Principales dificultades encontradas en el proceso para hacer frente a las estrategias empresariales y de las autoridades	79
4.4.1. Intereses económicos versus emergencia ambiental	80
4.4.2. Riesgos para la vida en las zonas mineras de carbón	82
4.4.3. Impactos diferenciales en la población.....	83
4.4.4. Divisiones comunitarias: ¿divide y vencerás?.....	85
5. APRENDIZAJES PRINCIPALES DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD DE EL HATILLO	88
5.1. Aprendizajes administrativos	88
5.2. Aprendizajes de la acción política de una ong acompañante	90
5.3. Aprendizajes de los resultados económicos y la garantía de los desca para la población afectada	95
CONCLUSIONES	97
ANEXO 1 - GLENCORE.....	99
ANEXO 2 - DRUMMOND.....	100
ANEXO 3 - CNR	101
ANEXO 4 - ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS EMPRESAS A LAS RESOLUCIONES DE ANLA	103
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.....	105

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Gráfico de denuncias contra empresas mineras 2020-2024	12
Ilustración 2 Proyectos de energía de Drummond Energy	16
Ilustración 3 Mapa de las concesiones mineras en el Cesar	30
Ilustración 4 Zonas de explotación carbonífera de Drummond, 2023	31
Ilustración 5 Resoluciones MADS 2010-2021	44
Ilustración 6 Títulos mineros vigentes (2023) en el ‘corredor de vida’ del Cesar, en el Gobierno Petro	45
Ilustración 7 Estrategias y herramientas metodológicas con NNAJ	76
Ilustración 8 Estado de solicitudes de reasentamiento MADS (2024)	85
Ilustración 9 Distribución de las familias reasentadas – Drummond/Minuto de Dios (2025).....	86
Ilustración 10 Dificultades para 6 familias 2025	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Necesidades básicas insatisfechas en el distrito minero La Jagua	20
Tabla 2 Acciones del Estado alrededor del PAR.....	44
Tabla 3 Convenios para el proyecto con NNAJ financiado por Terre des Hommes-Alemania	89

Siglas y acrónimos

AIDA	Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente
AFP	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno nacional y las FARC-EP en 2016
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANUC	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CEDH	Centro de Empresas y Derechos Humanos (antes Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIED)), filial del Business & Human Rights Centre (BHRC), Londres
CER	Conducta empresarial responsable
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CNR	Colombian Natural Resources
CORTE IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CREER	Centro Regional de Emprendimientos y Empresas Responsables, filial del Institute for Human Rights & Business (IHRB), Londres
DESCA	Derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente
FIAN	FoodFirst Information and Action Network (Red de Información y Acción por el Derecho a la Alimentación o FIAN Internacional)
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
JAC	Junta de acción comunal
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAVDT	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2003-2011)
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PARES	Fundación Paz y Reconciliación
PAS	Pensamiento y Acción Social
PNC	Punto nacional de contacto de la OCDE
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRODECO	Comercializadora internacional Productos de Colombia (filial de Glencore)
PR-ONU	Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (ONU)
PVSDH	Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos
REDESCA	Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (CIDH)
RSE	Responsabilidad social empresarial
TIERRA DIGNA	Centro de Estudios para la Justicia Social – Tierra Digna
UNP	Unidad Nacional de Protección

INTRODUCCIÓN

PAS La organización Pensamiento y Acción Social (**PAS**) ha asesorado y acompañado a comunidades de base y organizaciones de la sociedad civil, con las cuales ha construido estrategias de defensa del territorio y de autoprotección comunitaria. Entre sus acciones, se encuentran campañas como *La llave de la paz también es nuestra*, orientada a promover una salida negociada del conflicto armado; la construcción de agendas humanitarias para disminuir sus afectaciones; el establecimiento de diálogos humanitarios en las regiones con los actores armados para prevenir graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Estas acciones forman parte de la misión de la organización.

Dentro de su área de Territorios y Derechos Humanos, PAS tiene el propósito de identificar las lecciones aprendidas y los aciertos derivados del acompañamiento realizado por más de 12 años a la comunidad del Hatillo, en el departamento del Cesar, en el marco del proceso de reasentamiento provocado por las operaciones aceleradas de extracción de carbón a cielo abierto, llevadas a cabo por empresas mineras durante más de 30 años. A partir de dicha experiencia, el presente documento busca establecer las relaciones y asociaciones entre los patrones de conducta de las empresas extractivistas, la asimetría entre estas y la comunidad, así como la falta de garantía y protección que el Estado brinda a las comunidades que son forzadas a reubicarse por causa de la expansión minera y sus efectos en la salud y en el ambiente, debido a la contaminación.

La vereda El Hatillo es una división administrativa del corregimiento La Loma, en el municipio de El Paso, departamento

del Cesar. Llegó a denominarse también vereda ‘La Mina’, debido a la instalación de la empresa estadounidense Colombian Natural Resources (CNR), que, junto con la también estadounidense Drummond y la suiza Prodeco, del Global Energy Commodity Resources (Glencore)¹, terminaron por dominar el espacio geográfico del llamado ‘corredor minero’ de carbón a cielo abierto en esa región colombiana.

La acción realizada por PAS con la comunidad de El Hatillo durante estos 12 años no fue únicamente una asesoría, sino *una forma* de acompañamiento de esta ONG a los representantes de la comunidad ante las empresas mineras, durante el *proceso* de construcción del Plan de Reasentamiento Forzado (PAR). La presencia continua de la empresa o de las entidades que fue contratando para gestionar el proceso o realizar algunas de las actividades concertadas con las comunidades configuró una desventaja para el trabajo de PAS. Esto es particularmente importante si se tiene en cuenta que, dentro del modelo de acompañamiento de PAS, la convivencia con la comunidad nunca fue una condición para que el acompañamiento se considerara directo en el terreno. Pese a ello, el acompañamiento realizado por PAS no se limitó al equipo de base de Territorios y Derechos Humanos. También hubo presencia y participación de la Dirección y del equipo de Protección y Seguridad, lo que evidencia un acompañamiento institucional más amplio.

Por lo tanto, además de ofrecer un marco histórico de referencia sobre las condiciones que llevaron a la transformación de un territorio agropecuario en uno minero, esta investigación tuvo por objetivo identificar las metodologías y hallazgos del acompañamiento de PAS a una comunidad reasentada forzadamente por proyectos extractivos, en particular, la de El Hatillo. En ese proceso, la intención también consistió en reconocer el papel de PAS como una organización acompañante en la defensa de los derechos colectivos de una comunidad campesina, sus logros, limitaciones y, sobre todo, los desafíos todavía presentes en entornos marcados por disputas sobre la viabilidad de prolongar o no la minería de carbón a cielo abierto. Todo ello en un panorama sesgado por tendencias contrarias a la descarbonización de las economías mundiales, la promoción de energías de transición y los modelos que emplean las empresas mineras para mantener el extractivismo como fórmula de negocios para la acumulación de riqueza.

La metodología empleada para este trabajo consistió en la revisión de documentos, publicaciones e informes elaborados por Pensamiento y Acción Social, por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y por otras ONG, los cuales fueron contrastados con los informes de sostenibilidad y las comunicaciones de las empresas mineras presentes en la zona, las noticias de periódicos, podcasts y portales virtuales, así como con los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y de la Comisión para el Esclarecimiento de la

1. Glencore –en ese entonces, Glencore-Xstrata, tras su fusión con Xstrata– operaba, al momento de iniciarse la orden de reasentamiento, mediante cuatro empresas filiales: “(...) (Prodeco, Carbones de La Jagua, Carbones del Cesar y Carbones del Tesoro), las transnacionales estadounidenses Drummond y Colombian Natural Resources, una empresa de la transnacional Vale Coal con sede en Brasil (Emcarbón-Diamond-Vale) y una empresa de la transnacional canadiense Pacific Coal (Norcarbón-Área la Divisa), indirectamente vinculada con la corporación Pacific Rubiales Energy” (González y Melo, 2015, p. 108).

Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), y con las entrevistas realizadas a profesionales que estuvieron ligados al proyecto de acompañamiento de PAS en El Hatillo, así como a dos personas fundadoras de la organización.

Las observaciones generales del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), las conclusiones sobre Colombia del Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, así como los informes presentados ante la Asamblea General de la ONU por el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, y el documento de estándares interamericanos sobre empresas y derechos humanos, constituyeron el marco de referencia para el análisis y la interpretación de la información recopilada (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 2011; Comité de los Derechos del Niño, 2015; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2019). Para este análisis, la consultora a cargo del proceso recurrió a su conocimiento previo como evaluadora externa de los proyectos de PAS en 2017 y 2023, que incluyeron visitas de campo y entrevistas a diversos actores involucrados en este tema.

Por consiguiente, la primera parte del documento establece el marco jurídico internacional de referencia sobre la cuestión de las empresas y los derechos humanos. La segunda presenta una revisión histórica de las transformaciones económicas asociadas con los modelos extractivos de la agroindustria (algodón, marihuana y palma aceitera) y la ganadería, hasta convertir a la región en un ‘distrito minero’. La tercera sección de este estudio aborda las relaciones entre las violaciones de derechos humanos ocurridas en el territorio –que incluyen delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra en el conflicto armado– y la simultaneidad de procesos de reasentamiento, en el marco de la Resolución 970 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para dos comunidades rurales del corregimiento La Loma, en el municipio de El Paso: El Hatillo y Plan Bonito (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010). También se refiere al caso de Boquerón, comunidad ubicada en La Jagua de Ibirico que, finalmente, no se reasentó.

Dichos elementos resumen, a grandes rasgos, las diversas estrategias de las empresas y las actuaciones estatales y gubernamentales. Además, en la cuarta parte del documento, dan paso al análisis de los aspectos positivos, los logros y los obstáculos enfrentados por PAS en el reasentamiento de El Hatillo. A partir de ello, se enumeran brevemente las lecciones aprendidas en el proceso de acompañamiento, en sus aspectos administrativos, en la acción política de PAS como ONG, en los resultados económicos y en la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente (DESCA) de la población reasentada.

Así las cosas, el documento concluye que, pese a los esfuerzos de PAS, la organización tuvo que afrontar múltiples actividades, apoyadas por organizaciones voluntarias, de cooperación internacional y de su propio equipo de trabajo. Como parte de su acompañamiento, PAS se

enfocó en investigar las operaciones de Glencore en el Cesar –a través de su filial Prodeco–, ubicadas en el municipio de La Jagua de Ibirico. No obstante, no desarrolló ese mismo enfoque con las empresas norteamericanas transnacionales Drummond y CNR, a pesar de que eran las dos más cercanas geográficamente a la comunidad de El Hatillo, localizada en el corregimiento La Loma, municipio de El Paso.

El contexto presentado en este documento podría transmitir una lectura centrada en la situación inicial de la comunidad, caracterizada por contradicciones internas e injerencias externas, pero no refleja todo el proceso desarrollado durante estos años por PAS. Si bien la organización se encontró frente a una comunidad no organizada, el trabajo realizado permitió avanzar en la construcción de un **plan de acción para el reasentamiento (PAR)**, en el que la comunidad logró reconocerse y reivindicarse como sujeto colectivo, a pesar de que, al final, terminó triunfando la manipulación divisionista empresarial, lo que constituye un hecho distintivo de la forma en que estas califican a las ONG como obstáculos para sus intereses. En este caso, ello se materializó en la dilatación y dispersión, en más de 13 municipios, a una comunidad que dejó de serlo.

Las lecciones que deja esta experiencia plantean nuevamente interrogantes sobre el papel del Estado colombiano en el control, la investigación y la sanción de las empresas que causan delitos ambientales y afectan la vida de las comunidades. En este contexto, la movilización social alrededor de un tratado internacional y de las leyes nacionales para hacer que las empresas respondan por los daños materiales e inmateriales implican que la reparación sea realmente integral y que aborde todos los mecanismos dispuestos por el ordenamiento nacional y por las instituciones de derechos humanos.



EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

En primer lugar, poner en el centro de la discusión la sistematización de una experiencia de acompañamiento a una comunidad rural afectada por una empresa extractiva exige destacar el marco en el cual se han posicionado, a nivel mundial, los estándares que obligan a los Estados a garantizar los derechos humanos de las comunidades que sufren los daños causados por actores empresariales (privados, de capital mixto e, inclusive, estatales). En ese sentido, es necesario recordar los principales hitos de la inclusión en la agenda internacional y la responsabilidad legal de las empresas en esta materia, así como los deberes estatales y las obligaciones de rendición de cuentas ante la justicia, tanto de estas como del Estado. A su vez, resulta necesario considerar las actuales propuestas de regulación empresarial a nivel mundial y en el Congreso colombiano, en especial, desde la perspectiva del papel que juegan las empresas en entornos marcados por los conflictos armados y de los mecanismos en vigor que favorecen a las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.

1.1. PRINCIPALES HITOS EN LA INCLUSIÓN DEL TEMA EN LA AGENDA INTERNACIONAL

Desde 2011 y tras más de 20 años de fallidos intentos, los Estados miembros de la ONU aprobaron los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (PR-ONU), un documento sin carácter vinculante que, sin embargo, se convirtió en el referente más importante a nivel mundial sobre las obligaciones de los Estados frente a la actuación empresarial –por sus servicios, productos y operaciones– y las responsabilidades de las empresas –sin importar su estructura, sector, tamaño o tipo de negocios– de respetar los derechos humanos y, sobre todo, de adoptar medidas de **reparación integral** por los daños causados a individuos, comunidades y al medio natural (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2011).

De manera simultánea a la aprobación de los PR-ONU por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se creó un grupo de trabajo en la materia, conformado por expertos de las diferentes regiones representadas en Naciones Unidas. Desde su creación, este grupo ha llevado a cabo importantes ejercicios de análisis, que incluyen recomendaciones a los Estados para la aplicación e incorporación de los PR-ONU en las legislaciones nacionales, la inclusión del género, las medidas de respeto a las personas de comunidades étnicas y el papel de las empresas en contextos de conflictos violentos y guerras internas e internacionales.

A pesar de los logros de 2011, aún se enfrentan enormes obstáculos para que los PR-ONU sean realmente considerados por los Gobiernos y las empresas, tanto públicas como de capital mixto y privadas². En respuesta a esta constatación, en 2014, por iniciativa de los Gobiernos de Ecuador y Sudáfrica, se creó el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta para la elaboración de un instrumento *jurídicamente vinculante* sobre empresas y derechos humanos, conocido comúnmente como el *tratado vinculante*, cuyo borrador tampoco ha tenido una aprobación final en los debates gubernamentales. Aunque dicho tratado se ha discutido durante más de 10 años, su mantenimiento en la agenda de las Naciones Unidas es sumamente relevante. A pesar de que algunas de sus disposiciones han sido modificadas para restringir la responsabilidad empresarial solo a casos penales, la sociedad civil ha tenido una activa participación, pese a que las empresas siguen usando todo su músculo económico para influir tanto en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU como en la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para evitar rendir cuentas, como lo demuestra un informe reciente de Amigos de la Tierra (2025).

En la región, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó en 2019 los estándares interamericanos sobre empresas y derechos humanos. Más adelante, se emitió la Resolución 3/2021 sobre la crisis climática, cuyo numeral VIII abordó asuntos específicos sobre la responsabilidad empresarial en el deterioro progresivo de la naturaleza y sus efectos

2. Ver: PAS et al. (2020 b). Análisis de la aplicabilidad y eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos: Argentina, Brasil, Colombia y Perú. https://www.pas.org.co/files/ugd/b432f9_6a7cbd765da2450ab9b444bba04115df.pdf

directos en los derechos humanos, incluyendo el derecho al medio ambiente sano (CIDH, 2021). En este documento, la CIDH se refirió a los compromisos internacionales de los Estados en materia de derechos humanos, aunque recordó que, en las jurisdicciones nacionales, las empresas tienen obligaciones en virtud de los códigos penal, civil, comercial y administrativo, los cuales, a su vez, deben tener como eje el respeto por los derechos humanos, según los principios de proporcionalidad, interconexión, interdependencia, universalidad e indivisibilidad, además de los de no discriminación e igualdad.

Sin embargo, en diversos países del mundo, las empresas sí son sujetos de derecho. Particularmente, en Europa se han aprobado leyes que regulan dichas organizaciones. Aun así, en los últimos dos años, se ha evidenciado una regresión en los marcos legales de la Unión Europea, debido a la influencia del cabildeo de grandes empresas ante el Parlamento Europeo.

1.2. DEBERES ESTATALES Y OBLIGACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS ANTE LA JUSTICIA

En relación con los derechos humanos, una de las cuestiones que gira alrededor del tema de las responsabilidades jurídicas de las empresas es la creciente cantidad de casos en los que, por un lado, las víctimas de violaciones de sus derechos –individuales y colectivos– se presentan ante tribunales penales, administrativos y civiles y ante altas cortes en diferentes países del mundo, donde solicitan medidas de reparación por daños ocasionados por servicios, operaciones o productos empresariales. Dicha situación ha llevado a las empresas a definir políticas de derechos humanos y, en especial, a delimitar mecanismos internos de reclamación y de quejas extrajudiciales, tanto los preferidos por estas como los que son promovidos por las asociaciones de empresarios, y con aplicación de estándares particulares por sector. Con ello, buscan presentarse como organizaciones respetuosas de los derechos humanos, limpiar su imagen pública y evitar llegar a juicios ante los tribunales. Pese a que muchos litigios se arreglan con pagos en dinero ‘por fuera’ de los tribunales para no llegar a un juicio, en otras oportunidades sí se han alcanzado decisiones judiciales importantes a favor de las víctimas (Centro de Empresas y Derechos Humanos, 2026)³.

Por otro lado, también es cierto que las empresas –en particular, las transnacionales– recurren cada vez más a presentar demandas⁴ contra los Estados en tribunales de arbitraje y, simultáneamente, ante la justicia nacional, contra liderazgos individuales y organizaciones (comunitarias, no gubernamentales o sindicales). Allí, los acusan de ‘oponerse al desarrollo’.

3. Centro de Empresas y Derechos Humanos (2026). Consultar el informe sobre litigios de pueblos indígenas en el contexto de extracción minera para las energías de transición: <https://www.business-humanrights.org/es/from-us/briefings/litigating-the-energy-transition/litigating-the-energy-transition-2025/> (Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos, 2025).

4. Conocido en inglés como Strategic Litigation Against Popular Participation (SLAPP), en español: Litigio estratégico contra la participación popular. Ver el informe sobre uso de SLAPP en América Latina, entre 2015 y 2021: <https://www.business-humanrights.org/es/from-us/briefings/slapps-in-latin-america/> (Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos, 2022).

mediante acusaciones por los delitos de injuria, calumnia e, incluso, de daños a la empresa y los catalogan como ‘terroristas’, según leyes de países como Ecuador. No obstante, tras un intenso desgaste de varios años, en muchas ocasiones, la justicia desestima esos casos, pero las consecuencias negativas para las víctimas de la sociedad civil dejan huellas permanentes en la naturaleza y se manifiestan en la ruptura de procesos organizativos, como divisiones comunitarias, pérdida de la confianza y de la solidaridad.

En dichos casos judiciales, en tribunales de arbitraje o en otros litigios desarrollados en escenarios extrajudiciales, como los puntos nacionales de contacto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁵, cuando las empresas triunfan sobre las demandas de las víctimas, los jueces o decisores, por lo general, fallan a favor de las empresas. Ello obedece a la estructura de estas instancias, donde se emplea el argumento manido de dar prelación a la ‘seguridad jurídica’, a la centralidad del ‘desarrollo’ y a la ‘competitividad’ en los mercados internacionales sobre los derechos humanos.

Pese a todo, en la región, algunos casos de víctimas han llegado a instancias de litigio internacional en derechos humanos. Por ejemplo, en su sentencia del 31 de agosto de 2021 sobre el caso Buzos miskitos (Lemonth Morris y otros) vs. Honduras, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) incluyó, por primera vez y de manera directa, la cuestión de la responsabilidad del Estado por los impactos causados por empresas extractoras y exportadoras de langostas y mariscos en relación con la salud de pescadores indígenas miskitos, que comparten su territorio entre Nicaragua y Honduras (Corte IDH, 2021). Así, sentó un precedente importante en el tema de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente (DESCA). En casos anteriores, la Corte también citó a empresas responsables de situaciones similares, sin que ello implicara el planteamiento de recomendaciones a los Estados sobre su deber de controlar, investigar y sancionar a las empresas desde una perspectiva centrada en sus deberes frente a los derechos humanos⁶.

El 10 de marzo de 2026, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con la contribución directa de la Relatoría de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y del Ambiente (REDESCA), celebró una audiencia temática con el título *Situación de los Derechos Humanos por la extracción de combustibles fósiles*⁷ (Comisión Interamericana de Derechos

5. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, s. f.), los puntos nacionales de contacto (PNC o NCP, por sus siglas en inglés) son: “organismos nacionales encargados de apoyar a todos los actores (empresas, gobiernos y partes interesadas) en la implementación de una conducta empresarial responsable, y cumplen “tres funciones clave: concientizan y promueven la adopción de las Directrices [de la OCDE sobre empresas multinacionales]. Actúan como un mecanismo de reclamación extrajudicial para las presuntas infracciones de las Directrices por parte de las empresas (conocidas como “casos específicos”). Es posible que apoyen las políticas de su gobierno para promover la conducta empresarial responsable [CER]. Los gobiernos tienen flexibilidad en la forma de establecer sus Puntos Nacionales de Contacto (PNC). Algunos PNC son organismos gubernamentales gestionados por funcionarios públicos, otros son entidades multipartitas, mientras que otros están compuestos por expertos independientes. Sin embargo, todos los PNC deben operar de acuerdo con los criterios básicos de eficacia establecidos por la OCDE: deben ser visibles, accesibles, transparentes, responsables, equitativos e imparciales, predecibles y compatibles con las Directrices” (traducción propia). Ver el documento completo en el siguiente enlace: <https://www.oecd.org/en/networks/national-contact-points-for-responsible-business-conduct.html>

6. Como en el Caso *empleados de la fábrica de fuegos de Santo Antônio de Jesus y sus familiares vs. Brasil*, que puede consultar en el siguiente enlace: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_407_esp.pdf (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

7. El video y las conclusiones de la audiencia pueden verse en este enlace: <https://www.oas.org/es/cidh/sesiones/audiencia.asp?Hearing=3876> (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s. f.).

Humanos, s. f.). En la audiencia participaron organizaciones y representantes de Chile, Colombia, Ecuador y República Dominicana, entre las cuales se encontraba la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA). En ese escenario, fue citado específicamente el caso de la multinacional suiza Glencore y fueron señalados, entre otros, los problemas relacionados con el “abandono de operaciones, la transferencia de activos, el uso de tribunales de arbitramento o la terminación de concesiones sin debida diligencia ni medidas para gestionar los daños ambientales generados durante años” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s. f.).

Además, se destacó la insuficiencia de ‘supervisión estatal’, que aumentó los riesgos para comunidades indígenas, afrodescendientes y comunidades locales debido a prácticas empresariales que desdibujan las responsabilidades y desplazan los costos al Estado y a las comunidades (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s. f.). Por consiguiente, se pidió superar la impunidad y se solicitó a la CIDH la definición de lineamientos regionales sobre cierre y poscierre minero, con enfoque de derechos humanos. Así, se hizo un llamado a que Estados, como el colombiano, asumieran su responsabilidad frente a las sanciones empresariales por los daños ocasionados por la minería en las regiones mineras de carbón.

Empero, en Colombia, como en la mayoría de los países latinoamericanos, las empresas no son sujetos del derecho penal. Esto incluye a los delitos ambientales. Cuando se investigan violaciones a los derechos humanos, la justicia llama a rendir cuentas a quienes figuran como gerentes o dueños de las empresas. Es decir, judicializa a individuos, mas no al ente empresarial, como persona jurídica y, mucho menos, a los inversionistas y accionistas de dichas empresas. Sin embargo, como se verá enseguida, en muchos casos, ni siquiera la justicia nacional ha avanzado, mediante sus autoridades investigativas (como las *compulsas* de copias originadas en la Fiscalía), en contra de las empresas.

Por ello, desde antes de la creación de la Mesa de la Sociedad Civil frente al poder empresarial, diversas organizaciones iniciaron acciones de incidencia para lograr cambios en la legislación nacional e internacional. En el plano nacional, se propusieron dos proyectos de ley encaminados al reconocimiento de la urgencia de detener la impunidad empresarial. Uno de estos, promovido por la Mesa Nacional Ambiental, buscaba la regulación de las empresas causantes de daños al ambiente, pero no tuvo éxito en su recorrido por el Congreso. El segundo, promovido por el representante a la Cámara Alirio Uribe (del partido Pacto Histórico), se presentó en agosto de 2025, tuvo un primer debate en marzo de 2026 y fue archivado en junio del mismo año (Cámara de Representantes, 2025). En el plano internacional, muchas de las organizaciones de la sociedad civil colombiana han ejecutado acciones de incidencia en los países en los que están radicadas las casas matrices de empresas transnacionales. Además, algunas hacen parte de *Un tratado vinculante para la rendición de cuentas corporativa: Plantando cara al poder empresarial en el mundo*, iniciativa que ha logrado tener incidencia en las discusiones que tienen lugar en el seno del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC), 2023).

1.3. CONTEXTOS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS Y EL PAPEL DE LAS EMPRESAS

El informe sobre el papel de las empresas en conflictos violentos, del Grupo de trabajo de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos recordó el hecho de que: “las vulneraciones más atroces de los derechos humanos se produzcan en las zonas afectadas por conflictos y otras situaciones de violencia generalizada y, a la inversa, que los atentados contra los derechos humanos desencadenen o intensifiquen los conflictos” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2020, p. 3/27). Y cita, entre otros países, a Colombia y agrega que las empresas *no son agentes neutrales*, como tampoco lo son en escenarios donde no se presentan ese tipo de violencias.

Sin embargo, en las legislaciones nacionales de la mayoría de los países del mundo, sigue vigente la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluyendo la posibilidad de llevar a las empresas ante la justicia. A menudo, se piensa que las empresas que deben rendir cuentas ante la justicia son únicamente las extractivas, pero la normatividad incluye todo tipo de empresas, independientemente de su tamaño y sector.

Por ejemplo, en Francia, en abril de 2026, la empresa cementera Lafarge-Holcim –con casa matriz en Suiza– y varios de sus exdirectivos fueron condenados en un tribunal francés por su ‘apoyo al terrorismo’, en hechos ocurridos entre 2013 y 2014, durante la guerra civil en Siria. Para mantener operativa su fábrica de cemento en el norte de Siria, Lafarge realizó pagos totales aproximados de 5 millones de euros a grupos armados que controlaban la zona, incluyendo al autodenominado Estado Islámico (ISIS) y a Jabhat al-Nusra (vinculado a Al-Qaeda). La justicia francesa determinó que estos pagos no eran solo ‘protección’ a su negocio, sino financiamiento directo, que permitió a estas organizaciones preparar atentados terroristas, tanto en la región del Medio Oriente como en Europa. Específicamente, se refirió al vínculo con los recursos usados en el ataque al semanario satírico Charlie Hebdo en 2015, según reportó la BBC (Paredes, 2026). La sentencia incluyó una multa de 1120 millones de euros y una condena de seis años de prisión al exdirectivo Bruno Lafont.

Una situación similar se registró en los Estados Unidos, cuando un juzgado de la Florida produjo un fallo, tras “17 años de larga espera para las nueve víctimas del conflicto armado colombiano que denunciaron a la multinacional bananera Chiquita por su vinculación con el paramilitarismo en Colombia” (Escobedo, 2024, párr. 1). Según el medio alemán Deutsche Welle (DW) ,el 10 de junio de 2024, ese tribunal obligó a la empresa bananera a pagar a “ocho de los nueve demandantes una indemnización de entre 2 y 2,7 millones de dólares por financiar entre 1997 y 2004 a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), responsables de asesinatos en la zona de Urabá (Escobedo, 2024, párr. 2). Las conductas delictivas también incluyeron torturas, crímenes de lesa humanidad y de guerra.

En 2007, la empresa ya había sido denunciada por alrededor de 7000 víctimas, por lo que un tribunal federal constató que los pagos por 1,7 millones de dólares a las Autodefensas Unidas de Colombia no fueron destinados a la ‘protección’ de los empleados, por lo cual impuso una multa de 25 millones de dólares. Sin embargo, en Colombia, la justicia condenó a seis exdirectivos de Banadex⁸, pero el caso sigue pendiente de juzgamiento de directivos de sus aliados comerciales, otras empresas exportadoras de banano, como Banacol, Dole, la Asociación de Bananeros de Colombia (Augura) y Uniban S. A., entre otras. En el país, las principales empresas vinculadas a procesos judiciales son, hasta ahora, las del sector agropecuario, particularmente, los palmicultores.

En ese sentido, con frecuencia, las empresas presentan argumentos orientados a verse ‘exentos de culpa’. A pesar de ello, un grupo de trabajo, conformado por expertos de la ONU, citó en su informe de 2020 que, según la Cruz Roja australiana:

Las actividades empresariales pueden considerarse estrechamente relacionadas con un conflicto armado si prestan apoyo directo —ya sea en forma de asistencia militar, logística o financiera— aunque no se desarrollen durante el combate propiamente dicho o físicamente en el campo de batalla y aun cuando la empresa no tenga realmente la intención de apoyar a ninguna de las partes en las hostilidades (Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos, 2020, p. 4).

En la actualidad, diversas empresas de tecnología se encuentran investigadas por el uso de herramientas de inteligencia artificial, no solo para operar drones con fines bélicos, sino para *hackear* a organizaciones de la sociedad civil y ejercer vigilancia e injerencia indebida en sus comunicaciones. Incluso, ‘perfilan’ a las personas que serán objeto de ataques, desapariciones forzadas y asesinatos, como es el caso de la demanda contra NSO Group, de Israel, acusado de interceptaciones ilegales a dirigentes políticos de oposición, periodistas y miembros del poder judicial en países como México, El Salvador, Argentina o Colombia, a través del aplicativo Pegasus. Y más recientemente, se ha citado a la empresa Palantir, que presta servicios informáticos a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y al Pentágono en Estados Unidos (BBC Mundo, 2026).

En relación con el sector extractivo y de energía, existen innumerables denuncias por casos de violaciones de derechos humanos contra liderazgos sociales, ambientales y de derechos humanos. Los sectores que más involucran dichas denuncias son (i) la minería metálica y de otros minerales, como los de ‘tierras raras’ y los relacionados con los usados para las energías renovables; y (ii) los de hidrocarburos, petróleo, gas y carbón. Pese a los múltiples esfuerzos de las víctimas y las organizaciones que les apoyan, pocos de estos casos llegan a feliz término en los tribunales.

8. “La Fiscalía demostró que, entre 2001 y 2004, se realizaron al menos 18 transferencias a estas organizaciones por una suma superior a los 1400 millones de pesos (...). La sentencia condenó los exgerentes generales de Banadex S.A.: el estadounidense Charles Dennis Keiser, quien ocupó ese cargo entre 1990 y 2000; el costarricense José Luis Valverde Ramírez, entre 2000 y 2002; y el colombiano Álvaro Acevedo González, quien estuvo al frente de la gerencia entre 2001 y 2004. La decisión judicial también cobija a los colombianos Reinaldo Elías Escobar de Hoz, exrepresentante legal de la empresa entre 1994 y 1998, y Víctor Julio Buitrago Sandoval, exjefe de seguridad. A ellos se suman los excontralores de la bananera: John Paul Olivo, ciudadano estadounidense que ejerció el cargo entre 1996 y 2001, y el hondureño Fuad Alberto Giacoman Hasbún, quien lo sucedió entre 2002 y 2004” (Verdad Abierta, 2025, párrs. 8-10).

Dos casos muy conocidos por la gravedad de los daños ambientales y la pérdida de vidas humanas sucedieron a Brasil. Se debieron a derrames de lodos tóxicos tras el derrumbe de las presas de contención de desechos del material de las minas de ferroníquel de las empresas Vale y BHP en los municipios de Mariana y Brumadinho –Estado de Minas Gerais, Brasil–, en noviembre de 2015 y enero de 2019, respectivamente. A la fecha, no se han emitido fallos de reparación integral que satisfagan los estándares internacionales de derechos de las víctimas y del ambiente. Los datos del Centro de Empresas y Derechos Humanos (CEDH), en su informe de 2026 sobre *Monitor de Minerales de Transición: 2026 análisis global*, indican que, dentro de las denuncias de casos ocurridos en el año inmediatamente anterior, Glencore ocupa el primer lugar con 30 casos denunciados:

En 2025, seis empresas permanecieron entre las diez primeras: Glencore, Rio Tinto, BHP, Zijin Mining, Grupo México y First Quantum Minerals. PT Mining Industry Indonesia (MIND ID), China Nonferrous Metal Mining (CNMC); DCH y Vale también se unieron al grupo de las más importantes en 2025. Las empresas vinculadas con el mayor número de acusaciones tienen, en su mayoría, su sede en el Norte Global. Glencore (Suiza), First Quantum Minerals (Canadá) y Rio Tinto (Reino Unido) lideran el grupo. En total, las acusaciones contra esas diez empresas representan el 50% de todas las acusaciones de 2025 (traducción propia) (Centro de Empresas y Derechos Humanos, 2026, p. 12).

Ilustración 1
Gráfico de denuncias contra empresas mineras 2020-2024



Nota. Tomado de Centro de Empresas y Derechos Humanos (2026, p. 12).

En particular, un análisis de las operaciones mundiales de Glencore demuestra que esta empresa suiza –como empresa principal y como parte de operaciones conjuntas– tiene una trayectoria caracterizada por múltiples violaciones de derechos humanos, como lo señala el CEDH (2026) en el informe citado en el párrafo anterior.

Estos datos son una herramienta útil para esta sistematización, ya que posibilitan una mirada del comportamiento negativo de una empresa, cuyas características fueron analizadas por PAS en su *Informe Sombra de las Operaciones de GLENCORE en Latinoamérica*, en 2015, y en América Latina, en 2017, al indicar lo siguiente:

Glencore es una empresa transnacional, cuyas operaciones abarcan hoy toda la cadena de producción, transformación, almacenamiento y transporte de materias primas en tres principales sectores de negocio: metales-minerales, energéticos y productos agrícolas. La diversificación de su operación le da ventajas de mercado incomparables. Es la cuarta empresa minera más grande del mundo y la primera comercializadora de materias primas a nivel global (Pensamiento y Acción Social, 2017, p. 5).

Glencore mantiene su presencia bursátil internacional y sus actividades cubren más de 40 países en el mundo, con minería de zinc, cobre, carbón, pero también petróleo y productos agrícolas. Los esfuerzos realizados para monitorear los informes de sostenibilidad de una transnacional tan grande como esta se quedan cortos, dado que sus operaciones se mueven en diversos países, con distintos aliados comerciales y con inversiones que tienen un trasfondo de conflictos armados y violaciones de derechos humanos, pese a que, desde 2011, la empresa emitió una política de derechos humanos, en concordancia con los principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.

En Colombia, Glencore realizó transacciones internacionales en la bolsa de Londres para adquirir las acciones de Anglo American y BHP (antes BHP Billiton, con sede en Australia) en la mina a cielo abierto denominada *Carbones del Cerrejón*, ubicada en La Guajira. En consecuencia, actualmente, es la única propietaria de esa mina, cuyas operaciones deberán cerrar en 2034, según su licencia ambiental vigente. Sin embargo, mientras se produjo ese movimiento bursátil, Glencore decidió abandonar las minas operadas por su filial Prodeco en 2020, que se encontraban en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el Cesar. Ello generó una profunda crisis social en medio de la pandemia, situación que llevó al Estado colombiano a ‘tomar cartas’ en el asunto, presionado por la Alcaldía y la Gobernación, como explicaremos enseguida.

En efecto, en 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible anunció que el Gobierno tendría la obligación de cumplir el plan de cierre de Prodeco y materializar lo consagrado en la tutela interpuesta por las comunidades para que dicho cierre fuera participativo. La decisión de Glencore fue totalmente inesperada. Esta declaración se concretó recién en 2026, cuando los sindicatos de las empresas de carbón certificaron a un grupo de trabajadores para la ‘reconversión laboral’, orientada a las energías de transición (eólica y solar) en la región de La Guajira y el Cesar (Ministerio de Minas y Energía, 2026). En ese marco, el Ministerio informó lo siguiente:

En el marco del Gran Pacto por la Reversión Laboral y Productiva del Corredor Minero del Cesar, la ministra (e) Irene Vélez Torres, destacó que, con el Decreto 0742 de 2026, el cierre de una mina deberá planearse desde el comienzo y avanzar mientras el proyecto sigue en operación, a partir de tres dimensiones: 1) Un cierre operativo y técnico, para retirar la infraestructura, manejar los riesgos y dejar en condiciones seguras las áreas intervenidas. 2) Un cierre laboral, que prepare a los trabajadores y las comunidades para nuevas oportunidades, mediante formación y reversión laboral y productiva. 3) Un cierre ecológico, que restaure los ecosistemas, recupere cuerpos de agua, suelos y paisajes, y mantenga el monitoreo después de terminada la operación. Un avance histórico para que las empresas asuman integralmente el cierre de sus proyectos, y sus costos no recaigan sobre el Estado ni sobre las comunidades (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2026).

Por su parte, la empresa Drummond, con sede en Alabama, ya ha dejado sin operación algunos de los sectores de su título minero, como en el caso de El Descanso Norte. No obstante, reconoce que el negocio del carbón aún le resulta muy rentable y que, aunque su título expirará en 2034, desea ampliarlo por 30 años más, contrario al concepto emitido por la Contraloría General de la República, en 2003 (Fierro Morales, 2014).

El presidente de Drummond Colombia, José Miguel Linares, dijo a Argus hace dos semanas que la compañía está interesada en extender el proyecto de carbón El Descanso por 30 años más. Las tres minas de la compañía en Colombia han medido reservas de carbón que superan los 2.000 millones de toneladas métricas (traducción propia) (Delgado, 2024)⁹.

En el contexto de la pandemia, el constante cambio de las propiedades accionarias fue un fenómeno especialmente evidente en el caso de Colombian Natural Resources (CNR)¹⁰, donde se presentaron despidos injustificados, sin la debida protección estatal. La empresa anunció, en 2024, el cierre abrupto de la mina La Francia, argumentando el agotamiento del mineral. Dejó sin empleo a 500 trabajadores que no estaban sindicalizados debido a un esquema empresarial que dividía los activos de CNR en varias empresas (CNR 1, CNR 2, CNR Transport y Sociedad Río Córdoba, o CNR III) (CNV Internationaal, 2024).

Una vez CNR vendió sus acciones mineras en El Paso, Cesar (las minas La Francia y El Hatillo), intervinieron diversas oficinas de abogados de Colombia, Panamá y los Estados Unidos, cuya participación culminó con la compra, por parte de Key Capital, una empresa de inversionistas colombianos, de las propiedades de CNR, correspondientes a cinco empresas en total: cuatro colombianas y una estadounidense (Rojas, 2021).

Por su parte, Alejandro Costa, directivo de Key Industries, parte de Key Capital, indicó que la compra se produjo tras un análisis del mercado en 2020 y volvió a poner en operación las

9. El artículo cita un decreto que expediría el Ministerio de Minas y Energía, según declaraciones de la entonces viceministra Johanna Rocha (Delgado, 2024).

10. CNR ha cambiado de propietarios desde sus inicios. En 2015, fue adquirida por la cuarta productora más grande de carbón de Estados Unidos, Murray Energy. Sin embargo, en plena pandemia y, aduciendo bajas en los precios del carbón en el mercado mundial, con muchas deudas en su región, en octubre de 2019, decidió declararse en bancarrota en ese país. Por tanto, procedió a una reorganización, para dedicarse al carbón bituminoso. En septiembre de 2020, la empresa salió de la bancarrota, vendió sus activos a sus deudores y emergió con el nuevo nombre de American Consolidated Natural Resources (ACNR). Ahora, es el mayor operador privado de carbón de Estados Unidos con minas activas en Alabama, Kentucky, Ohio, Virginia Occidental y Utah, según el comunicado de la propia empresa (Mining Engineering, 2020).

minas, en asocio con ‘el generador GECOLSA’ (Generador de Equipos de Colombia)¹¹. Sostuvo que **“si bien la industria es atacada, van a pasar muchos años antes de que el carbón deje de ser negocio**. ‘Este es el inicio, luego iremos con hidrógeno y todo lo que sea necesario para la transición energética de Colombia’, anotó” (negrilla en el texto original) (Portafolio, 2021, párr. 9).

Sin embargo, esta empresa mantiene aún la mina El Hatillo –que fue una expansión de La Francia– y una parte del control del ferrocarril de FENOCO¹², compartida con Drummond y Prodeco (Glencore), que termina en los puertos de Ciénaga y Santa Marta, en el departamento caribeño de Magdalena.

De acuerdo con comentarios de extrabajadores, Prodeco presuntamente estaría comprando mineral (térmico y coque o metalúrgico) a pequeñas empresas de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Norte de Santander, para proceder al triturado y a la exportación a través de FENOCO. Todo bajo un esquema que permitiría a las empresas de carbón en el Cesar mantener divididos sus negocios en varios frentes y cuya intencionalidad sería disminuir las cargas tributarias.

Empero, en 2024, CNR anunció en un comunicado que reduciría tanto sus operaciones como su número de empleados en el Cesar mientras la ANLA le renovaba la licencia. Este organismo le exigió a la empresa llevar a cabo una consulta previa con las comunidades locales del área de influencia, en el corregimiento La Loma, municipio de El Paso (El Pílon, 2024).

En 2025, por su parte, tras resolver un incidente de desacato, la Corte Constitucional ordenó a la empresa filial de Glencore, Prodeco, sostener mesas de diálogo con las comunidades para discutir el cierre de sus operaciones en La Jagua de Ibirico. Situación referida, en particular, a la comunidad de Boquerón, por lo cual se podría inferir que el proceso de adquisición de Prodeco por parte de CNR estaría aplazado, por lo pronto. Asimismo, los planes de *transición* de CNR estarían paralizados. Además, se desconoce si los trabajadores cesantes de esa empresa fueron cobijados por los programas oficiales del Gobierno Petro, como sucedió en el caso de los trabajadores de Prodeco (Corte Constitucional de Colombia, 2025).

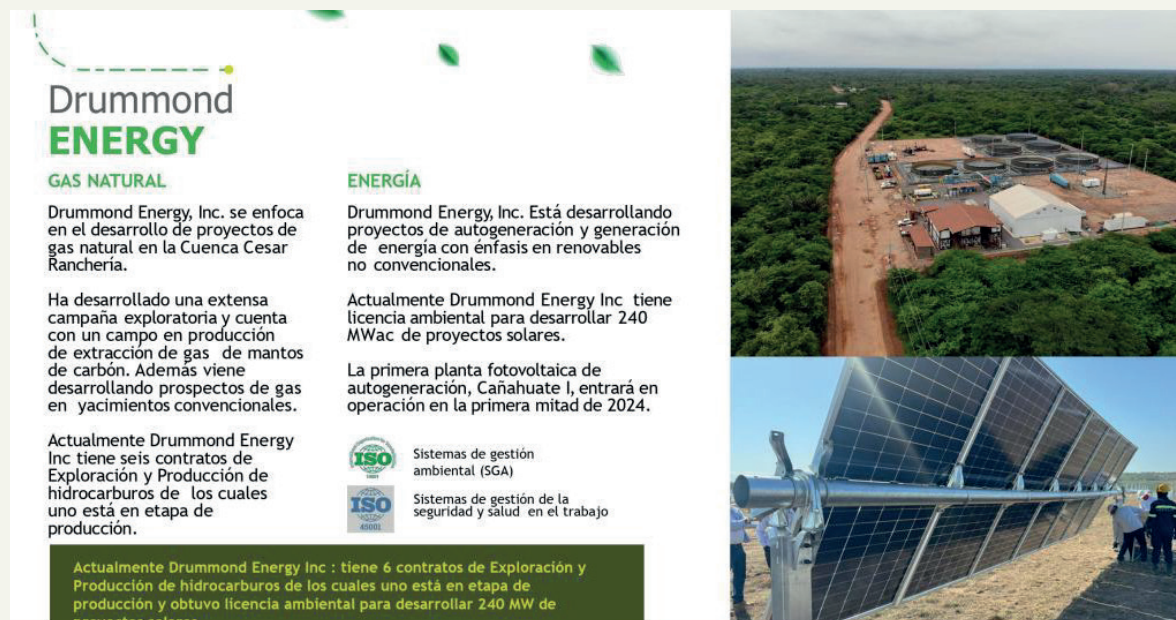
Entretanto, las actividades de Drummond ya han adoptado el lenguaje de *transición energética*, aunque no el de *reconversión laboral*. Dentro de su narrativa de ‘carbono cero’, la empresa, en una presentación ante la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP) en 2024, socializó al menos tres procesos: la construcción del parque fotovoltaico (solar) Cañahuat I, en las instalaciones en El Paso, y el proyecto Cañahuat II; la extracción, conducción y venta de gas de esquisto; y la construcción del embalse El Paujil, con una capacidad de 10 millones de metros cúbicos, que ocuparía 208 hectáreas en sus operaciones en el Cesar (Asociación Colombiana de Minería, 2024). De esa forma, emergen las confusiones de las comunidades en cuanto a la transición

11. Es el distribuidor autorizado de maquinaria pesada de marcas como la norteamericana Caterpillar, dentro de la cual se halla la de minería (GECOLSA, s. f.).

12. Dicha empresa pública fue entregada en concesión a las empresas privadas de carbón desde 1995 y, actualmente, cuenta con 13 trenes para la exportación.

Ilustración 2

Proyectos de energía de Drummond Energy



The infographic on the left is titled 'Drummond ENERGY' and is divided into two main sections: 'GAS NATURAL' and 'ENERGÍA'. The 'GAS NATURAL' section states that Drummond Energy, Inc. focuses on developing natural gas projects in the Cesar River basin, has developed an extensive exploration campaign with a gas extraction field, and currently has six exploration and production contracts for hydrocarbons, one of which is in the production stage. The 'ENERGÍA' section states that Drummond Energy, Inc. is developing self-generation and renewable energy projects, has an environmental license to develop 240 MW of solar projects, and that the first photovoltaic self-generation plant, Cañahuate I, will enter operation in the first half of 2024. Below these sections are logos for ISO 14001 (Environmental Management System) and ISO 45001 (Occupational Health and Safety Management System). A green box at the bottom of the infographic repeats the information about the six hydrocarbon contracts. To the right of the infographic are two photographs: the top one shows an aerial view of a large industrial facility with several large circular tanks and buildings, surrounded by a dirt road and dense green forest; the bottom one shows a close-up of a large solar panel array with people standing nearby for scale.

Nota. Tomado de Asociación Colombiana de Minería (2024).

energética propuesta por Drummond, además de las inversiones realizadas por la empresa en la región, que abarcan educación (desde la primera infancia a la universidad, con becas para estudiantes locales), salud (mejoramiento y construcción de puestos de salud), vivienda (construcción de 240 viviendas), proyectos productivos para agricultores de Agustín Codazzi y campesinado de la Serranía del Perijá, mientras continúa la extracción de carbón de las minas y se expande a la construcción de parques eólicos o solares, para el uso de las energías renovables dirigidas a mantener y mejorar la extracción carbonífera, reducción de los costos en energías tradicionales para las propias empresas, sin que se alteren los impactos negativos en el ambiente y en la sociedad causados por décadas de operaciones a cielo abierto y el traslado en trenes del material hasta los puertos en Magdalena (Puerto Drummond) y La Guajira, pese a reconocer afectaciones al suelo (en sus 54.516 hectáreas concesionadas):

En la actualidad hemos determinado como impacto negativo real la afectación al suelo, producto de la generación de residuos derivados de nuestras actividades operativas, administrativas y de mantenimiento realizadas en nuestras operaciones mineras y portuaria. Este impacto no trasciende los límites de la propiedad de nuestra Compañía y, por ende, no se presenta afectación a nuestros grupos de interés que implique su participación en la definición e implementación de las medidas de manejo adoptadas para la gestión del impacto mencionado .

Estos desarrollos pueden comprenderse mejor desde una perspectiva de los contextos históricos sobre cómo se mueve la economía en el departamento del Cesar.

2

EL CONTEXTO EMPRESARIAL EXTRACTIVO EN LA REGIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

De acuerdo con la investigación realizada para el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), en el capítulo titulado *Las vicisitudes de la integración. Trayectorias de desarrollo y conflicto armado en el Cesar*, Víctor Barrera (2014) describe las formas en que se produjo la colonización de las estribaciones montañosas de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá para el cultivo del café. Ello se materializó a través de economías campesinas autosostenibles que convivieron durante décadas con los hatos ganaderos en las llanuras de los ríos Ariguaní y Cesar. Posteriormente, las familias acomodadas de Valledupar (Dangond, de origen francés, Mestre, Baute, Villazón, entre otras) desarrollaron cultivos intensivos de algodón (González González et al., 2014).

Pese a que Barrera (2014) explica que en la entonces región del Gran Magdalena –que décadas después se escindiría con la creación del departamento del Cesar, en 1967– no existió un latifundio ganadero despojador o acaparador de tierras y que las relaciones entre el campesinado cafetero y los ganaderos fueron pacíficas sí se presentaron conflictos con los pueblos indígenas, cuyos territorios sagrados fueron ocupándose paulatinamente con la colonización proveniente de Norte de Santander, Antioquia y Santander. La industrialización del departamento y su integración al resto del país pasaron por el contrabando de ganado colombiano hacia Venezuela y por el establecimiento de relaciones clientelares entre las élites departamentales y el Gobierno nacional. Esto tuvo antecedentes en 1936, durante la administración de Alfonso López Pumarejo, con la instalación de instituciones como la Caja Agraria (hoy Banco Agrario) y las inversiones en infraestructura vial que conectaron al departamento con La Guajira, Magdalena y el centro del país.

2.1. MODELOS DE EXCLUSIÓN Y POBREZA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

A mediados del siglo XX, a diferencia de otras regiones del país, el modelo de industrialización agropecuaria no tendría como eje la ganadería en el Cesar (que ya contaba con la presencia de la multinacional Nestlé-Borden, a través de su filial CICOLAC, desde 1944). Por el contrario, tendría como eje el cultivo masivo de algodón, llamado ‘oro blanco’. Cabe resaltar que dicho modelo inició con capitales antioqueños¹³, como lo reseña Barrera (2014), al citar a Sánchez (2008) y explicar que Pepe Castro Monsalvo, un dirigente político cesarense que fue alcalde de Valledupar y, posteriormente, ministro de Agricultura del Gobierno de Mariano Ospina Pérez, favoreció el vínculo entre la élite local de Valledupar y los industriales antioqueños, quienes consideraban la sustitución de importaciones como una vía para industrializar el país y defender sus intereses regionales. En suma, se favoreció el cultivo industrial de algodón debido al contacto directo entre las:

(...) élites agrarias del Departamento con el Estado central [que] facilitaron la consecución de recursos y la implementación de políticas de crédito y subsidio favorables al desarrollo de un cultivo intensivo en capital y en mano de obra durante todas sus etapas productivas. Gracias a estos diversos factores, el cultivo algodonero se expandió rápidamente, en particular en el piedemonte de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, alrededor de los municipios de Valledupar, Codazzi, Becerril, San Diego y Chiriguaná, al norte del Departamento y en el sur, alrededor de Aguachica (González González et al., 2014, p. 244).

Del monocultivo del algodón se derivaría la bonanza económica de las familias tradicionales del departamento, que ocuparon mano de obra local y estacionaria. Ello, a su turno, llevaría a la expansión de la frontera agrícola en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. En consecuencia, el departamento del Cesar:

13. Un fenómeno que se repetirá en el siglo XXI con el Grupo Argos en relación con la tenencia de la tierra, como se explicará más adelante.

En el curso de la década de 1970 reportó los mayores porcentajes de participación en el área cultivada de algodón en el país, que osciló entre el 46% en 1970 y el 43% en 1976, aunque fue en 1975 cuando la superficie destinada a este cultivo en el Departamento alcanzó su nivel máximo: 126.737 hectáreas, una dinámica de crecimiento sostenido que encuentra su límite en el año 1979, cuando decae el número de hectáreas cultivadas a causa del inicio de la crisis del algodón que vivió el Cesar y que hizo que, luego de un leve ascenso y posterior estancamiento del cultivo, comenzara a disminuir hasta casi desaparecer en la actualidad (González González *et al.*, 2014, p. 245).

Este negocio permitió la transformación de los ecosistemas naturales¹⁴ y, con ello, de la economía regional y la construcción de infraestructura¹⁵. Además, influyó definitivamente en la creación del departamento del Cesar, que se escindió del Magdalena, con nuevos municipios, incluidos algunos de tardía aprobación administrativa, como El Paso y La Jagua de Ibirico, en 1979.

La presencia de capitales antioqueños en el departamento del Cesar generó un proceso que implicaría la negociación de concesiones, títulos y exportaciones empresariales. Con ello se promovió un modelo de desarrollo basado en la acumulación de capital y una *economía de enclave*¹⁶, lo que, a su vez, creó una nueva élite política¹⁷ controladora de los destinos de la población hasta la actualidad. Ello en el marco de alianzas políticas que fueron virando del progresismo liberal al apoyo a la extrema derecha y el paramilitarismo. Como lo indican datos del DANE e investigadores académicos, la presencia de este tipo de economías no se tradujo en el bienestar de la población. Así lo confirma el estudio de 2018 del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) sobre índices como el de necesidades básicas insatisfechas en el departamento del Cesar y, de manera focalizada, en los municipios del ‘corredor minero’.

14. Barrera *et al.* (2014), al citar a Wagner, señalan que en tres décadas (1955-1985) se talaron 47 500 hectáreas de bosque seco tropical para dar paso a la siembra intensiva del monocultivo de algodón. Según Dangond Daza (2002, pp. 81 y ss.), citado por Wagner (como se citó en Barrera *et al.*, 2014, p. 251), en realidad se habrían talado unas “200 000 hectáreas, de las cuales 80 000 se destinaron al cultivo de algodón, 10 000 a la palma africana y las restantes a la ganadería” (p. 251).

15. La carretera Troncal de Oriente que unió el centro del país con la costa Caribe, así como la línea férrea. Estas vías permitieron, además, la construcción de infraestructura para los servicios administrativos y la conformación de agremiaciones empresariales alrededor del algodón.

16. Según Svampa (2012): “Uno de los rasgos centrales del actual estilo extractivista es la gran escala de los emprendimientos, lo cual nos advierte tanto sobre la gran envergadura en términos de inversión de capitales (en efecto, se trata de actividades capital-intensivas, y no trabajo-intensivas), el carácter de los actores involucrados y la concentración económica (grandes corporaciones transnacionales), la especialización productiva (*commodities*), así como de los mayores impactos y riesgos que dichos emprendimientos presentan en términos sociales, económicos y ambientales. Asimismo, este tipo de emprendimientos tienden a consolidar enclaves de exportación, que además de generar escasos encadenamientos productivos endógenos, operan una fuerte fragmentación social y regional, y terminan por configurar espacios socio-productivos dependientes del mercado internacional (Voces de Alerta, 2011). Por último, en función de una mirada productivista y eficientista del territorio, el Consenso de los *commodities* alienta la descalificación de otras lógicas de valorización de los mismos. En el límite, los territorios escogidos por el capital son considerados como “socialmente vaciables” (R. Sack, 1986), o territorios sacrificables” (p. 3).

17. Según Barrera *et al.* (2014), citando a Helmsing (1990), la mayoría de estos dirigentes cuestionó a Pepe Castro y a Ciro Pupo Martínez del partido liberal, quienes se oponían a la creación del departamento. Se afiliaron al Movimiento Revolucionario Liberal (MRL): “Gracias a los excedentes del algodón, dirigentes políticos como Álvaro Araújo Cotes, Crispín Villazón de Armas, Anibal Martínez Zuleta, Álvaro Araújo Noguera y Jorge Dangond, entre otros, acumularon un poder económico importante que supieron traducir al campo político mediante su participación en organizaciones gremiales que defendieron los intereses del sector ante el Estado central: negociaron los precios de la fibra [de algodón] y las políticas crediticias y de fomento del cultivo en instancias legislativas, donde debieron enfrentarse a los intereses de las textileras antioqueñas” (Barrera *et al.*, 2014, p. 246).

Tabla 1*Necesidades básicas insatisfechas en el distrito minero La Jagua*

Municipio	Necesidades básicas insatisfechas	Necesidades básicas insatisfechas a nivel rural	Necesidades básicas insatisfechas a nivel urbano
Agustín Codazzi	51,44	70,80	43,94
Becerril	56,51	81,51	46,16
Chiriguaná	53,52	65,27	46,07
El Paso	61,82	62,48	58,88
La Jagua de Ibirico	55,65	71,19	51,28

Fuente: DANE, 2018

Nota. Tomado de Centro Nacional de Memoria Histórica (2018, p. 58).

2.2. LUCHAS POPULARES, CAMBIOS EN LOS MODELOS EXTRACTIVOS Y RESPUESTA ESTATAL

El analista del movimiento campesino colombiano León Zamosc, citado por González *et al.* (2014), explicó en 1988 que la presencia de un campesinado mediano y pequeño junto a jornaleros agrícolas temporarios sometidos a ‘precarias condiciones laborales’, así como los altos precios del algodón en su primera fase extractiva y las estrategias de los grandes propietarios algodoneros, que intercalaban la cosecha de algodón con el uso de sus tierras para la ganadería, hicieron muy difícil y compleja la organización popular para reclamar sus derechos laborales y sociales. Ello ocurrió en el mismo momento en que se produjo la disminución y el desplazamiento de los cultivos de alimentos típicos de la finca campesina.

Sin embargo, aunque los datos agregados indican que las grandes propiedades fueron dando paso a una clase media de propietarios, una observación desagregada del proceso permite identificar variaciones locales y subregionales que llaman la atención y que, a la postre, serían determinantes para origen y el desarrollo de los conflictos agrarios que se vivieron en el Departamento en los años 80 del siglo pasado (González *et al.*, 2014, p. 253).

Algunos de dichos conflictos surgieron debido a la escasez de alimentos, asociada al crecimiento del monocultivo algodonero. Por tal razón, la población debía abastecerse de alimentos de otros departamentos y regiones. Esta situación se mantuvo hasta inicios de la década de 1970, cuando el cultivo intensivo de marihuana en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta se volvió una alternativa para los jornaleros agrícolas e, incluso, para los algodoneros. Según González *et al.* (2014), en este contexto:

(...) surgió en la región una nueva aristocracia económica, mucho más ligada a los negocios ilícitos y que supo acumular el capital económico suficiente para incursionar en la política local, aprovechando los espacios que dejaba la elite algodonera, para entonces en retroceso (p. 257).

Hacia 1985, debido a factores climáticos —como el exceso de lluvias—, a la competencia de la marihuana, a los altos costos de los agrotóxicos y, posteriormente, al modelo neoliberal que se impondría en Colombia con el Gobierno de César Gaviria, el cultivo de algodón entró en una nueva etapa de crisis.

Posteriormente, en las décadas de 1980 y 1990, se vivió una drástica disminución de los monocultivos de algodón (de 61 000 hectáreas en 1991 a 2 869 en 2007) y sorgo (de 42 700 hectáreas cultivadas en 1990 a apenas 1 225 en 2007). Mientras tanto, crecía el monocultivo de palma de aceite en los municipios circunvecinos del denominado ‘distrito o corredor minero’ del centro-norte del Cesar, que mantenía un porcentaje elevado de pastos para ganadería (63,3 %), frente a apenas el 5,89 % destinado a cultivos de alimentos (González González *et al.*, 2014).

De ese modo, al configurarse una nueva clase política y económica, y ante la crisis del algodón, los actores económicos y políticos cesarenses iniciaron la venta de sus haciendas a empresas transnacionales y nacionales interesadas en las buenas perspectivas que ofrecía el carbón térmico. De esta manera, siguieron el modelo que había iniciado Intercor-Exxon en La Guajira y que, posteriormente, sería seguido por empresas como Glencore, Anglo American y BHP Billiton.

Varios de los propietarios de las fincas en las que yace el carbón obtuvieron concesiones mineras y posibilitaron que labriegos ingresaran a extraer el mineral. A su vez, empresas del Grupo Empresarial Antioqueño iniciaron la explotación en las minas tituladas desde los años sesenta, entre ellas La Loma y La Jagua, que vendió a Drummond a finales de los ochenta, y al Grupo Glencore – Comercializadora Internacional Productos de Colombia (Prodeco) en la primera década del siglo XXI (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 11).

En ese contexto, también hacía presencia Palmagro S. A. —antes denominada Palmeras de Alamosa Ltda.—, que operaba una planta extractora para procesar el fruto de la palma de aceite, lo que contribuía al deterioro ambiental del aire y del agua de la comunidad. Su modelo, inspirado en los regímenes del sureste asiático, consistió en la introducción del monocultivo de palma aceitera, promovido por Carlos Murgas Guerrero en sus haciendas de La Guajira, Magdalena, la región de Montes de María y el Cesar, a través del grupo empresarial Oleoflores S. A. y sus filiales. La empresa convencía a pequeños y medianos propietarios de dedicar sus parcelas al monocultivo palmero y les compraba la producción, pero sin explicar las consecuencias a mediano y largo plazo derivadas de la contaminación y del uso irracional del agua.

Esta empresa se instaló en el corregimiento La Loma, municipio de El Paso, en 1991, como parte de la expansión de este monocultivo. Frente a lo cual es importante señalar que, actualmente, incrementa su negocio con el de Extractora Palmagro, y con otra productora de petróleo (biocombustible) y gas natural.

La historia de Palmagro S. A. se desarrolla en el contexto de la agroindustria palmera en Colombia. La empresa cuenta con una planta extractora ubicada en el corregimiento de La

Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar. Según la información publicada por la propia empresa, esta fue fundada con el objetivo de aprovechar el potencial de la región para la producción de aceite de palma, un producto de importancia económica tanto a nivel nacional como internacional (Palmagro S. A., s. f.).

Palmagro ha sido acusada por la violación de derechos laborales y ambientales, principalmente por el acaparamiento del agua en Montes de María (Rutas del Conflicto, s. f.). En el ámbito laboral, durante muchos años, negó la posibilidad de asociación sindical a sus más de 3000 trabajadores en los departamentos de Magdalena y Cesar. En 2020, tras protestas ante el Ministerio del Trabajo, debió acceder al pliego de peticiones presentado por afiliados a Sintraproaceites, un sindicato de industria, como lo reportó la Escuela Nacional Sindical (ENS) (Agencia de Información Laboral, 2020).

Empero, por el modelo de enclave y ‘asociaciones productivas’, la empresa Palmagro S. A. se ha mantenido a lo largo de los años en el corregimiento de La Loma como un empleador importante para las comunidades locales. Anteriormente, dichas comunidades dependían de sus parcelas de alimentos, pero vieron amenazados los recursos hídricos por el enorme consumo de agua de las fincas articuladas al monocultivo de palma, al servicio de este grupo empresarial.

En paralelo, durante la década de 1980, el Gobierno había iniciado la adjudicación de parcelas a campesinos que tenían posesión de las tierras, con lo cual se configuró una distribución más equitativa. Con una posición diferente a González *et al.* (2014), el informe del CNMH (2018) señala lo siguiente:

En efecto, de manera paralela a los desarrollos mineros en la década de los ochenta, labriegos se organizaron para acceder a la tierra con el acompañamiento de la ANUC, con lo que se conformaron las parcelaciones en los Montes de María y en lo que hoy es el departamento del Magdalena, regiones pioneras de la movilización campesina en la Costa Caribe (...) En la Serranía del Perijá cesarense, los procesos para acceder a la tierra surgieron a partir de la crisis del algodón en la década de 1980. Al igual que lo sucedido en los años sesenta y setenta, campesinos en proceso de reforma agraria fueron acusados de ser guerrilleros o de colaborar con ellos. En medio de la estigmatización del movimiento campesino, se conformaron las parcelaciones de El Platanal, Santa Fe y El Toco en los municipios Agustín Codazzi, Becerril y San Diego respectivamente (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 17).

Como consecuencia de la crisis del algodón y la persecución al movimiento campesino, muchos de ellos prefirieron vender sus tierras, mientras que otros mantuvieron la movilización social¹⁸. En 1987, sectores obreros afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Compañía Colombiana

18. “En los procesos de reforma agraria promovidos por campesinos que se quedaron sin trabajo por el declive del algodón, propietarios de tierras que se encontraban fuertemente endeudados y/o eran victimizados de las guerrillas, vieron en el Incora una solución para salir de la ruina vendiendo sus tierras” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 45).

de Alimentos Lácteos (Cicolac)¹⁹, campesinos organizados alrededor de la ANUC y pobladores, en general, participaron del Gran Paro Cívico de Nororiente, cuya intención era llegar hasta la plaza Alfonso López, de Valledupar. Tras este paro, las élites departamentales acusaron a estos sectores populares de estar ‘infiltrados por el ELN’, cuestión que implicó lo siguiente:

Tras el paro, trece personas fueron asesinadas, entre ellas: José Francisco Ramírez, un abogado de Valledupar, cuya autoría entonces los organizadores se la atribuyeron a miembros del Ejército (...), José David López Teherán, Ovidio de la Hoz, un médico de apellido Villalba (...), Víctor Ochoa, un militante del Partido Comunista y Víctor Mielles, quien era sindicalista de Cicolac, empresa procesadora de leche de Valledupar (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 46).

Al tiempo que los palmicultores y, paulatinamente, otros sectores del empresariado creaban múltiples cadenas de valor asociadas a negocios lícitos e ilícitos –transportes, servicios de casino para las empresas mineras, uniformes, herramientas, vehículos, etc.–, incluso desviaban fondos públicos, el departamento del Cesar experimentaba, de manera constante, la llamada ‘puerta giratoria’, mediante la cual miembros de familias con poder económico circulaban por destacados puestos públicos, agremiaciones empresariales y espacios participación política partidaria para controlar los destinos de la población.

Un factor determinante para ello fue el enriquecimiento ilícito de autoridades municipales y departamentales que, hasta la fecha, han hecho usufructo de las regalías que, de acuerdo con la legislación desde 1990, son vistas por algunos analistas como una causa del incremento de la extorsión, el secuestro y otros delitos cometidos por las guerrillas de las FARC y el ELN, presentes en la zona:

(...) a partir del año 1997, los entes territoriales del Cesar se han beneficiado de importantes recursos provenientes de regalías, de suerte que el dinero que el Estado central gira a los municipios ha terminado por convertirse en una importantísima fuente de recursos que ha originado una estructura de oportunidad para que distintos sectores políticos y grupos armados se disputen el acceso a estas nuevas rentas (González *et al.*, 2014, p. 267).

Esta constatación cita a empresas de hidrocarburos, como las de carbón en el nororiente del país, incluyendo a las del departamento del Cesar, que siguieron haciendo sus negocios, enriqueciendo a las élites municipales y departamentales, como si nada ocurriera en sus entornos. Además, continuaron recibiendo las regalías, de las cuales tomaron ventaja también los paramilitares y los ‘parapolíticos’, con lo cual desplazaron a las guerrillas:

Según el estudio de Fabio Sánchez *et al.*, entre 1997 y 2003 las regalías le representaron al departamento el 11,35% de sus ingresos totales, mientras que, para el caso de los municipios donde se explotan las minas, éstas compusieron el 45% de los mismos (Sánchez, Mejía y Herrera, 2004: 26). Entre ellos, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná y El Paso han sido los municipios que más se han

19. La Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos (Cicolac) era una filial de Nestlé y Borden que fue creada en 1944. Posteriormente, vendió sus acciones a la norteamericana Dairy Partner Americas (DPA) en 2002. Despidió al 99 % de los trabajadores sindicalizados y realizó contratos mediante las Cooperativas de Trabajo Asociados, que representan la ‘tercerización’ laboral en Colombia.

beneficiado en los últimos años. Por concepto de regalías directas del carbón, entre 2004 y 2010 el departamento del Cesar recibió un poco más de 861.000 millones de pesos, mientras los municipios de La Jagua de Ibirico, Chiriguana y El Paso fueron respectivamente receptores de 415.000, 289.000 y 33.000 millones (González *et al.*, 2014, p. 267).

Asimismo, la expansión minera trajo consigo modificaciones en los planes de ordenamiento territorial en los municipios de su área de influencia. No obstante, en la capital, Valledupar, también se efectuó dicha modificación, para la construcción de proyectos comerciales y hoteleros. De hecho, ello afectó a otras empresas, como Dairy Partner Americas (DPA), que debió trasladar sus instalaciones para dar cabida a esas nuevas inversiones²⁰.

A partir de las investigaciones penales adelantadas en el marco de la Ley 975 de 2005, los tribunales de Justicia y Paz lograron establecer responsabilidades de ‘terceros civiles’, lo que incluye a las empresas, en los procesos que adelantaron durante la fase final de su mandato, de acuerdo con la base de datos usada por Dejusticia (2018). Más concretamente:

En 35 sentencias del proceso de Justicia y Paz proferidas por los tribunales entre 2011 y 2015 fueron mencionados 439 actores empresariales. En las sentencias de restitución de tierras hay referencias a estos actores en 3.000 casos, la mayoría relacionados con el sector ganadero, agroindustrial (banano y palma) y extractivo (carbón y petróleo). El interés económico en los territorios, en la acumulación de la propiedad y en el uso de la tierra ha sido uno de los móviles del conflicto armado; por ello, algunas empresas han tenido un papel activo al inducir a otros a que cometan delitos o participando de manera directa en su comisión (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), 2022, p. 296).

Esto corrobora lo planteado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas acerca de las obligaciones de los Estados de proteger los derechos humanos frente a los impactos de las actividades empresariales, como se aprecia en las observaciones generales núm. 24 (2017) y núm. 26 (2022), que sirven de orientación a los Estados en materia de política de derechos a la tierra y el territorio, respecto de sus obligaciones de protección y promoción de los derechos humanos (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2017, 2022), a saber:

Los Estados vulnerarían la obligación de proteger los derechos enunciados en el Pacto, entre otros supuestos. En caso de no prevenir o contrarrestar la actuación de una empresa que dé lugar a la conculcación de esos derechos o que quepa prever que tenga ese resultado, por ejemplo (...), la concesión de permisos de exploración y explotación de los recursos naturales sin tener debidamente en cuenta los posibles efectos adversos de esas actividades en el disfrute por las personas y las comunidades de los derechos consagrados en el Pacto, la exención de determinados proyectos o zonas geográficas de la aplicación de la legislación que protege los derechos del Pacto o la no reglamentación del mercado inmobiliario y los agentes financieros que operan en ese mercado, a fin de asegurar el acceso a una vivienda asequible y adecuada para todos. Esas

20. “La multinacional Dairy Partner Americas, DPA, pidió garantías de sus derechos y a su actividad industrial ante un eventual traslado de sus instalaciones por cambio de uso del suelo en donde está ubicada en la capital de Cesar, contemplada en la modificación parcial del Plan De Ordenamiento Territorial, POT, que adoptará la Administración Municipal” (El Pílon, 2011, párr. 1).

vulneraciones se ven propiciadas cuando no existen salvaguardas suficientes para hacer frente a la corrupción de los funcionarios públicos o entre particulares o cuando, debido a la corrupción de los jueces, las violaciones de derechos quedan impunes (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2017, p. 5).

Por su parte, en relación con el uso y adquisición de tierras por empresas transnacionales y nacionales, el comentario general 26 afirma:

La obligación extraterritorial de proteger exige a los Estados partes que establezcan los mecanismos reguladores necesarios para que las entidades empresariales, incluidas las empresas transnacionales, y demás actores no estatales cuya actividad estén en condiciones de regular no menoscaben el disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto en contextos relacionados con la tierra en otros países. Así pues, los Estados partes deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que los actores no estatales sobre los que puedan tener alguna influencia cometan violaciones de los derechos humanos en el extranjero en contextos relacionados con la tierra, sin atentar contra la soberanía ni menoscabar las obligaciones de los Estados anfitriones (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2022, p. 42).

Estos deberes no se cumplieron en el Cesar. Por ejemplo, en el caso particular de la empresa Drummond, que posee terrenos que abarcan 54 516 hectáreas en el ‘corredor minero’, un fallo del Tribunal de Tierras, proferido en 2022, la obligó a devolver dos predios. Además, debió restituir otros seis a sus legítimos poseedores o propietarios por fallos anteriores, lo que representa un total de 192 hectáreas usurpadas, según la Fundación Forjando Futuros (W Radio y Caracol Radio, 2023). En ese sentido, la parcelación Mechoacán –citada por el CNMH (2018)– forma parte de las medidas declaradas por la empresa como ‘resueltas’, pese a que este caso aún se encontraba en litigio con las comunidades afectadas. El proceso se inició mediante una acción de tutela y dio lugar a una sentencia de unificación del Consejo de Estado en 2018 (Consejo de Estado, 2018). Posteriormente, el caso fue decidido por un tribunal de Restitución de Tierras en 2023, en cumplimiento de la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, después de que la empresa apelara una sentencia en el mismo sentido²¹.

Se trató de un caso que involucró la adquisición de 130 predios en el municipio de La Jagua de Ibirico, proceso en el que la empresa declaró que actuó de ‘buena fe’ y ‘exenta de culpa’, con la autorización de la ANLA y la intervención del INCODER, la Procuraduría General de la República y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Drummond Ltd., 2023a, 2023b, 2023c).

Por otra parte, Prodeco (Glencore) mantiene un pleito con la parcelación El Prado, como se reportó en 2014:

21. La sentencia incluyó a 72 empresas, entre las cuales se encontraba la norteamericana (El Pilón, 2023).

Los campesinos víctimas de la violencia paramilitar que salieron de El Prado en el 2002 viven en condiciones muy difíciles.

“Hoy ya somos personas mayores, con unos hijos que crecieron en medio de la pobreza, que les ha tocado hacer de todo para sobrevivir, por eso lo único que esperamos es que nos devuelvan lo que un día nos perteneció”, afirmó uno de los labriegos. De las 1.231 hectáreas que comprenden la parcelación de El Prado, la empresa Prodeco tiene cinco parcelas (la 32, la 33, la 34, la 35 y la 36) que suman 100 hectáreas, las cuales se las compraron en 2007 a personas que en ese momento las tenían, que para ese entonces no eran los propietarios originales, siguiendo órdenes del entonces presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, según se lo confirmó hace cuatro años a VerdadAbierta.com un alto ejecutivo de la compañía minera. En la actualidad la operación extractiva no está sobre los predios reclamados, aunque si está rodeada por ella (Verdad Abierta, 2014, párrs. 54-56).

Con epicentro en los municipios de La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi y Becerril, en las estribaciones de la Serranía de Perijá, durante la década de 1980, fueron concesionadas tierras a campesinos parceleros que, con posterioridad, fueron despojados violentamente por paramilitares, en una zona de presencia de las guerrillas de las FARC y el ELN, tal como lo documentó el CNMH (2018). Por consiguiente, se trató de un conjunto de violaciones de derechos humanos cometidas directamente por las empresas para hacerse con las tierras necesarias para la expansión de sus negocios, la construcción y el uso de la línea férrea utilizada por Drummond, CNR y Glencore (El Paso-Santa Marta), destinada a la exportación del carbón extraído, así como para las plantas procesadoras del mineral y las zonas de desechos de material estéril (tóxico). Para ello, emplearon la intimidación y las amenazas de muerte contra los campesinos y las campesinas, el desplazamiento forzado interno, los asesinatos y la complicidad con militares y paramilitares, mediados por la acción directa de Convivir Salguero Ltda., vinculada al paramilitar Hugues Manuel Rodríguez –alias Comandante Barbie–, como lo constató el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018):

Los casos de El Platanal y Santa Fe, como los de otras parcelaciones en municipios de la Serranía del Perijá, la Sierra Nevada de Santa Marta y La Ciénaga Grande de Santa Marta, en los que se localizan las minas y la infraestructura férrea, vial y portuaria de la industria carbonífera evidencian que detrás de las masacres y desplazamientos subyacía el interés de imponer un ordenamiento territorial y poblacional funcional a las nuevas formas de concentración de la tierra y producción y exploración del carbón (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 10).

Estos hechos no habrían sido posibles sin la complicidad directa de gobernadores, alcaldes y otros funcionarios estatales y gubernamentales, que se coludieron con los paramilitares en la llamada ‘parapolítica’, como lo confirma la Corte Suprema de Justicia. Dicha corporación indica que el Cesar es el departamento con más sentencias (cinco) en contra de gobernadores por el delito de concierto para delinquir (El Espectador, 2026). Esta situación se produjo, en especial, cuando el departamento comenzó a recibir los recursos de las regalías provenientes de la minería a cielo abierto de carbón y, a pesar de las críticas empresariales a las últimas reformas de 2020, que desconcentraron esos recursos con el fin de distribuirlos entre otros municipios del país (Álvarez Pinzón, 2020). El CNMH (2018) también identificó que las empresas mineras

fueron responsables de ‘elusión y evasión fiscal’, como lo reseñaron los diarios Portafolio, en 2011, y El Tiempo, en 2015:

Véase, por ejemplo: las irregularidades en la liquidación de regalías de Drummond y el Grupo Glencore – Prodeco identificadas por la Contraloría General de la República (Portafolio.com, 2011, 7 de junio, “Multinacionales deben dinero de regalías a departamentos”). Al segundo, ese organismo de control le impuso una multa en 2010 por realizar modificaciones al contrato de **explotación** que se tradujeron en “una disminución de más de 52.000 millones de pesos en las regalías que recibirían los municipios de Becerril, La Jagua de Ibirico y El Paso, en el Cesar” (El- Tiempo.com, 2015, 12 de mayo, “Millonaria sanción de Contraloría a exministro de Minas Martínez”) (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 58).

En suma, las empresas mineras no solamente han sido acusadas por despojo de tierras, desplazamiento forzado y complicidad con actores legales e ilegales, sino que, además, las autoridades fiscales las han encontrado responsables de realizar movimientos poco transparentes en sus reportes de ganancias y de incumplir el debido proceso en los pagos de impuestos y regalías.

3

LAS EMPRESAS DE COMBUSTIBLES FÓSILES Y LOS DAÑOS SOCIALES Y AMBIENTALES

En la historia reciente, la constitución de municipios como El Paso y La Jagua de Ibirico²² está ligada directamente a los intereses de extracción carbonífera de modo directo, como lo indica su aprobación gubernamental en 1979 (González y Melo, 2015). Así, un antecedente importante que sustentaría esta relación fue la concesión hecha por el entonces Gobierno nacional, encabezado por Misael Pastrana para la exploración de carbón térmico, en el marco de una alianza entre SIMESA, la Siderúrgica

22. Según el análisis realizado por González y Melo (2015), estos lugares hunden sus raíces en las migraciones de cimarrones afrodescendientes desde la Colonia española y experimentan conflictos interétnicos con los pobladores indígenas, quienes son originarios de estas tierras.

de Medellín, del Grupo Empresarial Antioqueño –con fondos de la fusión entre el Banco de Colombia y el Banco Industrial Colombiano– y la empresa Greenly²³, en 1970. Ello permitió comprobar la existencia de ricos yacimientos del mineral en estos dos territorios.

Con el paso de los años, estos descubrimientos, como los ocurridos en La Guajira, darían lugar a un daño irreversible, de evolución lenta y permanente, en la configuración del territorio. Como se ha dicho, allí se combinarían las plantaciones de monocultivo de palma de aceite con actividades de minería de carbón. Inicialmente, con minas subterráneas de manejo artesanal y, posteriormente, con minería de carbón a cielo abierto destinada a la exportación. Esta actividad implicó la destrucción del medio natural y la transformación de las relaciones comunitarias. Además, generó divisiones en la población, entre quienes fueron desplazados y despojados de sus tierras y quienes encontraron nuevas posibilidades para el surgimiento de una clase obrera vinculada a los trabajos y ocupaciones relacionados con la minería y el procesamiento de la palma de aceite, que obtuvo victorias al sindicalizarse. También llevó a que se fortalecieran las juntas de acción comunal, las cooperativas y otras formas organizativas que, rápidamente, fueron objeto de cooptación o control por parte de las empresas y de las élites políticas de la región, en escenarios que no estaban exentos de tensiones continuas.

En el análisis de la trayectoria de los títulos y concesiones mineras en esta región, el CNMH (2018) hace un seguimiento a las formas en que los paramilitares y ‘parapolíticos’ ingresan a este proceso:

Al año siguiente de la incursión paramilitar en la región en diciembre de 1997, se concesionaron los proyectos de gran minería El Descanso (274.053 hectáreas) y El Hatillo (10.000 hectáreas) a Drummond y a la Empresa Promotora y Explotadora de Carbón del Cesar y La Guajira (Emcarbón)²⁴ [respectivamente]. Los contratos con las dos empresas fueron suscritos por Alfonso de Jesús Saade Mejía, gerente de la Empresa Colombiana de Carbón Ltda. (Ecocarbón) (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 54).

Desde 1995, cuando ya existía la presencia de Prodeco –que, posteriormente, fue comprada por Glencore– en La Jagua de Ibirico y, en paralelo, de Palmagro en El Hatillo, durante el Gobierno de Ernesto Samper, se registró Emcarbón, empresa constituida por Carbón del Cesar, la Asociación de Mineros del Cesar y familias de la región, lo que evidencia la forma en que los poderes políticos locales se beneficiaron de los hallazgos de la antioqueña SIMESA:

Lo anterior se justificó en que se trataba de una empresa constituida por la Gobernación del Departamento del Cesar, la Cámara de Comercio de Valledupar, la Asociación de Municipios Mineros del Cesar y “cabezas de las familias más representativas del Cesar” (Cárdenas, en ElTiempo.com,

23. No hay información certera sobre la empresa Greenly, citada únicamente en el informe del CNMH de 2018 (p. 51), pues, con ese nombre, aparece una empresa francesa con sede en París, creada en 2019, enfocada en medir la huella de carbono de las empresas y ofrecer créditos de carbono. Así como Geenly Energy, una empresa china que también fue fundada unos años después.

24. El Contrato 147 de 1997 fue suscrito con Richard May Cabrera, representante legal de Emcarbón, el 10 de diciembre de 1997, en el Palacio de Nariño, en Bogotá. Entre los promotores de la concesión a Emcarbón, estuvieron el exgobernador del Cesar Lucas Gnecco Cerchar, Amilkar Acosta Medina, exministro de minas y excongresista por La Guajira, y Alfonso Campo Soto, presidente de Ferrovías en 1996 y exviceministro de transporte (Cárdenas, 1998).

1988, “Ferrovías sanciona 6 multinacionales”), con el fin de garantizar la participación de entidades territoriales del Cesar y de cesarenses en el negocio del carbón (CNMH, 2018, p. 55).

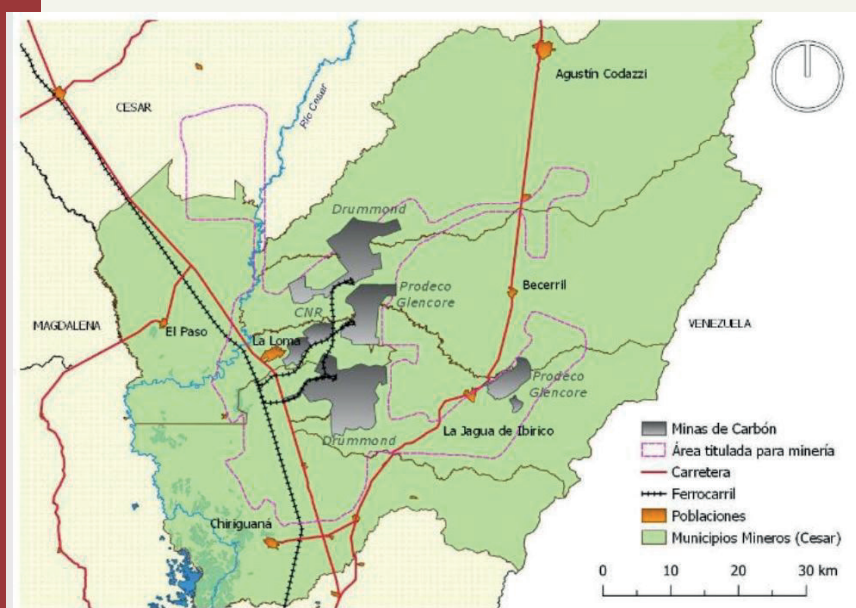
Posteriormente, la mina El Hatillo fue vendida a la empresa Carbones del Caribe (a través de SATOR, una inversión del Grupo Argos de Antioquia²⁵), mientras que la región quedó distribuida entre distintas zonas de explotación de acuerdo con la ubicación de los yacimientos. Entre las empresas que operaron en estas áreas se encontraba la Empresa Promotora y Explotadora de Carbón del Cesar y La Guajira (Emcarbón), cuyo principal accionista en ese momento era el ganadero Hugues Manuel Rodríguez, alias Comandante Barbie. Más adelante, Rodríguez vendió sus acciones a la brasilera Vale do Rio Doce (hoy Vale) y se instaló al frente de la carretera que separa a la comunidad de El Hatillo de la mina, mientras que la empresa norteamericana Colombian Natural Resources (CNR) se estableció en la zona.

En su sistematización de 2020, PAS señaló lo siguiente:

Desde finales de los 80, en el centro del Cesar se desarrolla una de las actividades extractivas más agresivas de la región, de acuerdo con el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) (2014), la empresa Drummond de origen estadounidense, maneja el 60% de la producción, mientras que Prodeco (Glencore) y Colombian Natural Resources (CNR) se distribuyen el 40% restante; el 92% de esta producción se realiza a cielo abierto. El sector minero representa el 41% del PIB departamental, por encima de la actividad agrícola que es del 9%, renglón al cual corresponde en su gran mayoría la vocación del territorio cesarenses. Existen 354 títulos mineros vigentes que representan un área cercana a las 278 mil hectáreas, se desarrollan siete proyectos de gran minería con más de 500 empresas contratistas, se extraen más de 46 millones de toneladas de carbón al año, pero el 97% de los proveedores y contratistas no son de la región, ni tienen domicilio en la zona (Pensamiento y Acción Social (PAS), 2020, p. 7).

Ilustración 3

Mapa de las concesiones mineras en el Cesar

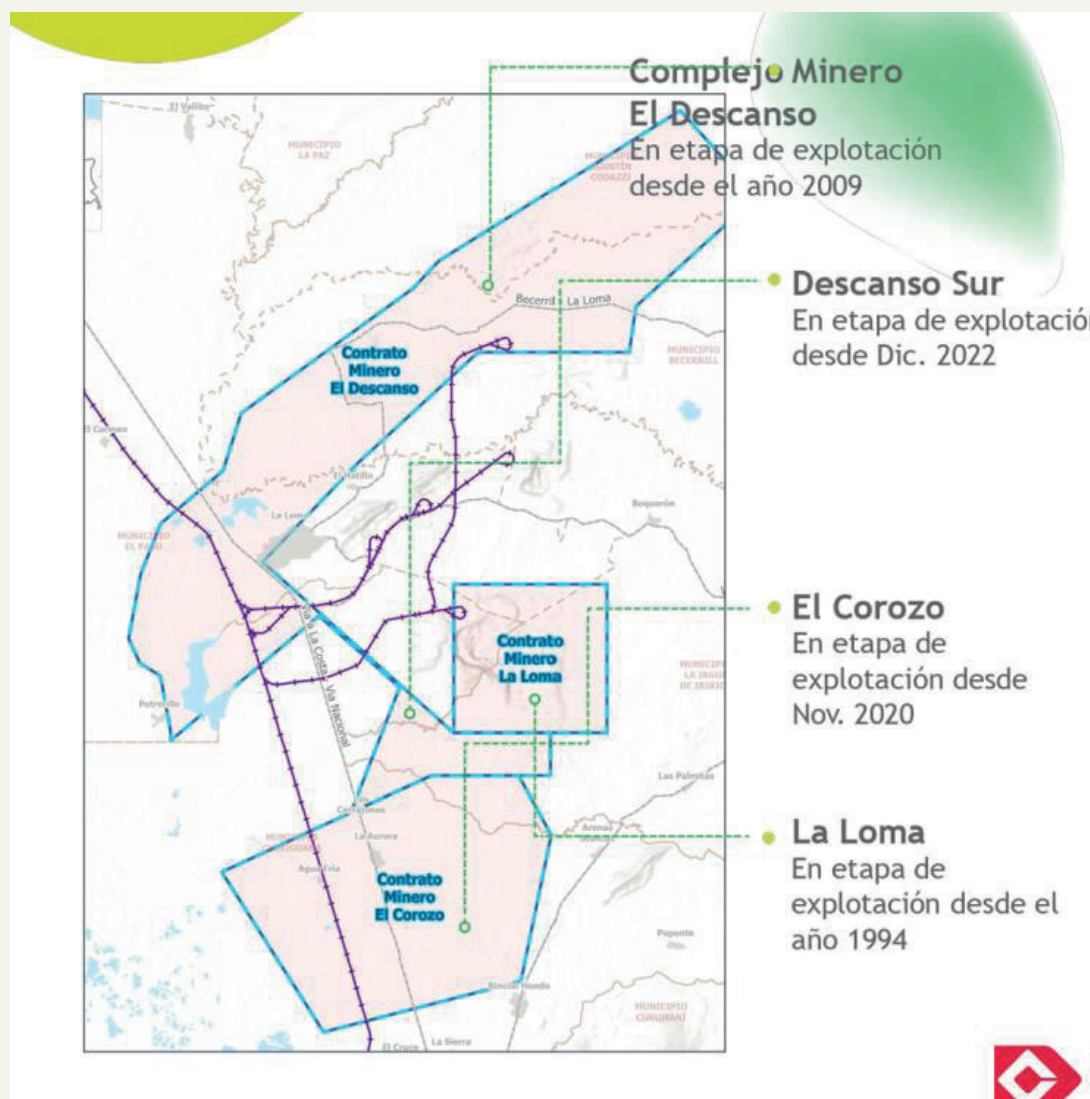


Nota. Elaboración propia con base en García Solano (2023) y fuentes cartográficas del IGAC (2022), DANE (2018), Google Earth (2018–2022), ESRI-WSR (2019) y RUNAP (2021).

25. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2018): “Otras compañías del Grupo Argos con que realizaron actividades carboníferas en el Magdalena Grande son: Valores Simesa S.A. –antes Simesa, Siminera, Carbones de La Jagua S.A., La Jagua Coal Company, Inversiones Argos S.A., la Corporación e Inversiones del Mar Caribe S.A.S. y la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A.” (p. 52).

Ilustración 4
Zonas de explotación carbonífera de Drummond, 2023

Zonas de explotación carbonífera de Drummond, 2023



Nota. Tomado de Drummond (2023a).

3.1. ASESINATOS Y PERSECUCIÓN CONTRA LIDERAZGOS SINDICALES Y SOCIALES ENTRE 1998 Y 2010

Durante las décadas de 1980 y 1990, se instalaron en la región –en particular, en los municipios de la Serranía de Perijá–, al menos tres frentes del ELN y cinco frentes de las FARC, que apoyaron la ocupación de tierras baldías abandonadas por cultivadores de marihuana:

(...) en el contexto de la crisis algodonera vivida en el departamento del Cesar, el ELN y las FARC promovieron las invasiones de terrenos baldíos y fincas abandonadas por sus titulares, algunas de las cuales fueron compradas por el Incora y adjudicadas a parceleros (...). Como efecto del involucramiento de la insurgencia en las movilizaciones sociales, las organizaciones campesinas y sindicales “se volvieron blanco de la Fuerza Pública y de los paramilitares” especialmente a finales de los años noventa y principios de los 2000 (Bernal, 2004; CNMH, 2016, como se citó en CNMH, 2018, p. 65).

Desde 1990, cuando iniciaron los trabajos de exploración para hallar carbón térmico en el departamento del Cesar²⁶, las comunidades de los municipios en los que se desarrollarían las empresas mineras a cielo abierto comenzaron a experimentar un drástico cambio, no solamente en el paisaje natural, sino en su calidad y formas de vida tradicionales.

Según el portal Verdad Abierta (2013), el ‘desespero’ de los grandes empresarios y propietarios frente a las extorsiones de las guerrillas llevó al político Jorge Gnecco a buscar una entrevista con Salvatore Mancuso en Montería en 1996. En este escenario, se concretó la creación de distintas cooperativas de seguridad privada (CONVIVIR): Conservar Ltda., de Hernán Giraldo, en 1995; Guaymaral, de Jorge Gnecco Cerchar, y Salguero Ltda. (hoy Inversiones San Carlos), de Hugues Manuel Rodríguez (alias Comandante Barbie), en 1996; así como otras dos, de José, alias Chepe Barrera, y Luis José Barrera Salazar (Verdad Abierta, 2013; CNMH, 2018, p. 76).

Así, el ingreso de las Autodefensas de Córdoba y Urabá al departamento del Cesar se concretó a partir de ese antecedente y de una nueva entrevista entre Gnecco, Mancuso y Carlos Castaño, líderes máximos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). En esa reunión asistieron también representantes de jóvenes empresarios de la élite vallenata y cesarense, como Aldo Lacouture y Rodrigo Tovar Pupo, excompañero de estudios de Mancuso en Bogotá, quienes estuvieron de acuerdo con la implantación del paramilitarismo en la región. Este hecho contó con el aval del entonces gobernador del Cesar, Mauricio Pimiento, quien posteriormente fue condenado por ‘parapolítica’ en los tribunales de Justicia y Paz²⁷.

Los jefes de las Autodefensas conformaron dos grupos de 12 personas cada uno, que llegaron a los municipios de “Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, Becerril y Agustín Codazzi, cometiendo homicidios, torturas, desapariciones forzadas, secuestro y hurtos. Algunos del grupo provenían

26. Entre estos, el portal *Tierra de Resistentes*, que en 2019 elaboró un reportaje especial durante el período de transición, una vez firmado el plan de reasentamiento (PAR), el cual incluye testimonios de algunos de los liderazgos sociales (*Tierra de Resistentes*, 2019).

27. Los tribunales de Justicia y Paz se establecieron como un primer mecanismo de justicia transicional en el presente siglo, tras el proceso de desarme, desmovilización y reincorporación de más de 30 000 paramilitares, en el marco de la Ley 975 de 2005.

de la guerrilla y viajaban con los paramilitares en sus camionetas de vidrios negros, señalando a personas a su gusto” (Verdad Abierta, 2013, párrs. 11-12). Dividido en dos partes, el grupo que permaneció en el Cesar se ubicó en la finca Mata de Indio, en el municipio de Agustín Codazzi, y se sostuvo con fondos de las élites políticas y económicas de Valledupar. Es importante recordar que, desde 1995, la multinacional Glencore (entonces Glencore-Xtrata), a través de su filial Prodeco, se había establecido en el municipio de La Jagua de Ibirico. No obstante, los paramilitares también habían recibido fondos de comerciantes locales: algunos de manera obligada y otros por voluntad propia.

En esa tarea de recoger fondos le ayudaron Guillermo Alexander Guerrero Ramírez, alias ‘Salomón’, y en el corregimiento de Cuatro Vientos, municipio de El Paso, zona minera del Cesar, Benedito Estupiñán, propietario de un almacén de abarrotes. Así lo han podido establecer los investigadores judiciales, a partir de sus pesquisas y de las confesiones que ante la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía han realizado durante siete años, los desmovilizados de ese grupo paramilitar (Verdad Abierta, 2013, párr. 20).

De acuerdo con el análisis del CNMH (2018), la vinculación directa en el tráfico de armas de contrabando de Rodrigo Tovar Pupo lo llevó a ser detenido dos veces en 1997. En la segunda ocasión, según testimonios de los propios paramilitares, recogidos por Verdad Abierta (2013), Tovar:

Iba junto con ‘El Pájaro’, ‘Tobón’ y Mancuso, para La Guajira a buscar armas de contrabando, cuando se detuvieron en Villanueva donde había una protesta. Se enfrentaron a tiros con los manifestantes y mataron a dos transeúntes. La policía los capturó más adelante, y los envió a San Juan del Cesar donde estuvieron presos una noche. Al otro día, después de sobornar al fiscal del caso, y con la palanca de un oficial de alto rango de la Policía, según declaró ‘El Pájaro’ a la justicia (Verdad Abierta, 2013, párr. 29).

Así, quedaron en libertad los jefes paramilitares, mientras alias El Pájaro y otro escolta quedaron en prisión. Con 40 hombres armados, vestidos con prendas de uso militar y con el apoyo del Batallón La Popa de Valledupar, Jorge Tovar adquirió el alias de Jorge 40. Para el Cesar, nombró a Juan Andrés Álvarez Pastrana, alias Daniel, como su hombre de confianza, quien era exguerrillero del Ejército Popular de Liberación (EPL). Tras el fallecimiento de Álvarez Pastrana en un combate con el Ejército en La Guajira, alias Jorge 40 denominó en su honor al frente ubicado en el centro del Cesar. Otro de los cabecillas paramilitares, alias El Tigre, John Jairo Esquivel Cuadrado, y el comerciante de El Paso, Benedito Estupiñán, fueron condenados por la desaparición forzada de 7 miembros del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) quienes se dirigían al municipio de La Paz para realizar el levantamiento del cuerpo de un vendedor de helados asesinado por los paramilitares el 9 de marzo del año 2000.

Después de la detención de alias El Tigre, Jorge 40 ordenó a Óscar José Ospino Pacheco, alias Tolemaida, asumir la jefatura de ese grupo en el centro del Cesar. Cuando los dirigentes eran

capturados, eran reemplazados de inmediato. Las funciones principales consistieron no solo en cometer violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, como el asesinato en 2001 del presidente y vicepresidente del Sindicato de Trabajadores de la empresa Drummond –afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera, Petroquímica, Agrocombustibles y Energética (Sintramienergética)–, Víctor Hugo Orcasita y Valmore Locarno, así como de Gustavo Soler (elegido presidente y asesinado siete meses después)²⁸, sino también en extorsionar y captar recursos públicos de los municipios de esa región minera (Comisión Colombiana de Juristas, 2023). Ello tuvo como consecuencia el incremento de los delitos contra el patrimonio público mediante el asalto a las regalías y la cooptación de los recursos destinados a la salud, la educación y la infraestructura, incluida La Jagua de Ibirico, donde funcionaba Prodeco, la filial de Glencore.

Está comprobado por la Policía Judicial que crearon Empresas Prestadoras de Salud que ellos mismos manejaban en Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico. Según las versiones ante Justicia y Paz de Alcides Manuel Mattos Tabares, ‘El Samario’, estas empresas fueron creadas por Robert Torres Ospino (Verdad Abierta, 2013, párr. 28).

Además, la Fiscalía de los tribunales de Justicia y Paz señaló la participación del frente Juan Andrés Álvarez en masacres durante los últimos años del Gobierno de Andrés Pastrana y el primer año del de Álvaro Uribe:

En la audiencia de imputación de cargos, ‘Tolemaida’ ha aceptado la comisión de 72 hechos delictivos. Sus confesiones y las de otros integrantes de los frentes del Cesar han permitido a la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía esclarecer al menos ocho asesinatos de personas destacadas de la comunidad, entre ellos, el de la jueza de Becerril, Amarilis de Jesús Hinojosa Suárez, el 27 de enero de 2003; el del registrador municipal de Becerril, Héctor Gamarra Fontalvo, a quien sacaron de su casa también en enero de 2003, lo torturaron, lo mataron y arrojaron su cadáver a la vía entre Codazzi y Becerril; los del ex concejal Amauri Bossa Robles y del precandidato a la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Martín Emilio Ochoa Rangel, quienes acudieron a una cita con paramilitares en febrero de 2003, y los hallaron muertos en la vereda Casa de Zinc, municipio de El Paso; el del ex alcalde de El Copey, Luis Laverde Restrepo, en 2003; el del indígena de la etnia kankuama, Abel Francisco Alvarado Maestre, en noviembre de 2003; el de Rodolfo Meneses, gerente del hospital Eduardo Arredondo Daza de Valledupar, en 2004; el de un reputado médico de Villanueva de apellido Damire; y el de Luciano Enrique Romero, miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario de Valledupar, asesinado en septiembre de 2005 (Verdad Abierta, 2013, párr. 28).

Tras la desmovilización del Bloque Norte, comandado por alias Jorge 40 (el último grupo de las AUC en hacerlo, en marzo de 2006), las prácticas de desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, conocidas como falsos positivos, fueron llevadas a

28. En 2022, la Jurisdicción especial para la Paz (JEP) reconoció como ‘víctima colectiva’ al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera, Petroquímica, Agrocombustibles y Energética (Sintramienergética), como lo reseñó la Comisión Colombiana de Juristas (2023): “El pasado 12 de marzo se cumplieron 22 años del asesinato de Valmore Locarno Rodríguez y Víctor Hugo Orcasita Amaya, trabajadores de Drummond Ltda. en el departamento Cesar e integrantes de Sintramienergética. Además de estas personas, Cándido José Méndez Cocheró y Gustavo Soler Mora, también dirigentes sindicales, fueron asesinados poco después, en febrero, julio y octubre de 2001, respectivamente. Se presume que los responsables de estos homicidios fueron paramilitares del frente Juan Andrés Álvarez” (párr. 3).

cabo por miembros de la Fuerza Pública, en especial, por los militares del Batallón La Popa de Valledupar, como lo declararon ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP):

La desaparición del Bloque Norte obligó a los miembros del Batallón La Popa que participaron en las ejecuciones extrajudiciales de civiles, a realizar el trabajo sucio que les hicieron los paramilitares. El magistrado Óscar Parra Vera relató que militares comenzaron a montar retenes en las carreteras e hicieron falsas promesas de trabajo a personas vulnerables con el fin de encontrar víctimas. (...) Durante la audiencia en Valledupar, el magistrado Óscar Parra calificó de “relatos escalofriantes” los casos de 127 ‘falsos positivos’ del que la justicia transicional responsabiliza al Batallón La Popa (Verdad Abierta, 2022).

Asimismo, en los miles de testimonios recogidos por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) quedó claramente establecido aquello que la justicia venía investigando a partir de las declaraciones de víctimas, exguerrilleros y exparamilitares: que la guerra en Colombia tiene un trasfondo de intereses económicos, en el que no todos los empresarios estuvieron de acuerdo con colaborar con esos proyectos de muerte, pero sí hubo empresas comprometidas:

Desde el inicio, las alianzas dentro de los entramados paramilitares tuvieron como una de sus motivaciones la protección de la propiedad privada, y ha sido constante el uso de los aparatos armados con fines de acumulación y expansión de la riqueza por medios violentos, desposesión y despeje de territorios estratégicos. Por esto, algunos miembros del sector económico con participación en el paramilitarismo han sido parte integral del fenómeno y fueron más allá de ser “terceros” involucrados, pues se beneficiaron de la limitación de derechos de los trabajadores y de las poblaciones donde estaban ubicadas sus empresas, del ataque a los sindicatos, del acceso privilegiado a recursos, de la amenaza a su competencia o eliminación de esta y de la degradación de la violencia asociada al conflicto que, en distintas ocasiones, les permitió pescar en río revuelto para hacer crecer sus negocios (CEV, 2022, p. 295).

De acuerdo con una noticia publicada por El Pílon en abril de 2023, el Tribunal de Tierras condenó a la empresa Drummond por el despojo de tierras ocurrido en 2007, durante el segundo mandato de Álvaro Uribe, un año después de la desmovilización del frente Juan Andrés Álvarez del Bloque Norte de las AUC:

Asimismo, indica que en específico para el caso de Drummond la sentencia señala que se decidió compulsar copia a la Fiscalía **para que investigue a la multinacional debido a posibles nexos con grupos al margen de la ley** debido a que los desplazados de las tierras fueron amenazados por paramilitares que de no vender los predios a la compañía minera serían asesinados y por ello debieron salir de sus territorios (negrilla en el texto original) (El Pílon, 2023, párr. 7).

Como lo registran numerosos informes de las organizaciones de la sociedad civil, en el caso de El Hatillo se produjo una violación sistemática de los derechos humanos de la población para dar lugar a la extracción masiva de carbón destinado a la exportación a países europeos.

Antes de la desmovilización paramilitar de 2006, las tres empresas mineras de carbón más importantes del Cesar se habían unido, desde 2002, a una iniciativa promovida por el Gobierno nacional, con el apoyo de los Gobiernos de Estados Unidos, Reino Unido y Canadá, y con la facilitación del Gobierno de Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja. La iniciativa buscaba introducir el lenguaje de los derechos humanos en relación con la seguridad del personal y de las instalaciones empresariales, en el marco de la política de seguridad democrática de las dos administraciones de Álvaro Uribe Vélez.

Esa iniciativa, conocida como Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH), tuvo entre sus promotores a Carlos Franco, entonces consejero presidencial de derechos humanos (2002-2010)²⁹, quien, posteriormente, sería gerente de Estándares Sociales de Glencore, en Cerrejón. Desde entonces, los PVSDH han sido utilizados como mecanismo para construir una narrativa de defensa de los derechos humanos en las empresas del sector minero-energético. Este mecanismo se amplió a otros sectores mediante la conformación de un escenario: el Comité Minero-Energético de Seguridad y Derechos Humanos (CME), en el que tienen presencia Drummond y Cerrejón, así como empresas de minería metálica, petróleo, gas y, más recientemente, energías renovables, como las hidroeléctricas, eólicas y solares³⁰.

En 2011, además de los PVSDH, el CME adoptó los PR-ONU sobre empresas y derechos humanos, con lo cual reforzó la narrativa sobre el respeto de los derechos de la población en los territorios en los que operan las empresas mineras. Además, elaboró documentos internos sobre aspectos como las relaciones con las comunidades, el tratamiento a las protestas sociales y los estándares de responsabilidad social empresarial (RSE), los cuales se articulan, a su vez, con el discurso de conducta empresarial responsable (CER), introducido tras el ingreso de Colombia a la OCDE, y con las obligaciones derivadas de las directrices emitidas por este organismo para empresas multinacionales, entre otros instrumentos.

Si se toman en cuenta los antecedentes de asesinatos, desapariciones forzadas, amenazas e intimidaciones contra miembros de las comunidades, así como el despojo de tierras y el desplazamiento forzado de cientos de familias campesinas en medio de la expansión del paramilitarismo entre 1998 y 2002 –coincidentes con la iniciativa estadounidense del Plan Colombia– y el inicio de la política de seguridad democrática de los dos Gobiernos de Uribe

29. El caso del EPL, liderado por Bernardo Gutiérrez en Córdoba, se desmovilizó en 1991, en el mismo proceso que el M-19. Franco fue desmovilizado del EPL en ese año y, posteriormente, se desempeñó como director de la Fundación Progresar, hasta que fue nombrado consejero por Uribe (Caracol Radio, 2002). Más adelante, los grupos de esa organización que no se desmovilizaron fueron objeto de las declaraciones de antiguos paramilitares ante la JEP, quienes dieron cuenta de las 'falsas desmovilizaciones' de las Autodefensas Unidas de Colombia y de la utilización de exguerrilleros de ese grupo en 1996, como lo informó Noticias Caracol el 12 de diciembre de 2022: "De guerrilleros a paramilitares: la falsa desmovilización impulsada por altos mandos del Ejército". A través de testimonios y evidencias documentales, la JEP descubrió que el desarme de 242 guerrilleros, convertidos luego en paramilitares, habría constituido una falsa desmovilización por la Casa Castaño y altos mandos del Ejército en Córdoba (Noticias Caracol, 2022).

30. De acuerdo con información del sitio web del CME: "La Junta Directiva del CME está conformada por tres representantes de empresas de los sectores minero, petrolero y de energía eléctrica, un representante de gremios, asociaciones o academia, y un representante de organizaciones de la sociedad civil. Igualmente, participan como invitados permanentes un representante de las misiones diplomáticas, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, y el Ministerio de Defensa Nacional" (Comité Minero-Energético, s. f.-b, párr. 1). Actualmente, la presidencia la ejerce la minera estadounidense Drummond. Los miembros del CME también incluyen a la Embajada de los Países Bajos y, con los años, la participación empresarial ha variado, con presencia de empresas mineras vinculadas a conflictos socioambientales (Comité Minero-Energético, s. f.-b).

(2002-2010), incluida la Ley 975 de 2005, que desarrolló el proceso de desmovilización, desarme y reincorporación (DDR) de las AUC en 2006, es necesario destacar que, en paralelo, en el escenario del CME se acordaron medidas conjuntas entre las empresas del sector minero-energético, la Fuerza Pública e instituciones como la Consejería Presidencial de Derechos Humanos. En este marco, la participación directa o indirecta, voluntaria o involuntaria, de Glencore, Drummond, CNR y las demás empresas presentes en el ‘corredor minero’ del Cesar se garantizó por medio de Cerrejón y Drummond. Dichas medidas incluyeron la militarización de las zonas mineras, con la creación de nuevas unidades, como los ‘Batallones energéticos y viales y de alta montaña’, de acuerdo con el informe del CNMH de 2018:

Entre ellos el Batallón Especial Energético y Vial No. 2 Cr. José María Cancino en La Jagua de Ibirico, el Batallón Especial Energético y Vial No.3 Cr. Pedro Fortul en Curumaní; Batallón Especial Energético y Vial No. 17 en instalaciones de El Cerrejón, el Batallón de Alta Montaña No 7 Mayor Raúl Guillermo Mahecha Martínez, en Manaure y el Batallón de Alta Montaña No 6 Mayor Robinson Daniel Ruiz Garzón en Fundación (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 138).

Tanto el frente Juan Andrés Álvarez de las AUC como los militares apostados en esta región fueron mencionados no solo en las declaraciones de antiguos paramilitares, sino también por oficiales y suboficiales del Ejército ante los tribunales de Justicia y Paz. Sin embargo, la Jurisdicción Especial para la Paz, derivada del acuerdo entre el Gobierno de Santos y las FARC-EP en 2016, no contempla el juzgamiento de ‘terceros civiles’, como las empresas, sino su participación voluntaria. Frente a ello, muchas transnacionales han optado por dejar que los casos prescriban, como el caso de Chiquita en Antioquia, o bien, por no presentarse ante la JEP, pese a que la Fiscalía ha remitido a las autoridades competentes más de 19 000 compulsas de copias en contra de financiadores y empresas vinculadas por delitos cometidos con ocasión del conflicto armado interno (Verdad Abierta, 2025).

Dado que en el CME concurren representantes gubernamentales, como los ministerios de Relaciones Exteriores; Comercio, Industria y Turismo; y Defensa, además de delegados de la Policía Nacional, el Ejército y el Comando General de las Fuerzas Militares; la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y, más recientemente, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia), así como algunos representantes de la sociedad civil, este Comité habría estado al tanto de lo que ocurría en las zonas de operación de las empresas mineras del Cesar. Esto no solo se debió a los ataques de los que fueron víctimas las empresas por parte de las guerrillas, como lo documentó la CEV (2022), sino también porque el CME constituyó un espacio para compartir información sobre hechos violatorios de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como para adoptar medidas de cooperación entre el Estado colombiano, los Gobiernos extranjeros participantes y las empresas. Todo ello ocurrió pese a los altísimos niveles de victimización de comunidades étnicas –afrodescendientes e indígenas– y campesinas, así como de liderazgos sindicales y sociales, incluidos los integrantes de las juntas de acción comunal (Comité Minero-Energético de Seguridad y Derechos Humanos (CME), s. f.-a, s. f.-b).

Igualmente, las investigaciones de la justicia durante los dos Gobiernos de Juan Manuel Santos (2010-2018) revelaron que una gran parte de las instituciones estatales y gubernamentales estaba cooptada o contaba con la presencia de políticos y funcionarios(as) pertenecientes o aliados a los intereses paramilitares y empresariales. Así lo señaló el segundo informe del CNMH (2018), al indicar que, en el Congreso de la República, “más de una tercera parte de sus integrantes se aliaron con grupos paramilitares” (CNMH, 2018, p. 137). De este modo, la legislación también experimentó modificaciones mediante decretos, documentos CONPES y otros mecanismos jurídicos. En 2016, el Acuerdo Final de Paz (AFP) incluyó disposiciones relacionadas con el financiamiento de la paz, mediante el componente ‘Obras por Impuestos’, que permite a las empresas que operan en zonas priorizadas de los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y de los más afectados por el conflicto, ejecutar obras civiles que corresponden al Estado y recibir, a cambio, la reducción de sus impuestos.

Esta norma ha sido objeto de reglamentación desde el Gobierno de Iván Duque y, aunque el balance de su efectividad no es del todo satisfactorio, según fuentes de fundaciones privadas relacionadas con las empresas mismas³¹, la decisión de las partes en el AFP tuvo un doble efecto: por un lado, constituye un ‘lavado de imagen’ para muchas empresas acusadas de violaciones de derechos humanos, lo cual perpetúa la impunidad frente a su complicidad o participación, directa o indirecta, en esos hechos (Obras por Impuestos, s. f.). Y, por otro lado, refuerza la idea de la empresa como proveedora de servicios que opera de un modo más eficiente, rápido y con mejores estándares de calidad que el Estado. En consecuencia, se distorsionan las obligaciones estatales de prevención de ataques, protección y garantía de los derechos humanos, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos.

Este hecho adquiere un trasfondo más grave cuando involucra violaciones de derechos humanos en un ambiente sano y, más ampliamente, frente a los derechos de la naturaleza, ya reconocidos por la Corte Constitucional en el país. Esto se debe a que las empresas pueden orientar sus informes de sostenibilidad y mecanismos de relaciones públicas hacia la construcción de obras de infraestructura, como instituciones educativas, deportivas o de salud; la entrega de becas para estudiantes universitarios; programas para la primera infancia; acueductos o construcción de viviendas, entre otros. Todo ello sin resolver los daños de evolución lenta en las fuentes de agua, la contaminación de suelos, acuíferos y aire, así como las condiciones que causan enfermedades y el deterioro paulatino de la salud de la población y de los demás seres vivos (Drummond Ltd., 2024). De hecho, las empresas cooptan el lenguaje de los estándares ambientales, que tienen un alcance mundial, sobre la gestión de su ‘huella de carbono’. Esta perspectiva fue reafirmada por el gerente de Sostenibilidad de CNR en 2024,

31. En sus recomendaciones de 2023, ProAntioquia y la Fundación Ideas para la Paz señalaron que algunas empresas estaban haciendo uso del mecanismo, con lo cual se desviaban del propósito original del AFP: “El éxito de Obras por Impuestos ha generado algunas iniciativas para ampliar su aplicación a proyectos de inversión pública en zonas no afectadas por la pobreza, la violencia del conflicto armado y la baja capacidad institucional. Sin embargo, esto desvirtúa su espíritu y el propósito inicial que lo fundamentó; por lo tanto, será primordial garantizar su aplicación en zonas PDET y ZOMAC, sin considerar su uso en proyectos de inversión pública en otras zonas del país que pueden contar con fuentes de financiación más expeditas y de mayor tamaño” (ProAntioquia y Fundación Ideas para la Paz, 2023, p. 34).

durante un evento realizado por la Asociación Colombiana de Minería (ACM), realizado en el marco de la COP16, en Cali, Colombia.

Los informes de sostenibilidad de las empresas mineras de carbón en materia ambiental no reflejan la realidad del daño infligido al territorio y sus comunidades. Esto ocurre con el apoyo de los gremios correspondientes como la Asociación Colombiana de Minería (ACM). En el caso de Drummond, también interviene la ACP, debido a su producción y venta de gas de esquisto. Así lo informó la Revista Semana en 2023, al referirse a los ‘avances’ de esta empresa para contrarrestar el cambio climático³². En 2024, Drummond presentó un discurso sobre ‘carbono-neutralidad’ en el mismo año, en una presentación ante la ACP (Asociación Colombiana del Petróleo (ACP), 2024). Ambas fuentes muestran un discurso orientado hacia la transición energética, las energías renovables y el afrontamiento de la crisis climática, pero estas afirmaciones constituyen verdades a medias.

3.2. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE SOBRE TRES COMUNIDADES RURALES DE EL PASO, CESAR

Los efectos de la minería a cielo abierto han sido denunciados por numerosas víctimas en distintos países del mundo³³. Sin embargo, esos efectos *no son* objeto de duda o preocupación por parte de las comunidades afectadas. Desde el momento en que los Gobiernos otorgan las concesiones y, posteriormente, durante la fase de exploración, las promesas de empleo, mejoras al bienestar social y respeto por el ambiente, articuladas mediante una retórica basada en un concepto de desarrollo capitalista neoliberal, que alude al uso de ‘tecnologías de punta’, al respeto por el ambiente y a la construcción de infraestructura, se presentan como una salida de la pobreza y la marginación.

Así, las economías mineras de enclave producen una primera ruptura de relaciones entre las personas cuyas tierras se destinarán a la extracción de materias primas, pues estas suelen estar ubicadas en zonas con escasez de ofertas laborales, dependientes de la producción agropecuaria y con altos niveles de pobreza. En un primer momento, esta ilusión se disipa cuando los puestos de trabajo que abren las empresas para las comunidades locales no corresponden a la formación técnica y profesional de la mayoría de los habitantes, por lo que se establece una competencia con personal de otras regiones. Este personal llega a ocupar, junto con grupos reducidos de las élites económicas y políticas locales, los principales cargos directivos y especializados. Por ello, muchas empresas ven la necesidad de formar ‘capital humano’, es decir, mano de obra técnica calificada a través de convenios

32. La productora de carbón térmico con operaciones en Cesar y Magdalena diseñó una ruta para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y liderar una transición energética y socioambiental para 2050, que incluye la producción de energías alternativas (Revista Semana, 2023). Esta información fue reiterada en 2026 (Redacción Semana, 2026).

33. Ver los informes del Centro de Empresas y Derechos Humanos: <https://www.business-humanrights.org/es/temas-centrales/recursos-naturales/> (Centro de Empresas y Derechos Humanos, s. f.). En el sitio web también es posible buscar las empresas por su nombre. Cuenta con datos a partir del año 2002.

con instituciones públicas creadas para ese fin, como sucede con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP)³⁴ y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el Caribe colombiano.

En el caso de los municipios del ‘distrito minero’ La Jagua, como lo denominó el Ministerio de Ambiente, a más de una década de la llegada de las empresas de extracción mineral a cielo abierto, se empezaron a generar dos tipos de fenómenos. Por un lado, a pesar de que la normatividad ya regulaba ya las operaciones mineras³⁵, se produjo la pérdida de la calidad de vida, asociada al deterioro progresivo de la calidad del aire y del agua, así como a la inexistencia de suficientes tierras adecuadas para la producción de alimentos. Esta situación llevó a que dicho Ministerio ordenara una evaluación de la contaminación, que sería objeto de sucesivos monitoreos desde 2007 –en las Resoluciones 386 y 2176–, cuya conclusión fue plantear a las empresas la obligación de establecer un programa de reducción de contaminación para áreas en las que la entidad gubernamental había identificado las principales ‘fuentes de contaminación’ (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007b, 2007d). Por lo tanto, dichas áreas fueron clasificadas en toda la zona carbonífera del Cesar. Y, al mismo tiempo, se denunció la violación de los estándares sobre los ‘niveles máximos de contaminación del aire’ tolerables para la salud humana y el medio natural.

Por otro lado, las comunidades reiniciaron acciones de protesta. Ello llevó a que, en 2007, el Gobierno reorganizara las funciones de la Corporación Ambiental del Cesar (CORPOCESAR) y las entregara al Ministerio de Ambiente, a saber:

Lo anterior en respuesta al paro en La Jagua de Ibirico de 2007, año siguiente de la desmovilización paramilitar. En esa manifestación, los pobladores le expusieron al entonces presidente Álvaro Uribe Vélez los pasivos ambientales de los desarrollos mineros (...). Entre ellos: **i)** la sustracción de zonas de reserva forestal, **ii)** el desvío de los cauces de los ríos, **iii)** el cambio de uso del suelo en detrimento de la agricultura y la ganadería, y la ausencia de medidas de las empresas para reacondicionarlo, y **iv)** los daños de viviendas a lo largo de la red vial por la que transita el carbón. En el paro también se denunció la contaminación atmosférica por el polvillo generado por la explotación de las minas y el transporte del carbón desde la Serranía del Perijá hasta la Sierra Nevada de Santa Marta, pasando por la Ciénaga Grande (CNMH, 2018, p. 139).

En 2008, el Ministerio expidió la Resolución 412, en la cual reiteró que las empresas de minería a cielo abierto de carbón estaban superando los niveles máximos de contaminación del aire (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2008a). Quienes sintieron primero la contaminación fueron los propios trabajadores de las empresas, en especial quienes laboraban en los sitios de ‘descapote’ o voladuras, en los que la minería emplea explosivos (a

34. Ver los programas académicos ofrecidos por este instituto. Su sede está en Fonseca, La Guajira, pero cuenta con estudiantes de toda la zona productora de carbón: <https://www.infotep.edu.co/programas/> (Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, s. f.).

35. Son muchas las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y, sobre todo, los decretos emitidos por el Gobierno para el control del proceso minero. Entre estos, el Decreto 2222 de 1993, que puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_2222_de_1993.pdf (Presidencia de la República de Colombia, 1993). Este instrumento fue complementado por el Decreto 539 de 2022, durante el Gobierno de Duque: <https://www.andi.com.co/Uploads/DECRETO%20539%20DEL%208%20DE%20ABRIL%20DE%202022.pdf> Presidencia de la República de Colombia, 2022).

base de ANFO y otros materiales), tras haber transitado por las fases de eliminación de la capa vegetal y demás pasos para este tipo de extractivismo (Drummond Ltd., 2023c)³⁶.

El Gobierno de Uribe ordenó al entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) notificar a las empresas Drummond y Prodeco-Glencore su obligación de **reubicar** a la población afectada, medida que quedó consignada en las resoluciones 017 de 2007, 895 del 2007 y 414 de 2008 del MAVDT (2007a, 2007b, 2007c):

Esa entidad ordenó *desplazar a la población* mediante el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y la licencia ambiental global a las minas La Loma y El Descanso, en los que le ordenó a Drummond reasentar, reubicar y/o adquirir las parcelas de Mechoacán y de El Platanal y los predios en la vereda El Platanal. A su vez en el PMA de la mina Calenturitas se ordenó al Grupo Glencore – Prodeco reubicar los parceleros de El Prado (cursivas añadidas, CNMH, 2018, p. 140).

Paradójicamente, en 2009, el mismo Ministerio aprobó el desvío de los ríos Calenturitas, Tucuy, Maracas y el arroyo Caimancito, con el fin de favorecer la ampliación del pit o zona de extracción minera de la empresa Prodeco, propiedad de Glencore. Lo hizo a través de la ANLA y mediante la Resolución 464 de 2009. Ello, a pesar de que ese mismo año se había emitido la Resolución 1560 de 2009, que señalaba, por tercer año consecutivo, la alarma por la superación de los topes máximos de contaminación del aire en toda la zona. Asimismo, por cuarto año consecutivo, el MAVDT expidió la Resolución 1732 de 2010, en la que reiteró que las empresas no estaban cumpliendo con las medidas de control de los niveles de contaminación ambiental, sin que las transnacionales hubieran respondido positivamente a estas decisiones administrativas.

En ese orden de ideas, lo anterior evidencia precedentes ambientales importantes que involucraban a las empresas carboníferas del Cesar. Se exigió a las empresas controlar sus niveles de contaminación, sin que las resoluciones del entonces MAVDT contemplaran enfoques de derechos humanos, étnicos o de género que permitieran a las organizaciones locales articular una defensa del territorio.

De ese modo, cuando surgió la Resolución 970 de 2010, durante el primer Gobierno de Juan Manuel Santos, el Ministerio de Vivienda se escindió del Ministerio de Ambiente³⁷, en un marco en el cual, desde el inicio de la extracción carbonífera en el departamento del Cesar, el Estado no concibió las concesiones de manera aislada, sino como un ‘distrito minero’, en el que las empresas que iniciaron las operaciones extractivas mantendrían sus perfiles propios, con sus clientes y formas de negociación con el Gobierno colombiano.

No obstante, como se verá más adelante, pese a las resoluciones que advertían sobre el riesgo para la vida humana y natural ocasionado por los altísimos niveles de contaminación ambiental

36. La presentación de Drummond (2023c) sobre las etapas de la minería de carbón omite el empleo de millones de litros de agua para la separación del material del carbón. Ver el material completo: <https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2023/05/Presentacion-Mineria-Superficie-Carbon.pdf>

37. En adelante, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

producidos por la explotación del carbón a cielo abierto, la Resolución 0970 de 2010, al abordar *de manera conjunta una zona afectada* en los municipios de El Paso y La Jagua de Ibirico, reunió a las tres empresas que operaban en ese momento para exigirles el reasentamiento involuntario de la población rural allí asentada. La resolución ordenó a las empresas Drummond, Prodeco-Glencore y a Vale Coal –que, en ese momento, era la propietaria de la mina El Hatillo– *formular, realizar y financiar un plan de acción de reasentamiento (PAR)* para tres comunidades ubicadas en el corregimiento La Loma, del municipio de El Paso: Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón, en el municipio de La Jagua de Ibirico:

Boquerón es la primera vereda que hay entre La Jagua de Ibirico y La Loma, corregimiento de El Paso, al que también pertenecen Plan Bonito y el Hatillo. En el cinturón de 30 kilómetros que une La Jagua y La Loma se aglutina la explotación minera: hay siete proyectos y cinco empresas. Las minas que rodean a Boquerón, Plan Bonito y El Hatillo son: Calenturitas, de Prodeco; Descanso Norte y Pribbenow, de Drummond, y El Hatillo y La Francia, de Colombian Natural Resources (CNR). A lado y lado de la carretera surgen, como evidencia del boom del carbón, enormes y repulsivos botaderos, montañas de desechos que va dejando la extracción del fósil y que confieren una atmósfera devastadora al paisaje (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2013, párr. 7).

La firma del PAR solamente se materializó a finales de 2018, es decir, 8 años después de las órdenes impartidas por el MADS. Este periodo transcurrió sin una coordinación efectiva y sin que se evidenciara un compromiso claro entre los distintos entes estatales y gubernamentales que debían apoyar a la comunidad para llevar a feliz término la defensa de la población afectada por la contaminación ambiental.

En ese camino, las comunidades ya estaban divididas, mientras que las organizaciones sociales –incluidas las juntas de acción comunal, cooperativas y sindicatos– demostraban la existencia de influencias y disputas internas asociadas con su oposición o colaboración con las empresas mineras y los políticos locales. Ello en una zona donde el proceso de DDR de las AUC había dejado también su marca, en especial, por la presencia de exmiembros de ese grupo que recuperaron su libertad hacia 2014, tras la aplicación de las medidas transicionales de la Ley de Justicia y Paz de 2005.

Los tres principales sindicatos de trabajadores de la zona, Sintracarbón, Sintramienergética y Sintradrummond, desarrollaron con éxito protestas frente a las garantías de seguridad por accidentes de trabajo, así como por la desatención de trabajadores enfermos por causa de su ocupación. Enfrentaron muchas dificultades, sobre todo como se dijo anteriormente, por la infiltración del paramilitarismo en las entidades públicas. Algunas de dichas dificultades fueron la captación ilegal de dineros del sistema de salud y las maniobras para impedir estudios científicos con toda la población de la zona, destinados a verificar el grado y alcance de la contaminación ambiental.

Debido a la falta de determinación de las empresas más grandes, como Drummond y Prodeco-Glencore, así como de la estadounidense Colombian Natural Resources (CNR), de Murray Energy, el MADS publicó una nueva resolución en la que las instó a contratar a las empresas operadoras e interventoras para el reasentamiento involuntario de las comunidades locales afectadas por la contaminación ambiental. Así, se constituyó una mesa de trabajo de las *tres empresas*, hecho que puso de manifiesto que, además de los acuerdos comerciales existentes entre estas en el negocio exportador del carbón³⁸, ahora debían diseñar las metodologías y llevar a cabo las acciones para el reasentamiento.

El problema central era la desconexión entre los intereses de las comunidades y las obligaciones de las autoridades municipales de El Paso y La Jagua de Ibirico, así como el papel que debían jugar las entidades de carácter nacional. Todo ello en un contexto en el que estuvo ausente, por ejemplo, el Ministerio de Salud, y en el que se contó con la presencia parcial, fragmentada y muy ocasional de instituciones como los ministerios del Interior, a través de la Unidad Nacional de Protección (UNP), de Minas y Energía, y de Ambiente, además de la Rama Judicial (en este caso, mediante las decisiones de un tribunal administrativo y del Consejo de Estado) y la Defensoría del Pueblo. Esto evidenció descoordinación y falta de coherencia en el cumplimiento de sus mandatos, con frecuencia restringidos, para garantizar los derechos humanos de la población.

En la práctica, las comunidades quedaron supeditadas a las decisiones de las empresas, mientras que las entidades estatales y gubernamentales vieron restringidas su misionalidad y mandatos. Por ello, al día de hoy, se mantienen las dificultades para establecer una coordinación horizontal y vertical, que incluya los niveles local –veredal, corregimental y municipal–, departamental y nacional, con graves perjuicios para las comunidades afectadas por la extracción de carbón térmico para la exportación desde hace más de tres décadas.

El desconocimiento de los impactos de la minería de carbón por parte de las autoridades gubernamentales y estatales hizo que, por ejemplo, en el caso de El Hatillo, la Alcaldía municipal de El Paso dejara de incluir a esta comunidad en los planes de desarrollo municipal. Por ende, discontinuó las acciones de prestación de servicios sociales y ambientales que podrían haber mitigado los impactos desproporcionados que trajo la pandemia de COVID-19 en sus pobladores, entre 2020 y 2021. Al parecer, el MADS era la única entidad que se preocupaba por expedir resoluciones que, con el tiempo, fueron cambiando. Esta situación se prolongó hasta 2021, cuando se excluyó a la comunidad de Boquerón de las zonas con mayor contaminación:

38. Así aparece en el sitio web de Colombian Natural Resources (CNR): “Nuestras operaciones mineras se concentran en el corregimiento de La Loma, municipio del Paso, departamento del Cesar. Ahí se ubican las minas La Francia y El Hatillo, donde realizamos la extracción de carbón térmico. Cada mina cuenta con un área de clasificación, trituración y acceso a un ramal férreo, para el cargue y despacho del carbón a los clientes finales. Contamos también con una operación de transporte férreo desde las minas hasta los puertos carboníferos del Magdalena, siendo CNR accionista y operador de la concesión férrea FENOCO” (Colombian Natural Resources (CNR), s. f.).

Ilustración 5
Resoluciones MADS 2010-2021



Nota. MADS (2024).

De igual modo, relegar la decisión del MAVDT a la voluntad de las empresas implicó un menoscabo de las obligaciones estatales de garantizar los derechos de la comunidad. Así quedó plasmado en las acciones de incidencia desarrolladas. Por ejemplo, un grupo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de El Hatillo denunció ante el Comité de Derechos del Niño su grave situación y reclamó ante las autoridades locales la atención que requería para proteger sus derechos mediante la reubicación de la comunidad.

Tabla 2
Acciones del Estado alrededor del PAR

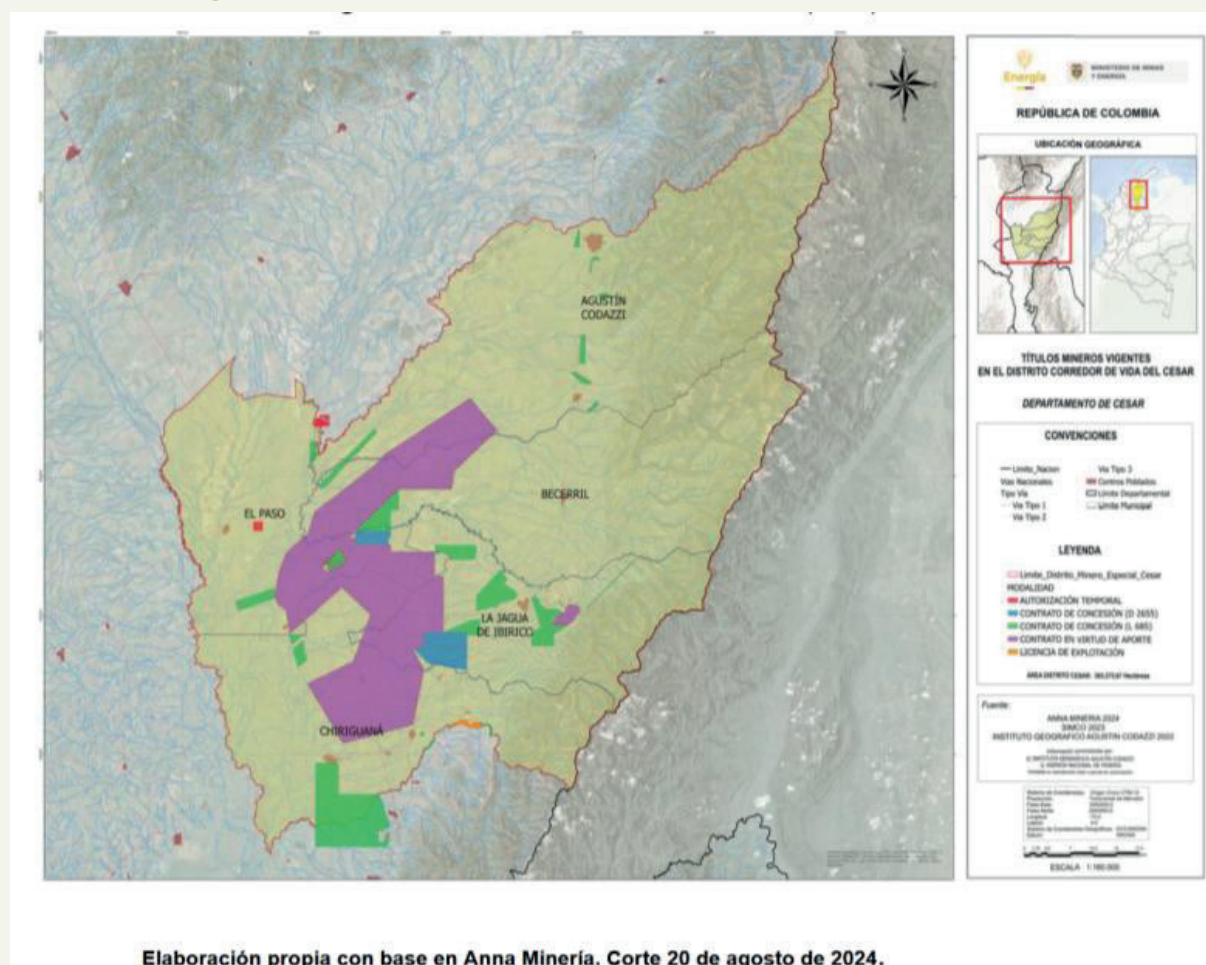
Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Ambiente	justicia administrativa	Ministerio del Interior	Defensoría del Pueblo
• Concesión de títulos para exploración de carbón a Siderúrgica de Medellín (SIMESA) y Greenly en el corregimiento La Loma, municipio El Paso, Cesar • Concesión de títulos mineros en La Jagua a Carbones del Caribe y Cementos del Caribe (Grupo Argos). • Solo en 2017 inicia el acompañamiento a las mesas de trabajo	• Seis resoluciones entre 2007 y 2009 por altos niveles de contaminación • La ANLA aprueba (Resolución 464) el desvío de tres ríos y un arroyo para la ampliación de la extracción por Prodeco • Resolución 970 de mayo de 2010 (Gobierno de Álvaro Uribe Vélez) • Resolución de agosto de 2010 (Gobierno de Juan Manuel Santos) exigiendo el PAR • Tres resoluciones en 2011 sobre los altísimos niveles de contaminación • Resolución 0071 de 2021: Ratifica altos niveles de contaminación ambiental y afectaciones a las formas de vida • Auto 02383 (abril de 2021 de la ANLA) obliga a empresas a presentar en dos meses el plan de trabajo con acciones para el Reasentamiento • Resolución 02743 de la ANLA aprueba el plan de trabajo y las acciones que se emprenderán, según las empresas, durante 11 y 17 años.	• El Consejo de Estado dice que la acción de tutela presentada por las organizaciones debe tratarse como una acción popular y falla en contra en 2018. • El Consejo de Estado, como la más alta Corte administrativa del país, falla, en 2022, a favor de las organizaciones que en 2013 habían presentado una acción popular por la gravísima situación de contaminación y afectación de El Hatillo • El Tribunal Administrativo de Cundinamarca falla el 16 de junio de 2013, a favor del Estado colombiano contra Vale Coal Co., en la demanda presentada en marzo de 2011 por esa empresa pidiendo dejar sin efecto las resoluciones proferidas por el Ministerio de Ambiente	• Unidad Nacional de Protección ordenó medidas especiales para 8 de los 11 miembros del comité de liderazgo • Participación en la evaluación del riesgo para el PAR en 2019	• Informe de riesgo 040 16º en 2016 a raíz de amenazas de muerte

Nota. Elaboración propia.

Las empresas mineras de carbón han representado el ‘motor’ de las economías de departamentos como La Guajira y el Cesar. No solo han favorecido a las transnacionales, sino también a las élites locales y a cientos de miles de personas que dependen de los empleos de estas empresas. Ante los cierres programados de la actividad minera, solo a partir 2025 se han producido importantes acciones comunitarias que han convocado a sindicatos, organizaciones indígenas, afrocolombianas, ambientales y de desarrollo, para plantearse, con el apoyo de varias ONG, como el CINEP, las preguntas fundamentales sobre la transición energética socialmente responsable. Ello en un entorno en el que las empresas no han tenido un comportamiento respetuoso de los derechos humanos frente a las órdenes de reasentamiento, como se explicará enseguida.

Ilustración 6

Títulos mineros vigentes (2023) en el ‘corredor de vida’ del Cesar, en el Gobierno Petro



Nota. Tomado de Ministerio de Minas y Energía (2025).

3.3. ACTUACIÓN CONJUNTA DE LAS TRES EMPRESAS MULTINACIONALES ANTE LA RESOLUCIÓN

Al emitirse la Resolución 970 de 2010, que ordenaba a las empresas mineras implementar un plan de reasentamiento que debía cumplirse en un plazo máximo de uno a dos años (uno para El Hatillo y Plan Bonito y dos para Boquerón), las empresas que aparecían como titulares de los campos mineros de carbón en los municipios de El Paso y La Jagua de Ibirico eran: la empresa Drummond, con sede en Alabama, Estados Unidos, y con el mayor número de hectáreas concesionadas; la suiza Prodeco-Glencore; y la brasileña Vale do Rio Doce. La norteamericana Colombian Natural Resources y la colombiana Compañía de Carbones del Cesar no se dieron por aludidas en un inicio. La Resolución establecía objetivos específicos para un plan de reasentamiento involuntario con el siguiente propósito:

(...) generar mecanismos de información, comunicación, participación y concertación, para involucrar a la población impactada (directa y receptora), y a las autoridades locales y regionales, en todas las etapas del plan participativo de reasentamiento (...), restituir los medios de producción y las actividades productivas de las comunidades afectadas, de acuerdo con las formas de tenencia, individual o colectiva (tierras, cultivos e infraestructura agraria) (MADT, 2010^a, art. 4).

Su primera reacción fue objetar la resolución mediante acciones jurídicas y entablar demandas contra el Estado colombiano, como lo hizo Vale. Las pretensiones de esa empresa buscaban anular las resoluciones expedidas por el MAVDT en 2010 y obtener una indemnización de 223 000 millones de pesos colombianos para el restablecimiento del derecho por presuntos daños económicos, con ocasión de las restricciones para su operación que contemplaban las medidas administrativas del Ministerio³⁹. Después, redujeron dicha cifra a 150 000 millones de pesos colombianos. Dado que se produjeron numerosos cambios en la titularidad de las empresas de lo que hoy en día es CNR (CNR III en liquidación), solamente Vale hizo uso del ‘derecho a súplica’ para que se anularan las resoluciones. No obstante, la alta corte administrativa (Consejo de Estado) inadmitió esas pretensiones y confirmó un fallo de marzo de 2011 del Tribunal Superior de Cundinamarca (Rico Muñoz, 2023).

Desde el inicio, las visitas de inspección realizadas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), hacia el final del mandato del presidente Álvaro Uribe, dieron como resultado las resoluciones que alertaban sobre los peligros de los altos niveles de contaminación ambiental. En particular, alertaban sobre los peligros relacionados con la calidad del aire, lo que generaba efectos nocivos en la salud de la población. Aun así, especialmente desde la orden de reubicación de las comunidades de Boquerón, El Hatillo y Plan Bonito, la respuesta de las empresas fue negligente, dilatoria y en abierta oposición

39. La demanda incluía a todas las empresas que, en ese momento, contaban con inversiones en las zonas rurales de El Paso y La Jagua de Ibirico: “En la demanda solicitaban la nulidad de las Resoluciones que ordenaron a la Drummond, Prodeco, Compañía de Carbones del Cesar y Emcarbón el reasentamiento de comunidades que habitan en El Hatillo, Plan Bonito y Boquerón departamento del Cesar, afectadas por el material particulado causado con las actividades mineras” (Rico Muñoz, 2023, párr. 2). Sin embargo, en 2023, el Consejo de Estado y la Agencia de Defensa Jurídica del Estado lograron ganar el pleito judicial, lo que impidió ese pago (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), s. f.).

a estas medidas. Alegaban que violaban los derechos corporativos dado que no se habían producido ‘pruebas técnicas’ que las justificaran⁴⁰.

Como consecuencia de la falta de acciones de las empresas, la Resolución 540 de 2011 del MADS sancionó a Drummond, Prodeco-Glencore y Vale. Exigió a estas empresas contratar a una entidad operadora que pusiera en marcha las órdenes de reasentamiento. Por consiguiente, las empresas contrataron al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)⁴¹ y a un ente interventor, la Corporación para Estudios Interdisciplinarios y Asesoría Técnica (CETEC), con sede en Cali, Valle del Cauca.

Sin embargo, las empresas no lograron establecer una ‘hoja de ruta’, incluso después de la creación de un comité de concertación para el reasentamiento en 2011. Por lo tanto, decidieron terminar el contrato con FONADE e iniciar un proceso con otro operador, el canadiense RePlan (2012-2015). Esta organización comenzó el proceso con un censo de la población afectada en distintos formatos, los cuales fueron objeto de diversas críticas y modificaciones a lo largo de tres años. Durante este tiempo, además de los residentes permanentes en la vereda El Hatillo, se identificaron como afectadas docenas de familias que habían vivido en la zona, pero la habían abandonado⁴².

Las reuniones, celebradas en la sede de CNR I durante el periodo 2010-2018, eran coordinadas por el personal contratado por las empresas. Contaban con la participación esporádica de la Defensoría del Pueblo y otras instituciones estatales y gubernamentales, con distinta intensidad y permanencia, tanto locales como nacionales (como PAS) e internacionales, como se explica más adelante.

En junio de 2015, las empresas decidieron cambiar nuevamente de operador y encargaron esta labor a Socya, una ONG con sede en Medellín⁴³. La organización diseñó un formato más preciso, dividido por áreas de interés comunitario para el reasentamiento involuntario, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 970 de 2010 y con los estándares del Banco Mundial.

40. Sin embargo, el MAVDT había contratado los servicios técnicos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), cuyo estudio concluyó que: “Se puede observar que las poblaciones que han venido presentando mayor afectación por la contaminación atmosférica son Plan Bonito, La Loma, Boquerón, El Hatillo y La Jagua Via, por lo que se puede concluir que el área minera del departamento del Cesar presenta índices de contaminación alta que pueden afectar la salud de la población asentada en el área de influencia de las explotaciones mineras” (ANLA, s. f.). Ver: https://www.anla.gov.co/01_anla/2-obligacion-reasentamiento-zona-minera-del-cesar

41. El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) es una entidad pública, dependiente del Ministerio de Hacienda, que hoy se llama ENTerritorio (Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial) (Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), s. f.). Ver: <https://www.enterritorio.gov.co/web/index.php/>

42. Así está consagrado en la intervención del señor Agustín Flórez de la Defensoría del Pueblo del Cesar, quien objetó la recomendación de hacer público el proceso censal, dado que eso “resulta contraproducente, toda vez que, personas ajenas al proceso buscarían sacar provecho y seguramente, lo lograrían, como es el caso de personas que están apareciendo con documentos en los cuales solicitan ser censados” (PAS, 2020, p. 22).

43. Su descripción en LinkedIn es la siguiente: “Somos consultores y operadores socioambientales, con más de 60 años de experiencia, liderando la articulación de redes para la transformación de los territorios. Acompañamos a organizaciones del sector público y privado en la gestión de sus proyectos, a través del diseño de soluciones sostenibles que generan valor compartido y nuevos modelos de negocio desde la economía circular” (Socya, s. f.).

Así, la agenda para el plan de acción para el reasentamiento (PAR) fue diseñada y gestionada por las empresas que tenían el poder decisorio. La participación comunitaria estaba incluida explícitamente en el texto de la resolución. No obstante, es importante recordar que una gran parte de las comunidades que rodeaban las minas estuvieron bajo la influencia paramilitar durante las décadas anteriores. Aunque muchas familias abandonaron la región para proteger sus vidas, la retórica empresarial cesarense y de las transnacionales siempre giró alrededor de los beneficios que las empresas significaban para estos pueblos, derivados de la minería a cielo abierto. De hecho, como se dijo anteriormente, el Cesar pasó a producir más carbón que La Guajira y el departamento se volvió dependiente de estas empresas.

Las formas de entender las órdenes del Ministerio variaron a lo largo del tiempo en las tres comunidades que fueron identificadas como las más afectadas. En primer lugar, la comunidad de Plan Bonito tomó la decisión de aceptar una negociación individual-familiar y reasentarse en un barrio marginal del centro poblado del corregimiento de La Loma, hecho que se llevó a cabo desde 2014. Sin embargo, dado que su caso constituía solo una parte de las tres comunidades sujetas a reasentamiento, Plan Bonito apareció a lo largo de los años y continuó siendo mencionada hasta 2024, tanto en los informes de la ANLA como en los informes de sostenibilidad de las empresas, en particular de Drummond.

3.3.1. ESTRATEGIAS EMPLEADAS CON LA COMUNIDAD

Las estrategias corporativas para la reubicación de estas tres comunidades comenzaron con un abordaje separado, de modo que las operadoras sostuvieron discusiones en mesas de trabajo individuales con cada una de ellas. Esto marcaría una tendencia en la puesta en marcha del PAR.

En el caso concreto de la comunidad de Plan Bonito, su decisión fue aceptar una transacción económica ofrecida por las empresas y ubicarse en un sector marginal urbano del corregimiento de La Loma. Sin embargo, su interés por una nueva evaluación de su situación cambió tras el proceso realizado con las comunidades de El Hatillo y la de Boquerón, lo cual se refleja en las citaciones de los informes de sostenibilidad sobre el PAR.

Desde 2011, la comunidad de El Hatillo vivenció un proceso de acompañamiento por PAS que, durante un periodo de 12 años, intentó asesorar a la población. Los resultados fueron contradictorios porque se mantuvo la apuesta de poner sobre la mesa la importancia de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de un *sujeto colectivo*. No obstante, la indiferencia y la complicidad de las instituciones estatales y la manipulación empresarial causaron un giro del sujeto colectivo hacia respuestas individuales por familias, hecho que puede considerarse negativo, ya que, como se analizará, la intención consistía en alcanzar un reasentamiento colectivo. A pesar de ello, lo que las empresas indujeron fue la fragmentación de la comunidad, que culminó con reubicaciones y reasentamientos individuales.

Por su parte, la comunidad de Boquerón, con importantes raíces afrodescendientes y zamba⁴⁴, decidió interlocutar con las empresas a partir de un enfoque étnico afrodescendiente, con el acompañamiento de la ONG Tierra Digna desde 2012. Según el reporte de la ANLA de 2020, era la comunidad que experimentaba un mayor retraso en el proceso de reasentamiento. Sin embargo, mediante una decisión de 2022, la ANLA decidió *excluir* a esta comunidad del PAR. De hecho, el proceso estuvo suspendido durante la pandemia del coronavirus:

No obstante, las concertaciones se encuentran suspendidas inicialmente debido a la pandemia y se canceló el reinicio de estas con la situación actual de CNR. En visita de seguimiento, los residentes manifestaron que, en caso de quedarse en la zona, requieren que se garantice que la calidad del aire no afectaría la vida humana, para lo cual solicitan que se realice un estudio independiente de las empresas y una compensación por los 11 años de proceso. En dialogo con las empresas, manifiestan que el segundo punto está contemplado en caso de que el reasentamiento se dé In Situ (ANLA, s. f.-a, párrs. 114-115).

Los problemas centrales que debía abordar el PAR tenían relación con los daños de evolución lenta en la salud de la población. Este fue el eje central de la actuación de la ANLA y, en consecuencia, del Ministerio de Ambiente, que, por tanto, planteaba la reubicación forzosa de la población. En el proceso de contratación y construcción de los censos y los diagnósticos de las necesidades que emergían de esta situación, se determinó que no solo había necesidades básicas insatisfechas, producto de la economía de enclave, sino que era necesario fijarse en las perspectivas futuras para mejorar la calidad de vida de estas comunidades.

Así, en el ejercicio de reconstrucción y sistematización del proceso entre 2011 y 2017, un equipo de PAS revisó las actas de las mesas de concertación, las cartas y derechos de petición que las comunidades y sus acompañantes presentaron a las empresas y a las autoridades (PAS, 2020). Dicha revisión permitió concluir que, mediante métodos para abordar estos problemas, que iban prolongándose sin una solución en el tiempo, las empresas, sus operadores e interventores se centraron en formatos censales para el levantamiento de la información. Frente a dichos formatos, PAS (2020) sostuvo que “ninguno de ellos (FONADE, RePlan y SOCYA) logró crear un ambiente de confianza, transparencia en la información y claridad en las metodologías, de forma tal que fuera comprendidas y apropiadas por los representantes de la comunidad o sus asesores” (PAS, 2020, p. 23).

Los problemas que fueron identificados en estos procesos eran la ausencia de criterios claros para la inclusión de la población que sería reubicada y de una definición explícita de los temas prioritarios y de la información relevante para dar forma a un proceso de reasentamiento involuntario basado en la dignidad y los derechos humanos. En particular, las actas del Comité de Concertación, elaboradas sin el suficiente cuidado, no incluían los puntos de disenso y

44. Mestizaje producido a partir de la etapa colonial entre esclavizados que optaron por el cimarronaje y población indígena de las etnias 'de ascendencia Tupe-Chimila' (Ette-Énaka) (González y Melo, 2015).

preocupaciones. Sobre todo, los compromisos que debían ir asumiendo progresivamente las empresas no quedaron consignados debidamente.

Por ejemplo, no estaba claro qué entendían las empresas frente al concepto de ‘base económica’ en el reasentamiento de las comunidades. Además, la discusión se desvió hacia la propuesta corporativa de contratar a una persona externa e independiente que redactara las actas, las cuales eran escritas por las empresas operadoras, decisión que pudo haberse modificado cuando las empresas contrataron un ‘metodólogo’. En el proceso se evidenció que: “(...) tanto empresas como operador vuelven a ser actores claros y detectables en los documentos, a pesar de que es el operador quien continúa escribiendo las actas” [en primera persona] (PAS, 2020, p. 27). Debido a todo lo anterior, las intervenciones textuales de las comunidades quedaron por fuera.

Finalmente, los temas centrales incluidos en estas mesas fueron la caracterización de la población; la gestión de la información sobre el reasentamiento; la salud; las tierras; los proyectos productivos (PAS, 2020). Todos ellos con connotaciones claras de derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente (DESCA).

Los estándares internacionales propuestos por el Banco Mundial para los desplazamientos forzados por proyectos de desarrollo⁴⁵ definen procedimientos para *inversiones sostenibles* que tomen en cuenta la participación eficaz de las comunidades que se deben desplazar con ocasión de proyectos de desarrollo, con planes de reasentamiento integrales (PRI), *antes de iniciar las operaciones de una empresa* (Banco Mundial, 2001, 2016). Este no fue el caso, pues la orden del MAVDT surgió *después* de verificar la gravedad de la contaminación ambiental para la población y otras formas de vida presentes en esta región minera de carbón a cielo abierto.

Pese a ello, las empresas adujeron adhesión a dichos estándares –y a los de la Iniciativa de Reporte Global (GRI, por sus siglas en inglés)– durante los años que se desarrolló el PAR, sin que la realidad de lo ocurrido pudiera demostrar el apego a ellos. Por ejemplo, como señaló el CNMH (2018), los procesos de concesión de tierras a políticos y élites locales de Antioquia (Simesa y Grupo Argos) y el Cesar incluyeron consorcios para la compraventa de terrenos y concesiones mineras, incluso con la participación de la Gobernación. A ello se sumó la instalación de proyectos de monocultivo de palma aceitera mediante ‘alianzas productivas’, que afectaron la calidad de los suelos y de las fuentes hídricas. Posteriormente, en 1995, se inició la extracción carbonífera, en una combinación peligrosa de contaminación ambiental generalizada, masiva y constante.

Si se toman en cuenta los planteamientos del Estándar Social y Ambiental 5 del Banco Mundial (2015), este organismo reconoce que el enfoque de desarrollo basado en megaproyectos, como los de extracción de materias primas (*commodities*), puede implicar:

45. Contenidos, en primer lugar, en el punto 4.12 de las Políticas Operacionales del Banco Mundial, de 2001 y, posteriormente, en el Estándar Ambiental y Social 5 (EES 5), Land Acquisition, Restrictions on Land Use and Involuntary Resettlement [Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y el reasentamiento involuntario], de 2015.

(...) la adquisición de tierras relacionada con proyectos y las restricciones sobre su uso pueden tener impactos adversos en comunidades y personas. La adquisición de tierras relacionada con proyectos o restricciones en el uso del suelo pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de terrenos residenciales o pérdida de refugio), desplazamiento económico (pérdida de tierras, activos o acceso a activos, que conduce a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término "reasentamiento involuntario" se refiere a estos impactos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a rechazar la adquisición de tierras o las restricciones de uso que resulten en desplazamiento (Banco Mundial, 2015, p. 1)⁴⁶.

Por ende, los objetivos de los reasentamientos plantean, entre otras, algunas cuestiones centrales pertinentes para este análisis:

- (...) Mitigar los inevitables impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones en el uso del suelo mediante: (a) proporcionar una compensación oportuna por la pérdida de activos al coste de reemplazo y (b) ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar, o al menos restaurar, sus medios y nivel de vida, en términos reales, hasta los niveles previos al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del inicio de la implementación del proyecto, que sea el más alto.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables que estén físicamente desplazadas, mediante la provisión de vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones, y seguridad de la titularidad.
- Concebir y ejecutar el reasentamiento como una oportunidad de desarrollo, incluyendo medidas que permitan a las personas desplazadas beneficiarse directamente del proyecto según la naturaleza del proyecto lo justifique.
- Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con la debida divulgación de información, consulta significativa y la participación informada de los afectados (traducción propia) (Banco Mundial, 2015, p. 2).

En la actualidad, las empresas de carbón siguen reportando al MADS dos tipos de procesos: por un lado, las acciones relacionadas con el PAR para Plan Bonito y El Hatillo y, por el otro, las atinentes al Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) para la vereda Boquerón. Este plan surgió después de que la autoridad ambiental decidiera no desplazar a esta comunidad afrodescendiente, mediante la Resolución 664 de 2022 (ANLA, 2022a). La decisión se fundamentó en que la comunidad nunca se desplazó de su lugar de residencia y que su distancia de las minas no ameritaba un reasentamiento.

Drummond interpuso un recurso de reposición frente a dicha resolución y la ANLA dio respuesta a través de la Resolución 1272 de 2022 (ANLA, 2022b). Este documento brindó a esta comunidad, autoidentificada como afrocolombiana, la garantía de que las empresas abordarían 6 aspectos centrales: (1) mejoramiento de 224 viviendas afectadas por la *no* *reubicación*; (2)

46. Traducción propia del segundo borrador del EAS 5 para consulta, publicado en 2015 (Banco Mundial, 2015, p. 1).

agua y saneamiento; (3) salud; (4) educación; (5) seguridad alimentaria, y (6) emprendimientos. Además, la resolución introdujo modificaciones relacionadas con la responsabilidad de las autoridades municipales de La Jagua de Ibirico frente a algunas de las peticiones de esa comunidad. La información disponible sobre la comunidad de Plan Bonito se encuentra plasmada en los documentos de la ANLA (2022a, 2022b) y de Drummond (2023a), donde se evidencia el cumplimiento de lo acordado: “la comunidad de Plan Bonito se encuentra en fase de cierre y evaluación ex post del Plan de Acción del Reasentamiento (PAR)” (p. 194).

Frente a las otras dos comunidades involucradas en el PAR, durante el Gobierno de Iván Duque, la Resolución 1272 de 2022 señaló que todas las acciones de licenciamiento relacionadas con los procesos desarrollados en el curso de estos años cumplieron con las exigencias correspondientes (ANLA, 2022b). La autoridad también informó sobre la falta de competencia institucional para determinar el carácter étnico de la comunidad de Boquerón y precisó que las responsabilidades sobre la protección de estas comunidades correspondían al Ministerio del Interior. Por su parte, Drummond (2023a) señaló lo siguiente:

(...) En el marco de la construcción participativa del PAR con las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, identificamos y valoramos las alteraciones, afectaciones, pérdidas y/o cambios que genera el desplazamiento involuntario a nivel colectivo y familiar, bajo un enfoque integral desde una perspectiva social, histórica, cultural, económica y de hábitat. Realizamos la concertación de los PAR con las comunidades, los gobiernos regionales y locales, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), así como la Defensoría del Pueblo, en el marco de la defensa de los derechos humanos. Estos planes incluyen un marco de compensación que integra todas las medidas de manejo que serán aplicadas para el restablecimiento de condiciones de vida de la población, detallando, de acuerdo con los criterios de elegibilidad, cuáles son los sujetos receptores de la aplicación de estas medidas, según los impactos identificados, valorados y calificados. Hemos realizado la implementación de los PAR empleando los estándares internacionales del Banco Mundial (BM/IFC) y las buenas prácticas en materia de reasentamientos (Drummond, 2023a, p. 194).

Contrario al deseo de la comunidad de El Hatillo, a través de los mecanismos diseñados para el PAR, las tres empresas actuaron de manera concertada para reducir lo consagrado en el plan a soluciones individuales, en contravía del ‘enfoque integral’ que aduce, por ejemplo, Drummond, como lo atestigua el acompañamiento de PAS (2020).

3.3.2. DESARROLLO DE LAS MESAS DE CONVERSACIONES

Según le informó la operadora SOCYA a PAS (2020a), la actuación empresarial se dio sobre la base de criterios de enfoque de derechos “como fundamento para la concertación del PAR, la construcción de un escenario de interlocución horizontal entre actores (...) [gracias a una metodología de] análisis previo y de validación por parte de los actores de la concertación [que] contaron con la aprobación previa de los representantes de la

comunidad”⁴⁷ (PAS, 2020a, p. 72). Además, contó con la participación y presencia de actores garantes del proceso, que incluyen a las empresas mineras, las operadoras, las interventoras –como el PNUD y la UDES), las familias, los asesores de la comunidad. Entre estos últimos se encontraban PAS, ASK y Comundo. Asimismo, participaron entidades estatales y gubernamentales, como la ANLA; los ministerios de Minas y Energía, Interior, Agricultura y Desarrollo Rural, Cultura, Vivienda, Ciudad y Territorio; la Agencia Nacional de Minería; la Agencia Nacional de Tierras; la Gobernación del Cesar; la Alcaldía y Personería Municipal de El Paso; la Defensoría del Pueblo; la Procuraduría; la Corporación Autónoma Ambiental del Cesar (CORPOCESAR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos (OACNUDH).

Sin reconocer la *asimetría de poder* entre las comunidades y las empresas, SOCYA indicó lo siguiente:

(...) el proceso debía reconocer el carácter diverso de los actores, exigiendo como principio rector el respeto en todas sus dimensiones. Esto se traduce en la valoración de “la dignidad” de la otredad y por ende la actuación en consecuencia. El proceso buscó siempre sustentarse en el respeto entre los actores, y para ello, se definieron acuerdos en este sentido desde el primer espacio habilitado para ello (PAS, 2020a, p. 77).

En su reacción al informe de PAS (2020a), SOCYA enumeró las acciones del ‘consolidado’ del proceso de concertación y registró la realización de 2 mesas metodológicas y ‘encuadre’; 2 reuniones con la administración municipal de El Paso; 2 mesas para la definición de las entidades garantes; 4 foros comunitarios; 7 mesas de concertación para el componente Hábitat y Vivienda; 17 jornadas de concertación, mesas técnicas y talleres y reuniones de avalúos; 6 mesas de concertación con redes socioculturales; 2 mesas de sondeo sobre el modelo de reasentamiento; 3 asambleas informativas; 31 mesas sobre disensos; 2 mesas para la socialización de avances sobre predios y avalúos; 11 talleres de refrendación de los acuerdos, para un total de 89 sesiones hasta marzo de 2018.

A través de este *operador*, las empresas refutaron, punto a punto, los ‘patrones’ de conducta señalados durante el proceso de negociación entre la comunidad de El Hatillo y las tres empresas. Argumentaron que se habían presentado presiones de distinta índole, saturación de reuniones para los representantes de la comunidad, dilación y omisión durante el proceso. Para SOCYA:

El proceso de concertación del PAR es un ejemplo de ejercicio de garantías para la comunidad, en el cual los acuerdos generados superaron ampliamente los estándares y buenas prácticas establecidos por los entes multilaterales, prueba irrefutable que en el desarrollo de la concertación no se generó presión a la comunidad para que renunciara a la implementación de medidas que respondieran a los impactos generados por el reasentamiento (PAS, 2020a, p. 78).

47. Esta fue la información que brindó SOCYA para responder a hipótesis y preguntas de la sistematización del proceso de concertación que realizó PAS (2020a). Al respecto, PAS (2020a) aclaró que no estaba sistematizando un ‘proceso de concertación’, sino una ‘sistematización del proceso de negociación del PAR’ (pp. 72-73).

Una comunidad dividida, representada por unas 11 personas, debió atender, al menos durante siete años (2011-2017), una gran número de reuniones y revisar un sinnúmero de documentos, pese a sus desiguales niveles de escolaridad. Sin embargo, a través de dicha entidad operadora, las empresas desconocieron estos aspectos:

Los reasentamientos son un reto para todos los actores que se ven abocados a este tipo de procesos, dada la multiplicidad de dimensiones de vida de una comunidad que son impactadas, que implica un intensivo análisis de múltiples variables a tener en cuenta al valorar los impactos que genera el traslado involuntario de una población y las medidas que deben generarse para el restablecimiento de las condiciones de vida; en tal sentido, el reto de la concertación del PAR de El Hatillo fue la consolidación de todos estos elementos en una ruta clara de análisis. En tal sentido, la Ruta metodológica para la concertación del PAR desde su origen, se concibió estructurar los elementos temáticos de concertación por dimensiones o componentes del PAR, así: Hábitat y vivienda; Redes sociales y culturales y Base económica (PAS, 2020a, p. 77).

Si ello hubiese sido así, las autoridades no habrían proferido nuevas resoluciones a lo largo del proceso, como consta en la línea de tiempo y en los documentos sobre el proceso de reasentamiento (ANLA, s. f.-b). Además, como corresponde a este análisis corporativo, los aspectos relacionados con la dilación fueron considerados parte del proceso de selección de operadores e interventores por parte de las empresas. Así, señalaron que los representantes de la comunidad ‘y sus asesores’ solicitaron: “incorporar en las propuestas metodológicas del operador que ya habían sido previamente revisadas por la interventoría, temas que, en muchos casos, trascendían el alcance de las propuestas o constituían elementos que no eran admisibles técnicamente, lo cual generó retrasos” (PAS, 2020a, p. 86).

Finalmente, respecto a las prácticas omisivas, los representantes de la comunidad y PAS – como asesora– manifestaron que no se incluyó el ejercicio de cartografía social, que había recogido la historia y la vida de la comunidad antes de la minería y que también planteaba la forma de evaluar los impactos en ese momento. Ante ello, la empresa respondió que su análisis para la valoración de las acciones que debía emprender se refería a “los impactos del reasentamiento (...) [enfocado en] las pérdidas, alteraciones, afectaciones o cambios que el traslado involuntario implica en las personas, familias y comunidad de El Hatillo en su conjunto (...) y se basan principalmente en la situación presente” (PAS, 2020a, p. 87).

3.3.3. EL PLAN DE REASENTAMIENTO (PAR): ESTRUCTURA Y DESAFÍOS

De acuerdo con SOCYA, los compromisos empresariales asumidos en el proceso del PAR a través de las mesas de concertación –y, posteriormente, las mesas de transición– abarcaron los tres componentes centrales: (1) hábitat y vivienda; (2) redes sociales y culturales; y (3) base económica, que se materializaron en 151 acuerdos de concertación (ANLA, s. f.-b).

En la sistematización de PAS (2020a) se identificaron importantes críticas al proceso, por ejemplo, el empleo de cuatro estrategias principales por las empresas: presión, saturación, dilación y omisión.

Podríamos reformular estas estrategias para entender que, en realidad, el proceso vivido por las tres comunidades y sus acompañantes estuvo marcado por presiones históricas y por la forma en que se presentaron los hechos que las obligaron a reasentarse. Un elemento clave tiene que ver con el deterioro de la salud y los medios de vida de la población, incluida la muerte por cáncer de algunos de los líderes que promovieron el proceso y participaron en todas sus etapas.

La presión fue generada por las empresas y sus operadores, por los actores armados presentes en el territorio, así como por algunas autoridades estatales y gubernamentales. Estas últimas no daban lugar a espacios autónomos con las comunidades para leer, procesar, comprender y proponer soluciones de acuerdo con sus reivindicaciones, dudas y necesidades planteadas en las múltiples sesiones de las mesas de concertación. Frente a ello, los pobladores de El Hatillo evidenciaron que su salud se deterioraba y pasaron los años sin que las empresas actuaran. Era una carrera contra el tiempo que las empresas no atendían con la debida diligencia. Además, ejercían presión sobre los representantes de la comunidad en las reuniones de acuerdos con las empresas los propios pobladores. Los actores armados, que nunca abandonaron la zona, usaron mecanismos extorsivos, en especial contra las comunidades que habían aceptado un arreglo económico desde el principio (PAS, 2020a).

Cuando la orden inicial era efectuar el proceso de El Hatillo y Plan Bonito en un lapso de 1 año –y el de Boquerón, en 2, plazos que finalmente no se cumplieron–, el equipo de PAS (2020a) evidenció que las empresas buscaron ‘limpiar su imagen’ nuevamente al presentar el proceso como ‘ejemplar’, lo que no correspondía a la realidad. En el caso de Plan Bonito, el sitio web de la ANLA (s. f.-a) registra lo siguiente:

El Plan de Acción de Reasentamiento de la comunidad de Plan Bonito, fue entregado a esta Autoridad Nacional mediante radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014; dicho plan fue suscrito el 29 de enero de 2014 y tuvo un periodo de concertación de 21 meses. La comunidad de Plan Bonito fue reasentada en el año 2014 (100% de forma individual) [...] Para esta comunidad el 100% de las familias optó por un reasentamiento individual, en total al momento de la firma del PAR fueron 172 familias (731 personas), de las cuales 96 eran Residentes y 76 No Residentes y posterior a la firma del PAR se incluyeron 2 familias más como residentes para un total de 98; el traslado de las familias residentes se produjo a finales del mes de marzo de 2014 y entre los acuerdos pactados en el PAR, se encuentra el Plan de Restablecimiento de Medios de Vida, el cual buscó que las familias reasentadas que eran residentes en la comunidad y fueron desplazadas físicamente, contaran con soporte técnico, acompañamiento social necesario y los recursos adicionales a los que se le entregan como compensación por los bienes y derechos perdidos, para que puedan restaurar sus medios de vida en el nuevo lugar de reasentamiento (ANLA, s. f.-a, sección Plan Bonito).

En relación con la comunidad de El Hatillo, el PAR incluyó 151 acuerdos sobre los mismos tres componentes señalados para Plan Bonito. En efecto, en 2022, la ANLA indicó que, para diciembre de 2020, 84 familias habían solicitado el reasentamiento colectivo. Sin embargo, como constató PAS a través de una evaluación externa a su proyecto, en 2023 solamente quedaban 5 familias que también terminaron aceptando el reasentamiento individual. La empresa Drummond (2023a) consignó en sus informes de sostenibilidad la continuidad de sus programas de becas y demás acciones, mientras que CNR no mostró avances y argumentó que había confusión en la forma en que se formulaban los cumplimientos de sus obligaciones derivadas de este PAR (Resolución 1272 de 2022).

La atención a la comunidad de El Hatillo se ha concentrado en la ejecución de actividades transversales y el apoyo al Plan de Transición, las cuales se ejecuta de forma conjunta por las tres Sociedades Mineras con el apoyo de COORAMBIENTAL y se financia con los recursos depositados en la Fiduciaria de Occidente S.A. (ANLA, s. f.-a, sección El Hatillo).

Parte de los desafíos identificados en este proceso consiste en que las empresas extractoras y exportadoras de carbón térmico del Cesar, así como las operaciones de Glencore a través de Cerrejón en La Guajira, han omitido aspectos centrales para la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las comunidades. Esto ha ocurrido a pesar de las inversiones realizadas mediante regalías e impuestos que contradicen los estándares de entidades multilaterales, como el ‘brazo privado’ del Banco Mundial:

Los posibles problemas ambientales relacionados con las actividades mineras pueden requerir la gestión de los siguientes aspectos: Uso y calidad del agua. Residuos. Materiales peligrosos. Uso de la tierra y biodiversidad. Calidad del aire. Ruido y vibraciones. Uso de la energía e, Impactos visuales (Corporación Financiera Internacional (IFC), 2007, p. 3).

Dado que la extracción carbonífera continuará de 2030 a 2039, las familias del centro poblado de La Loma seguirán sufriendo las consecuencias de este extractivismo. Mientras tanto, como veremos enseguida, la presencia de PAS en la región invita a una mirada crítica sobre lo que significa habitar en una zona de ‘sacrificio’ por la minería a cielo abierto y, en particular, sobre cómo ‘acompañar’ a esa comunidad en circunstancias tan difíciles.

4

ASPECTOS POSITIVOS, LOGROS Y OBSTÁCULOS EN EL ACOMPañAMIENTO A LA COMUNIDAD DE EL HATILLO

El proceso de acompañamiento a la comunidad de El Hatillo por parte de PAS representa un caso especial sobre el papel que debe desempeñar una ONG en contextos empresariales y de construcción de paz en un país como Colombia. Para ello, en primer lugar, se sintetizará lo que la organización entiende por acompañamiento, así como las metodologías que ha puesto en marcha en diversos lugares de la nación desde su fundación. En segundo lugar, con base en esos planteamientos, se llevará a cabo un análisis comparativo con los desafíos que enfrentó PAS desde los inicios del acompañamiento, tanto frente a las metodologías como a los resultados que se fueron construyendo a lo largo de los años. Luego, se destacarán los logros alcanzados en el periodo 2011-2023, años en

los que las acciones de investigación, formación e incidencia (nacional e internacional) se encaminaron a lograr el respeto de los derechos de una comunidad campesina, localizada en zona rural del municipio de El Paso, Cesar.

4.1. DEFINICIÓN Y EXPERIENCIAS DEL ACOMPAÑAMIENTO DE PAS A LAS ORGANIZACIONES DE BASE

Pensamiento y Acción Social (PAS) apuesta por la construcción de paz y el fortalecimiento de organizaciones sociales que cuenten con una trayectoria y una perspectiva colectiva, como lo establecen sus principios fundacionales:

PAS es una organización no gubernamental orientada a fortalecer sujetos sociales para construir en diálogo permanente con las organizaciones de base y el movimiento social, un pensamiento político estratégico que eleve su capacidad de actuación colectiva, en defensa de la democracia y los derechos humanos. Así mismo, trabaja por la construcción de la paz integral y con enfoque diferencial. El objetivo estratégico de PAS es contribuir a la construcción territorial de la paz como ejercicio efectivo de los derechos humanos colectivos y de la naturaleza, fortaleciendo las capacidades y autonomías propias de los sujetos sociales (Front Line Defenders, s. f.).

Este planteamiento ha definido los distintos proyectos desarrollados en Colombia, que abarcan, entre otros territorios, desde el sur de Bolívar (municipio de El Peñón), el Magdalena Medio, el norte (municipio de Toribío) y la costa (municipio de Guapi) del Cauca, el sur de Antioquia (municipio de Valparaíso), el sur de Córdoba (municipio de Tierralta) y el centro del Cesar (municipio de El Paso).

Desde sus inicios, se ha preocupado por la reflexión de sus miembros fundadores y equipos de trabajo alrededor de lo que significan los sujetos colectivos en el país, los enfoques diferenciales y la construcción de paz territorial, en el marco de la defensa de la democracia y los derechos humanos. Desde esa perspectiva, es posible brindar un acompañamiento en sus luchas por la defensa de organizaciones de base y el movimiento social. Para ello, se ha enfocado en discusiones internas sobre lo que significa el *acompañamiento* a las comunidades con las cuales decide llevar a cabo su misión. Con tal propósito, ha empleado las teorías latinoamericanas de la investigación-acción-participativa (IAP), el pensamiento crítico contemporáneo y el reconocimiento de postulados como el ‘diálogo de saberes’ de la educación popular o, más recientemente, de la ‘ecología de saberes’, con una relación dialéctica entre la producción de conocimiento, la acción práctica y el aprendizaje de lecciones resultantes del activismo sociopolítico.

En el contexto del conflicto armado colombiano, PAS ha desarrollado importantes estrategias para la elaboración de propuestas conjuntas con organizaciones sociales de base: afrodescendientes, indígenas y campesinas. Principalmente, ha trabajado alrededor de la

urgencia de establecer mecanismos de protección y autoprotección, de agendas comunes para hacer frente a problemas emergentes, fortalecer las autonomías y brindar herramientas para la incidencia política con autoridades estatales y gubernamentales, tanto dentro como fuera del país, ante tomadores de decisiones de organismos intergubernamentales o entes privados.

Estas estrategias incorporan los principios de *acción sin daño* y el compromiso de respeto interpersonal. Además, de acuerdo con las palabras de una de las fundadoras de PAS, el trabajo se realiza desde esta perspectiva: “más allá de la personalización, el acompañamiento es también un posicionamiento ante ‘el otro’, un estilo y una actitud profesional de reconocimiento y de escucha activa” (PAS, entrevista personal, s. f.). Esta visión forma parte del compromiso de PAS con la construcción de paz desde la base, presente en la organización desde su creación en 2004. Así ocurrió con la campaña *La paz a bordo*, el seguimiento a las mesas de negociación y los diálogos con las guerrillas durante ese periodo y, en particular, con su participación en la construcción del *Capítulo Étnico* del Acuerdo Final de Paz (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016).

En esa línea, los esfuerzos del equipo de PAS por construir una visión colectiva del equipo y por definir los métodos para la toma de decisiones se relacionan directamente con su trabajo en redes, su participación en escenarios de movilización social, la formación y trayectorias profesionales del equipo, su diálogo con los donantes, con quienes construye propuestas de interacción. Dichas propuestas se plasman en informes de investigación, reportes de desempeño y análisis de los factores presentes, de modo interrelacionado, en tres áreas estratégicas que definen el trabajo de la organización: construcción de paz; territorio y derechos humanos; y seguridad y protección.

Para el abordaje de esas áreas estratégicas, interrelacionadas e interdependientes, el equipo de PAS identificó las limitaciones de su presencia en las comunidades para entender que el acompañamiento, ese ‘caminar con las comunidades’, tiene implicaciones al asumir posiciones mesiánicas o salvadoras del otro/la otra como carente, desvalido o necesitado del conocimiento experto que brinda la ONG. En ese punto, llegó a reconocer que: “Lo anterior, que pareciera algo bastante sencillo de realizar, empieza a complejizarse cuando se trata de acompañar comunidades u organizaciones que se proponen cambios y transformaciones sociales, exigibilidad de sus derechos, realizar proyectos propios de vida... y que, además, actúan, cotidianamente, en contextos de vulnerabilidades y de conflictos” (PAS, entrevista personal, reflexión de tres miembros del equipo de PAS, s. f.).

Este planteamiento es mucho más desafiante cuando se trata de organizaciones de base sin una trayectoria de compromiso con propuestas de transformación social, fundamentada en años de lucha a través de demandas y reivindicaciones en torno a sus derechos humanos, mediadas por la presencia de empresas en sus territorios a las que debe enfrentarse.

Las diferencias de región geográfica, historia local, relaciones de poder y presencia de actores armados en cada uno de estos elementos proporciona la posibilidad de adelantar acciones particulares a partir de las cuales proponer una interacción. En ese punto, desarrollar análisis de contexto y diagnósticos participativos es la mejor entrada a una comunidad, mediante métodos etnográficos de la antropología latinoamericana. No obstante, este no siempre ha sido el caso de las experiencias de PAS. Pese a que el objetivo institucional del área estratégica de Territorios y Derechos Humanos está orientado “a la protección y garantía de los derechos de las comunidades para la permanencia en sus territorios, en un ambiente sano y en el respeto de su autonomía, su cultura y sus costumbres, en contextos de explotación de recursos naturales a gran escala, por parte de empresas nacionales y transnacionales” (PAS, 2023).

En ese punto, también inciden las fortalezas y debilidades del equipo, determinadas por la estructura organizativa y alrededor de lo que hace y no hace la ONG. Por ejemplo, PAS no es una organización que tenga el litigio estratégico como actividad principal⁴⁸, pero las personas con formación jurídica del equipo aportan análisis y asesoría puntual sobre el uso de herramientas legales que, ocasionalmente, pueden ofrecer alternativas para avanzar en la realización de derechos. Este trabajo se realiza en diálogo permanente con otras ONG especializadas y mediante el estudio y la asimilación de tendencias jurídicas.

Las fortalezas en materia de protección y autoprotección se articulan alrededor de la crítica a las propuestas sobre el derecho a la libertad y la seguridad personales, tal como lo definen las entidades gubernamentales, centradas en el individuo y en los dispositivos técnicos, que dejan de lado las perspectivas comunitarias, familiares y de parentesco, las relacionadas con asociaciones civiles, de vecindad, de cooperativas de producción, de afinidad por pertenencia étnica, entre otras. Cuando las organizaciones reciben elementos para su protección – dispositivos bélicos, carros blindados, chalecos antibalas y celulares conectados a la Policía para protegerlos– quedan sujetas a las decisiones que otros tomen sobre lo que significa su protección frente a ataques de actores armados, tanto legales como ilegales.

Y el ‘diálogo de saberes’ que se produce en los diseños metodológicos de los espacios de formación, en los que las comunidades requieren procesar información especializada, discernir sobre lo que significan las disposiciones legales para sus vidas y sobre las posibilidades de mantenerse en los territorios, requiere no solo la ‘traducción’ conceptual, sino también un ejercicio horizontal que pasa por comprender lo que la gente interpreta al aproximarse a conocimientos académicos, técnicos o eruditos.

Muchos de estos aspectos estuvieron presentes en el proceso de acompañamiento en la negociación entre las empresas de carbón y una comunidad campesina como la de El Hatillo,

48. Por ejemplo, en el caso del acompañamiento a la comunidad de Las Pavas, una hacienda en el municipio de Peñón (sur de Bolívar), la Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio de la Pontificia Universidad Javeriana fue la que llevó todo el acompañamiento legal a la comunidad campesina del corregimiento Buenos Aires, organizada en la Asociación Campesina de Buenos Aires (ASOCAB) (Pontificia Universidad Javeriana, s. f.). Ver: <https://cienciasjuridicas.javeriana.edu.co/w/hacienda-las-pavas-territorio-paz-y-libertad>

en el corregimiento de La Loma, del municipio de El Paso, cuyos antecedentes históricos hemos detallado al inicio de este documento.

4.2. LLEGADA A EL HATILLO Y LOS PROCESOS METODOLÓGICOS EMPLEADOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO INICIAL

La decisión de ingresar a El Hatillo se tomó mediante una consulta interna del equipo de PAS en un diálogo sostenido con la ONG denominada Grupo de Trabajo Suiza-Colombia (ASK, por su sigla en alemán), cuyo interés consistía en investigar las actuaciones de la empresa Glencore, a través de su filial Prodeco, localizada en La Jagua de Ibirico. Es decir, ASK vio la oportunidad de profundizar en el conocimiento sobre las actuaciones de esta empresa y en las capacidades de incidencia frente a su conducta, cuyo desempeño mundial y, en particular, en Colombia, era más conocido por su participación en la mina Cerrejón, en el vecino departamento de La Guajira, que por su concesión en el Cesar, en especial en el municipio de La Jagua de Ibirico.

Por tanto, la idea inicial fue contratar a una persona para que realizara una investigación durante tres meses sobre las operaciones de Glencore a través de Prodeco en La Jagua de Ibirico. Para ello, la investigadora llevó a cabo un trabajo de búsqueda de información documental, análisis de estos datos y diálogo con organizaciones sindicales de La Jagua de Ibirico. En este marco, encontró las resoluciones del Ministerio de Ambiente y, en particular, la Resolución 970 de 2010, que ordenaba a las empresas Prodeco (Glencore), Drummond y Vale efectuar el reasentamiento de tres comunidades rurales, una ubicada en La Jagua de Ibirico y las otras dos en el municipio de El Paso (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010a).

Al analizar las posibilidades que emergían de esa decisión administrativa, la investigadora de PAS realizó una visita a las tres comunidades mencionadas en la resolución. Manifestó que la organización estaría interesada en brindar una asesoría para la negociación del reasentamiento con las empresas. En la comunidad de Boquerón (La Jagua de Ibirico), el Consejo Comunitario estaba en medio de disputas internas, que llevarían, al cabo de dos años, a que recibiera la asesoría de la ONG Centro de Estudios para la Justicia Social - Tierra Digna, con sede en Bogotá. Por su parte, la comunidad de Plan Bonito (El Paso) quería tener asesoría, pero no sobre derechos, por su cercanía con Prodeco. En consecuencia, no recibió a ninguna ONG, por lo que negoció directamente una compensación económica con las operadoras de las tres empresas y, en 2014, se reasentó en el centro poblado del corregimiento La Loma, a escasos metros de la mina El Hatillo, perteneciente a CNR⁴⁹ (ANLA, 2024).

49. “En el 2014 el 100% de las familias optó por un reasentamiento individual, en total al momento de la firma del PAR fueron 172 familias (731 personas), de las cuales 96 eran Residentes y 76 No Residentes y posterior a la firma del PAR se incluyeron 2 familias más como residentes para un total de 98” (ANLA, 2024, p. 7).

La comunidad de El Hatillo (El Paso) solicitó a PAS llevar a cabo dicho acompañamiento debido a los riesgos que la situación representaba para la salud. “Ellos tenían más disposición, e inclusive había habido un intento de reasentamiento, pero sin asesoría, cuando, en ese momento, salió la Resolución” (PAS, entrevista personal a la investigadora de PAS 2011-2018, s. f.).

En ese orden de ideas, la primera tarea consistió en indagar, en 2011, sobre la población de esa zona, sus condiciones de vida y las necesidades que el *reasentamiento involuntario* representaba para ella, según lo establecido en una resolución del Ministerio de Ambiente de 2010. A partir de ello, PAS produjo un primer documento sobre la situación de la minería de carbón que, con base en la relación con ASK, se centró en Glencore. A su turno, para garantizar la promesa de acompañamiento de la JAC, PAS participó en una primera gira de incidencia política, con el apoyo de la Agencia Católica de Cooperación Alemana (Misereor), con el fin de conseguir los fondos necesarios para que PAS pudiera desarrollar un trabajo de seguimiento de la implementación de la orden del MADS sobre el reasentamiento con la comunidad de El Hatillo.

Esta comunidad está compuesta por 190 familias residentes y 132 familias no residentes, asentadas sobre terrenos baldíos de la nación desde hace más de 150 años. El Hatillo está rodeado por varias minas de carbón: El Hatillo, Calenturitas, La Francia, El Descanso y Pribbenow - La Loma (PAS, 2020a, p. 7).

Los métodos de trabajo con la comunidad partieron de la identificación de las organizaciones ya existentes en El Hatillo y las posibilidades de establecer una relación de asesoría con estas. Así, la junta de acción comunal y la Cooperativa de Trabajo Multiactivo de El Hatillo (relacionada inicialmente con la palmicultora y, luego, con las empresas mineras), llevaron a un proceso de *construcción de confianza*. En este contexto, un núcleo de personas de la JAC fue clave para que PAS pudiera hacer seguimiento al proceso de negociación, el cual se realizó a través del Comité de Concertación.

La JAC ya existía. El comité de concertación lo crearon las empresas. El presidente de la JAC fue quien invitó a PAS y cuando las empresas comienzan a moverse, crearon el Comité de 7 personas y esa fue una de las primeras discusiones, para alcanzar el número 11. La lógica era la importancia de lo colectivo, lo horizontal y que había muchas aristas y ámbitos, debía haber un representante de la junta, de la cooperativa COMULTRAA (empezó por la palmicultora y luego las mineras), de la Asociación ASOCAPROHA; luego dos representantes por cada sector del pueblo (PAS, entrevista personal a consultora e investigadora de PAS 2011-2018, s. f.).

Dentro de esos talleres participativos, un aspecto sobresaliente consistió en definir, junto con el Comité de Concertación y la JAC, los *acuerdos comunitarios* para la toma de decisiones, la participación y la puesta en común de los consensos y disensos. Esto se plasmó en una gran cartelera que se fijó en la pared del salón comunal en el que se realizaban las reuniones.

Dado que la agenda de la concertación entre empresas y comunidad era definida por las empresas, mediada por la institución operadora, la labor de *formación* quedó ceñida a los

puntos que las mineras incluyeron, a saber: hábitat y vivienda; redes sociales y culturales; base económica. Si bien esos temas se relacionaban directamente con los contenidos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU y del Protocolo de San Salvador sobre esos mismos derechos en el sistema interamericano, el enfoque de PAS no fue tratarlos como *derechos basados en instrumentos internacionales*, sino como obligaciones de las empresas –en coordinación con el Estado– *orientadas a satisfacer esos derechos*, contemplados en el borrador del PAR que construyeron las empresas a lo largo de 7 años.

El eje inicial de la presencia de PAS en la comunidad consistió en acompañar los aspectos que debía contener el censo de la población que sería cobijada por el reasentamiento. Fue entonces cuando la actividad enfrentó las diferencias entre los formatos que, consecutivamente, las operadoras FONADE, RePlan y SOCYA propusieron y que esas mismas entidades consignaron en las actas. En ese sentido, la relación comunidad-empresas estaba ya predeterminada por lo consignado en las actas de las reuniones. Parte de la labor de PAS fue leerlas y llamar la atención sobre correcciones o modificaciones que debían considerarse en las reuniones posteriores.

El Hatillo: resistencia frente a la minería del carbón

Más de dos décadas de conflicto socioambiental, reasentamiento involuntario y organización comunitaria frente a la expansión minera transnacional.

192

familias afectadas por el proceso de reasentamiento

200+

mesas de trabajo realizadas durante el acompañamiento

151

acuerdos firmados entre enero y marzo de 2023

11

líderes sociales bajo amenaza de muerte (2021)

● Origen y economía ● Movilización y alianzas ● Violencia y luto ● Incidencia jurídica

1900-1970

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2021

2023

2011

ACOMPANIAMIENTO EXTERNO

- 👤 **Inicio del conflicto socioambiental** — La comunidad solicitó el acompañamiento de varias ONG para enfrentar el proceso de reasentamiento involuntario ordenado por el Ministerio de Ambiente.
- 👤 **Articulación regional** — PAS realizó el primer intercambio de experiencias entre comunidades en asentamiento involuntario del Cesar y La Guajira.

1900-1970

ORIGEN

- ★ **Origen del asentamiento** — De acuerdo con la tradición oral, María Tranquilina Guerra y Rulando Imbrecht fueron los primeros en asentarse en los terrenos baldíos que hoy conforman la comunidad hatillana.
- ★ **Actividades económicas iniciales** — En 1960, comenzó el cultivo de algodón durante la Reforma Agraria. En la década de 1970, la comunidad se dedicó al aprovechamiento forestal, a la tala y a la comercialización de madera.

2012

CRISIS Y RESISTENCIA

- ▲ **Crisis alimentaria** — Se declaró una crisis estructural relacionada con el acceso a tierras, vivienda y proyectos productivos.
- ▲ **Organización interna** — La comunidad construyó un plan de transición con unos puntos mínimos para continuar la concertación, incluyendo la caracterización de la población, aspectos de salud y proyectos productivos.
- ▲ **Violencia contra líderes** — Miembros de la JAC y del Comité de Concertación sufrieron acoso, amenazas y señalamientos. Fueron culpados políticamente del lento avance del reasentamiento.
- ▲ **Luto comunitario** — Falleció Alberto Mejía.

2013

MOVILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN

- **Alianzas estratégicas** — El Hatillo y Boquerón fueron invitados a la segunda jornada de articulación y movilización, con apoyo de Tierra Digna, CINEP, PIAN, ASK, Cordaid y Solifonds.
- **Acción colectiva** — Junto con otras organizaciones se presentó una acción popular solicitando un reordenamiento minero ante la falta de coordinación estatal.
- **Impacto mediático** — Alfredo Molano publicó la columna *El lado oscuro del carbón* en El espectador, con lo cual visibilizó la crisis alimentaria local.
- **Mejoras ambientales locales** — Se logró la remoción del basurero del Basurero de La Loma, ubicado en la entrada del territorio comunitario.

2015

DUELO Y LITIGIO

- ▲ **Asesinato de liderazgo** — El 7 de enero fue asesinado Aldemar Parra García, líder comunitario que exigía condiciones dignas en el reasentamiento.
- ▲ **Derrota judicial inicial** — El Consejo de Estado falló negando la tutela de derechos fundamentales a la comunidad, y ordenó tramitar el asunto como una acción popular.

2017

AGOTAMIENTO Y NUEVAS PUBLICACIONES

- **Documentación de la asimetría** — Se publicaron informes clave, como *Reasentamiento de El Hatillo*, *Cesar: La asimetría en la concertación*, así como sistematizaciones sobre el trabajo con NNYA en entornos de minería transnacional.

2014

INCIDENCIA INTERNACIONAL Y JURÍDICA

- **Defensa de derechos infantiles** — PAS desarrolló el caso emblemático de derechos ambientales de Niños, Niñas y Adolescentes (NNYA) afectados por la minería.
- **Representación global** — Gina Marcela Parra Chiquillo fue invitada al Comité Internacional de Derechos de los Niños de la ONU para representar la situación de los NNYA de El Hatillo.
- **Denuncia institucional** — La Defensoría del Pueblo emitió el Informe de riesgo 040-16A, en cual expuso las amenazas y los hechos victimizantes contra líderes, y exigió su protección.

2016

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

- ▲ **Crisis humanitaria** — Durante la pandemia, la comunidad dependía financieramente de las empresas mineras, mientras estas congelaban y detenían los pagos a la fiduciaria.
- ▲ **Incumplimientos contractuales** — Las mineras suspendieron la firma de 82 contratos de transacción alegando problemas administrativos.
- ▲ **Fractura en el reasentamiento** — De las 192 familias de El Hatillo, solo 5 persistieron en la modalidad de reasentamiento colectivo. El resto enfrentó presiones hacia la salida individual.
- ▲ **Luto comunitario** — Falleció Candelaria Parra.

2021

PERSISTENCIA FRENTE A LA ILEGALIDAD

- ▲ **Rechazo a plazos inviables** — La comunidad se opuso al plan aprobado por la ANLA, que establecía un plazo de entre 11 y 17 años para completar el reasentamiento colectivo, por considerarlo absolutamente inviable.
- ▲ **Victimización continua** — 11 líderes sociales recibieron amenazas de muerte y 8 obtuvieron medidas de protección de la UNP.
- ▲ **Luto comunitario** — Falleció Alfonso Martínez.

2023

VICTORIA LEGAL PARCIAL Y CIERRE

- **Sentencia favorable** — El 16 de junio, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca falló a favor de la Nación y de la continuidad de la obligación de reasentamiento, rechazando la demanda de nulidad presentada por Vale Coal Company desde 2011.
- **Campaña ciudadana** — PAS lanzó la campaña *Que cumplan las mineras*
- **Recuperación de memoria** — Se publicó *¿Cómo era El Hatillo antes de la llegada de la minería? La Cacería*, un documento de memoria ambiental y cultural.
- **Fin del acompañamiento formal** — Tras más de 200 mesas de trabajo y 151 acuerdos firmados entre enero y marzo, PAS dió por terminado su acompañamiento directo y dejó un legado de organización comunitaria fortalecida.

Cronología construida a partir de la tradición oral comunitaria, los informes de acompañamiento y las publicaciones sobre el caso El Hatillo. Los colores identifican la naturaleza de cada hito: origen económico, movilización colectiva, violencia y duelo, e incidencia legal e internacional.

La actuación estatal en el caso El Hatillo

Del otorgamiento de la concesión minera a las resoluciones ambientales repetidas, la orden de reasentamiento forzoso, las sanciones, los fallos judiciales y la parálisis administrativa que marcó la relación entre el Estado, las mineras y la comunidad.

5

años consecutivos (2007–2011) en los que se registraron de manera reiterada niveles máximos de contaminación

Sep. 2012

fue el plazo límite para terminar el plan de reasentamiento fijada por el Ministerio

82

contratos de transacción cuya firma fue suspendida por las mineras en 2016

\$150 000 M

fue el valor que solicitó Vale Coal para extinguir su obligación, desestimada en 2023

- Concesión y regulación ambiental
- Ordenamiento del reasentamiento
- Sanciones y supervisión
- Decisiones judiciales
- Parálisis y exclusiones

1997

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2015

2016

2017

2021

2023

1997

INICIO DE LA CONCESIÓN

- ★ **Concesión directa** — El Gobierno de Ernesto Samper concedió la mina El Descanso a la empresa Drummond.

2007

REGULACIÓN AMBIENTAL INICIAL

- ★ **Clasificación de zonas contaminadas** — Se clasificaron áreas-fuente de contaminación en la zona carbonífera del Cesar.
Resolución 386 de 2007
- ★ **Establecimiento de límites** — Se aprobó el programa de reducción de contaminación del aire.
Resolución 2176 de 2007

2008

REPETICIÓN DE ALERTAS

- ★ **Niveles máximos superados** — Por segundo año consecutivo, se registraron niveles máximos de contaminación del aire en la zona carbonífera.
Resolución 412 de 2008

2009

MODIFICACIÓN HIDROGRÁFICA Y ALERTA SANITARIA

- ★ **División de ríos** — Se aprobó la división de los ríos Calenturitas, Tucuy, Maracas y del arroyo Caimancito para ampliar el *pit* de explotación de la mina Calenturitas.
Resolución 464 de 2009
- ★ **Tercer año de contaminación extrema** — Se confirmaron nuevamente los niveles máximos permitidos superados.
Resolución 1560 de 2009

2010

ORDENAMIENTO FORZOSO

- **Orden de reasentamiento** — El Ministerio de Ambiente ordenó a Drummond, Glencore-Prodeco y Vale Coal formular y financiar un Plan de Acción de Resentamiento (PAR) para El Boquerón, El Hatillo y Plan Bonito, con fecha límite de finalización para septiembre de 2012.
Resolución 970 de 2010

2011

SANCIONES Y CAMBIO DE OPERADORES

- **Quinto año de alerta ambiental** — Se reiteraron los niveles máximos de contaminación.
Resolución 335 de 2011
- **Sanción administrativa** — El Ministerio sanciona a las mineras por no contratar operador para iniciar el PAR; se contrata a Fonade como operador y CETEC como interventor.
Resolución 540 de 2011
- **Intervención judicial** — El Tribunal Administrativo de Cundinamarca negó inicialmente el amparo solicitado por la comunidad en la acción de tutela.

2012

AMONESTACIÓN Y GESTIÓN DEL PAR

- **Amonestación oficial** — Se emitió la amonestación al proceso de implementación.
Resolución 340 de 2011
- **Programa de desarrollo** — Se implementó un programa de la ONU para el desarrollo de El Hatillo.

2013

CAMBIO EN LA SUPERVISIÓN

- **Nuevo operador e interventor** — Socya reemplazó a RePlan como operador, mientras que Environmental Resources Management (ERM) reemplazó a Cetec como interventor del plan de acción de reasentamiento.

2015

FALLO JUDICIAL ADVERSO

- **Decisión del Consejo de Estado** — Sorpresivamente, no se tutelaron los derechos de la comunidad y se ordenó tramitar el asunto como una acción popular.

2016

CONGELAMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Parálisis contractual** — Ante incumplimientos en 13 hogares, el Estado permitió que las mineras suspendieran la firma de 82 contratos de transacción debido a problemas administrativos en la fiduciaria constituida para implementar el PAR.

2021

VALIDACIÓN DE PLANES INVIABLES

- **Aprobación del PAR extendido** — La ANLA aprobó el plan de trabajo de las mineras que que proponía desarrollar el reasentamiento colectivo en un plazo de 11 a 17 años. Resolución 2743 de 2022

Medición de riesgo — En diciembre se realizó una medición de contaminación en el aire que, oficialmente, no arrojó riesgo para la salud de la comunidad.

2017

RECONOCIMIENTO TARDÍO DE LA CRISIS

- ★ **Actualización de normas ambientales** — Tras 10 años de la última resolución, se registraron nuevamente los niveles máximos de contaminación del aire en El Hatillo. Resolución 71/2021
- ★ **Exclusión de Boquerón** — El Ministerio determina que el corregimiento de Boquerón no requiere reasentamiento porque la mina El Descanso cerró temporalmente (marzo-octubre 2020), descartando "excedentes de nivel máximo permisible anual".

2023

SENTENCIA DEFINITIVA SOBRE OBLIGACIONES

- **Fallo del Tribunal Administrativo** — El 16 de junio, un tribunal falló a favor de la Nación al mantener vigente la obligación de las empresas sobre el reasentamiento, lo cual desestimó la solicitud de Vale Coal Company de pagar \$150 000 millones para extinguir dicha responsabilidad.

Cronología de las acciones estatales e institucionales: concesión, regulaciones ambientales, ordenamientos del reasentamiento, sanciones administrativas, intervenciones judiciales y gestiones contractuales. Cada tarjeta indica la resolución o acto administrativo correspondiente cuando existe

Cronología Histórica · 1980 – 2023

ACTUACIÓN EMPRESARIAL EN EL HATILLO, CESAR

Un recorrido por las decisiones corporativas, adquisiciones y conflictos que marcaron el desarrollo minero y social en la región del Cesar, Colombia.

1980

Consolidación del grupo industrial

Entrada de **Grupo Argos**. Sus filiales Carbones del Caribe y Cementos del Caribe operaban títulos mineros en La Jagua.

1989

Expansión territorial de Drummond

Adquisición de los derechos de la **mina La Loma** y **mina Pribenow**, además de la obtención de la adjudicación para explorar la mina Calenturitas.

1991

Diversificación extractiva

Establecimiento de las minas **Palmagro S. A.** (antes Palmeras de Alamosa Ltda.), donde funcionaba una planta extractora de fruto de palma de aceite.

1995

Entrada de capital extranjero (Glencore)

La empresa suiza **Glencore** adquirió Prodeco, con lo cual obtuvo control sobre la mina Calenturitas.

1996

Paramilitarismo asociado al corredor minero

Los Autodefensas Campesinas de Córdoba eran patrocinadas por figuras vinculadas al negocio del carbón, lo cual conectaba directamente la industria con la violencia paramilitar.

1998

Control accionario ilícito

Emcarbón aprobó una composición accionaria, en la que se registró la representación mayoritaria de actores vinculados a estructuras criminales en la mina El Hatillo.

2006

Adjudicaciones y desmovilizaciones

La mina El Hatillo es adjudicada sin licitación. Contexto marcado por la desmovilización de 4760 miembros del Bloque Norte de las AUC. **Grupo Argos** finalmente adquirió la mina.

2008

Transferencia a Vale Coal

Vale Coal Company adquirió las minas El Hatillo y Cerro Largo del Grupo Argos.

2011

Operaciones financieras complejas

Grupo Argos adquirió el 95% de Emcarbón. Posteriormente, Vale Coal vendió las minas a **Colombian Natural Resources (CNR)**, afiliada al Banco Goldman Sachs.

2012

Cambios de propiedad y contratación

CNR vendió las minas a **Murray Energy Corporation**. Las mineras contrataron a RePlan para gestionar la concertación del reasentamiento.

2014

Informes de sostenibilidad

PAS publicó un informe que reveló brechas significativas entre los reportes oficiales de sostenibilidad de Glencore y la realidad local.

2016

Retiro estratégico y crisis operativa

Empresas del Grupo Prodeco renunciaron a sus contratos mineros. Esto causó la pérdida del empleo de casi 5000 personas. Se descartó el reasentamiento colectivo y la CNR congeló activos financieros.

2017

Nueva estructura de inversión

El fondo **Key Industries** compró todas las acciones de las compañías agrupadas en la minera CNR.

2021

Cumplimiento selectivo y litigioso

Presentación de planes de trabajo tras órdenes judiciales. Paralelamente, se mantuvieron demandas millonarias que buscaban la nulidad de resoluciones de reasentamiento.

2023

Firma formal del acuerdo

El 29 de noviembre, las empresas firmaron formalmente el plan de acción regional (PAR), en el cual se comprometieron a cumplir lo pactado en 5 años, tras los acuerdos previos.

Claves del conflicto minero

- **Desplazamiento:** Impacto directo sobre comunidades locales debido a operaciones extractivas.
- **Violencia:** Vinculación histórica entre intereses mineros y grupos armados ilegales.
- **Reasentamiento:** Procesos largos y litigiosos para garantizar el derecho a la vivienda y territorio.

La línea de tiempo del acompañamiento a El Hatillo permite dilucidar, por un lado, las acciones de levantamiento de información para contribuir a la inclusión de las familias afectadas mediante el censo y, posteriormente, los aportes para la construcción de los puntos que quedaron en el PAR. En simultáneo, por otro lado, se produjeron las acciones de búsqueda de organismos aliados para solventar las crisis humanitarias. La primera estuvo relacionada con la desatención del municipio de El Paso para responder a sus deberes en materia de prestación de servicios a la comunidad, mientras que la segunda con la pandemia del COVID-19, cuando PAS desplegó ayudas de emergencia. Con las organizaciones aliadas, se dio visibilidad al caso y se establecieron las conexiones entre la actuación empresarial de Glencore en La Guajira y el Cesar. Además, se aportó a una mirada más general acerca de las situaciones de violación de derechos humanos, con énfasis en los DESCA.

4.3. EVOLUCIÓN DE LAS CAPACIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO: ALIANZAS ESTRATÉGICAS (NACIONALES E INTERNACIONALES) Y MÉTODOS DE LA IAP EN ESTE PROCESO

Una vez PAS ganó la confianza de un grupo significativo de la comunidad, procedió a establecer los parámetros para fortalecer las capacidades de las personas líderes que hacían parte del Comité de Concertación. En esta fase del trabajo, varias personas del equipo, los donantes y colaboradores de otras ONG de Bogotá hicieron parte de espacios de talleres, reflexiones y visitas en torno a esta vereda. Aunque en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU se discutían los derechos del campesinado y los trabajadores rurales, este debate no hizo parte de las conversaciones en El Hatillo. Aun así, en este período de la presencia de PAS en El Hatillo, la organización produjo un conjunto de publicaciones, como resultado del trabajo de campo, las discusiones internas y la apropiación del campo de las empresas y los derechos humanos como un lugar desde el cual poder analizar el marco de los principios rectores de la ONU y los estándares interamericanos en la materia, mientras efectuaba acciones de incidencia en distintos escenarios.

Frente a la desatención de la Alcaldía hacia esta comunidad, bajo el presupuesto de que ‘ya iba a ser trasladada a otro lugar’, PAS contribuyó a generar una respuesta urgente ante la situación, mediante la interpelación a las empresas para que proporcionaran una ayuda de emergencia alimentaria a la comunidad en 2013. Cuestión que, efectivamente, se alcanzó con la presencia del Programa Mundial de Alimentos (PMA). Aunado a ello, durante ese año, la acción colectiva de la JAC logró que la Alcaldía removiera el basurero del corregimiento, que estaba instalado en la entrada de la comunidad de El Hatillo. En ese momento, se presentó una acción de tutela que fue desestimada, en la que PAS y otras organizaciones solicitaron el *reordenamiento del territorio* por las contradicciones entre las concesiones mineras, los impactos ambientales y los permisos para el desvío de fuentes hídricas y la expansión de áreas mineras por parte de la ANLA.

En este marco, PAS produjo la cartilla *Transformaciones territoriales en la comunidad de El Hatillo*, para sensibilizar al público y reflejar las necesidades de la comunidad (Comité de Concertación de la Vereda El Hatillo *et al.*, 2014). La publicación contó con el apoyo del equipo de trabajo de PAS, de personas voluntarias y de las responsables del proyecto en ese lugar. Desde ese momento, varios miembros de la JAC y del Comité de Concertación de El Hatillo han sido objeto de amenazas e intimidaciones en las que se les acusa de ser un ‘obstáculo’ para agilizar el reasentamiento. En ese contexto, se analizó la situación de riesgo y junto con ASK, CINEP, Tierra Digna, FIAN Internacional, Cordaid y Solifonds, se realizó una segunda jornada pública de articulación, movilización y acompañamiento a las comunidades de El Hatillo y Boquerón para dar visibilidad a la situación.

Adicionalmente, a partir de 2014, PAS inició un proceso de acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de la comunidad de El Hatillo, con el apoyo financiero de la organización Terre des Hommes-Alemania. El proceso se llevó a cabo bajo las siguientes consideraciones, de acuerdo con lo consignado en un informe de 2020:

Las huellas de la explotación de carbón a cielo abierto van más allá del deterioro del medio ambiente, las implicaciones en las comunidades van más allá de los problemas de salud e incluso han llevado a que miles de personas deban abandonar su territorio, como es el caso de las comunidades que han entrado en procesos de reasentamiento involuntario. Uno de los sectores más afectados de la población es el de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, NNAJ, que constituyen aproximadamente el 50% de las comunidades como la de El Hatillo, Cesar, cuyos derechos fundamentales son vulnerados, en particular la salud y la educación (Pensamiento y Acción Social, 2020a, p. 1)⁵⁰.

Las metodologías empleadas por PAS incluyen un conjunto valioso de estrategias, herramientas y medios audiovisuales para reconocer a los NNAJ como sujetos de derechos en contextos de extracción carbonífera, conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Estas metodologías se apoyan en alianzas con otras organizaciones y contemplan el desarrollo de espacios de reconocimiento de las necesidades particulares de esa población, con incidencia nacional e internacional, en particular, ante el órgano de tratados correspondiente:

50. Además, PAS (2020a) añadió: “La mitad de los habitantes de la comunidad de El Hatillo era menor de 18 años, cuando se inició el proceso de reasentamiento involuntario, según el censo poblacional realizado entre el 23 de julio y el 8 de agosto de 2012, en el Proceso de Reasentamiento de las comunidades afectadas por la explotación de carbón a cielo abierto en el departamento del Cesar, la población de NNAJ en la vereda El Hatillo es de 301 habitantes, es decir, aproximadamente el 50% de la población total. De estos, 116 (38.5%) están en el rango de 0 a 5 años de edad; 86 (28.6%) entre 6 y 10 años; y 99 (32.9%) entre 11 y 17 años (rePlan, 2012). En este segmento poblacional, en el grupo de NNAJ entre 6 y 17 años, 177 estudiaban (75%) y el resto no estaba vinculado al sistema educativo” (PAS, 2020a, p. 8).

Ilustración 7

Estrategias y herramientas metodológicas con NNAJ

La exposición titulada Cartografías de los cuerpos-territorio, realizada en 2016, tuvo como objetivo identificar las afectaciones en los cuerpos de los NNAJ por el extractivismo de carbón y presentar trabajos elaborados por los propios NNAJ.

Mingas por el río y recorridos territoriales

Obras de teatro popular

Herramientas y diseño de un programa radial de NNAJ para ellos/as y la comunidad

Tres (3) documentales, disponibles en YouTube, para la recuperación de la memoria de personas mayores de la comunidad sobre: cacería, las viviendas tradicionales y la vida antes de la mina.

Nota. Elaboración propia, con base en el informe de PAS (2020b).

Un logro destacado, además de la publicación del informe sobre el caso de las NNAJ de El Hatillo (PAS, 2015a), fue la participación de una niña de la comunidad en las sesiones ordinarias del Comité de Derechos del Niño de la ONU, con el apoyo PAS y Terre des Hommes-Alemania. Las recomendaciones a Colombia de este organismo incluyeron un párrafo específico sobre las afectaciones a los derechos humanos de las infancias y juventudes de las zonas carboníferas, aspectos que se retomaron en otro documento de 2020, en el que PAS incluyó también la situación de la niñez, la adolescencia y la juventud de las zonas mineras de La Guajira (PAS, 2020c).

Las metodologías utilizadas en el proyecto contribuyeron a la formación de los NNAJ en comunicación a través de Voces de El Hatillo. El proyecto fue diseñado con la ayuda de entidades especializadas, como la Fundación Chasquis, y contó con la presencia de voluntarios de COMUNDO y, posteriormente, de Peace Watch Suiza. Esta iniciativa contribuyó al fortalecimiento comunitario mediante la recuperación de la memoria histórica de la comunidad, a partir de diálogos y entrevistas a las personas mayores, que se tradujeron en videos cortos y un programa de radio. También incluyó dibujos y otras formas artísticas de expresión, como el teatro, que posicionaron a las personas de estos grupos de edad en una visión más amplia de los impactos de la minería de carbón.

En ese contexto, PAS (2015b) terminó el estudio del *Informe sombra sobre las operaciones de Glencore en Colombia*, con base en una metodología de análisis comparativo entre los informes de sostenibilidad de la empresa y los estándares internacionales de derechos humanos y derecho ambiental. Este trabajo constituye un aporte al ejercicio del deber de la sociedad civil de vigilar y exigir la responsabilidad de las grandes empresas y corporaciones transnacionales frente

a los múltiples impactos que generan en el mundo por su desempeño empresarial. Impactos que se presentan tanto en los ámbitos ambiental, laboral, social, económico, como en materia de derechos humanos. Con el tiempo, y con base en ese trabajo, se constituyó la *Red Sombra: Observadores de Glencore*, junto con el Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna” y otras organizaciones latinoamericanas. La red culminó con la publicación de una investigación sobre la conducta empresarial de Glencore en Argentina, Bolivia, Colombia y Perú, que contó con la participación de la ONG Derechos Humanos sin Fronteras (PAS, 2017).

Durante este periodo, PAS mantuvo su presencia en los procesos de diálogo con las operadoras nombradas por las empresas. Las visitas de campo se efectuaban una o dos veces por mes, con una duración frecuente de 5 a 8 días. Sin embargo, como reconoce la consultora principal del proyecto:

No había claridad metodológica, sino unos principios de PAS de “caminar al lado de la gente” y que ellos/ellas debían tener la información. PAS era más una herramienta para que manejaran la información. [Hicimos] muchos talleres con *metodologías participativas* y reuniones para preparar las cuestiones que se plantearían a las empresas. Fue muy participativo, no tanto [por una] metodología [determinada con anterioridad]. Trabajábamos con un Excel proyectado, con preguntas para abrir la conversación (Entrevista a consultora-investigadora de PAS 2011-2018).

El caso atrajo la presencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que contribuyó a apoyar a la comunidad. Las empresas decidieron abrir una oficina de atención a la comunidad. El proceso se realizó con el operador SOCYA y la interventora CETEC, que reemplazaron a RePlan y a ERM, respectivamente.

Las acciones de incidencia ante la ANLA y el propio MADS, los derechos de petición, las solicitudes a la Defensoría del Pueblo y el requerimiento a la Alcaldía municipal para la atención de la población de El Hatillo se sumaron a un diálogo constante con varias ONG que manifestaron interés en asuntos ambientales en las zonas carboníferas, como el CINEP y Tierra Digna. Más adelante, se incorporó la Mesa de la Sociedad Civil frente al Poder Empresarial, cuya secretaría técnica es el Centro de Empresas y Derechos Humanos (CEDH), que aportó elementos hacia el final del proceso con la comunidad.

En 2017, cuando se produjo el asesinato del señor Aldemar Parra García, en la vía que conduce a la comunidad, el equipo de Seguridad y Protección de PAS adelantó una evaluación de riesgo y realizó dos talleres con los líderes y lideresas de la comunidad que participaban en el Comité de Concertación. Al parecer, Parra no tenía un perfil de liderazgo en el proceso, pero, dado el contexto del conflicto de la zona, el caso quedó bajo investigación de las autoridades. Aun así, se dejaron elementos en la comunidad para su autoprotección y se retomó lo consagrado en el *Informe de riesgo de la Defensoría del Pueblo (040-14 A)* para el análisis de la situación.

Con las alianzas con las otras dos líneas, sobre todo en el tema de protección colectiva y fortalecimiento de capacidades, acompañamiento de Peace Watch (similar a PBI), como voluntarios internacionales y el otro, de Exchangé, de Suiza, también, que cooperó por dos años con un

profesional extranjero (suizo) o colombiano que asignaban a vivir con la comunidad y a ejercer el fortalecimiento. En El Hatillo se tuvo la persona a nivel de comunicación y preparación de propuestas para el diálogo como comité de concertación (PAS, entrevista personal a la directora de PAS, 2017).

La acción de tutela presentada en 2016 fue fallada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de manera desfavorable para la comunidad. Sin embargo, el caso llegó al Consejo de Estado, que en 2017 profirió un fallo que sí reconoció los derechos de la comunidad y ordenó a las empresas cumplir con las resoluciones de la ANLA referentes al reasentamiento.

Así, tras 7 años y ‘más de 200 mesas de trabajo’, la comunidad de El Hatillo firmó el PAR en noviembre de 2018. Contó con 151 puntos relativos a los 3 grandes temas establecidos desde el inicio por las empresas. Hasta esa fecha, PAS reportaba que los 11 líderes y lideresas del Comité de Concertación habían recibido amenazas de autores desconocidos, por lo que la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior ordenó asignarles medidas de protección a 8 de ellos.

En 2019, las comunidades esperaban el inicio del plan de reasentamiento. Con tal propósito, nombraron un Comité de Transición que esperaba, en un plazo máximo de 5 años, trasladar a las familias con el respaldo de la fiducia creada por las 3 principales empresas. En ese momento, PAS (2019) publicó la investigación *El corredor minero La Guajira-Cesar: Los derechos Humanos al vaivén de la voluntariedad*, en el marco de un proyecto con fondos de la Unión Europea, y se enfocó en el estudio crítico de los principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.

Durante la pandemia de COVID-19, se produjo una nueva crisis humanitaria en la comunidad de El Hatillo. PAS atendió la crisis con la entrega de ayudas de emergencia alimentaria y suplementos básicos de protección contra el virus. Durante ese periodo, caracterizado por el confinamiento, PAS elaboró varios informes: el de la experiencia con NNAJ del proyecto Voces de El Hatillo, otro sobre los pódcasts, la sistematización del proceso de negociación con las empresas y la crítica a la voluntariedad de los PR-ONU, como apoyo a las iniciativas en torno al tratado vinculante. Igualmente, PAS participó en las sesiones virtuales de formación y discusión sobre los estándares interamericanos de derechos humanos promovidos por el CEDH y por la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En 2020, las empresas ya habían realizado el traslado de la comunidad de Plan Bonito. Por su parte, la de Boquerón se mantenía en su territorio tras la Resolución 0071 de 2021 de la ANLA, la cual sostuvo que la mina El Descanso de Drummond, la más cercana a la comunidad, había sido cerrada por la empresa entre marzo y octubre de 2020. Por lo tanto, las autoridades consideraron que el traslado de la comunidad ya no era necesario y ordenaron, a cambio, que las empresas negociaran un plan de manejo sostenible para esta población afrocolombiana.

Mientras tanto, los procesos de acompañamiento a la comunidad de El Hatillo se fueron deteriorando debido a la decisión de la autoridad ambiental de aceptar que el reasentamiento se realizara de forma individual y no colectiva, como había sido la apuesta central de PAS. Con menos personal y menor frecuencia, en 2022, el Consejo de Estado falló a favor de las organizaciones de la sociedad civil en una acción popular orientada a la protección de la comunidad de El Hatillo frente a la contaminación ambiental. Para ese momento, solo quedaban 5 familias que aceptaban un reasentamiento colectivo, pero el resto ya se había ido ubicando de manera individual en Chiriguaná y otros puntos de la geografía caribeña colombiana.

Así, para finalizar el proceso de la participación de PAS en El Hatillo, la ONG organizó una reunión final en diciembre de 2023. Este encuentro contó “[c]on un núcleo [de personas de la comunidad] se pudo hacer el cierre, en un acto final, con una charla de despedida. Allí se hizo entrega de la línea de tiempo⁵¹ y se reflexionó sobre la importancia del sujeto colectivo” (PAS, entrevista personal a la directora de PAS, 2023). Las familias presentes en el acto hicieron un reconocimiento a PAS. Como mensaje final, PAS destacó el esfuerzo realizado “resaltando los 12 años de acompañamiento a la comunidad, la memoria de sus luchas y reivindicaciones de sus derechos, pero también de los y las que sufrieron, soñaron, y esperaron un nuevo Hatillo para reconstruir su tejido social y sus planes de vida, ante las graves afectaciones a la salud y a la calidad de vida por la acción minera” (PAS, 2023).

4.4. PRINCIPALES DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO PARA HACER FRENTE A LAS ESTRATEGIAS EMPRESARIALES Y DE LAS AUTORIDADES

El proceso de acompañamiento que PAS realizó con los miembros de la comunidad de El Hatillo entre 2011 y 2023, cuando se produjo su cierre definitivo, experimentó un sinnúmero de dificultades. La intencionalidad política y las metodologías acordadas por la organización en torno al significado de ‘caminar junto a la comunidad’ se enfrentaron a barreras que no fueron percibidas desde el inicio. Dichas dificultades implicaron no solamente tensiones internas en el equipo responsable del proyecto, sino también en los liderazgos y en la comunidad entera. Estas dificultades incluían el desconocimiento del panorama histórico de lo ocurrido en ese lugar durante las décadas precedentes; los roles desempeñados por las empresas exportadoras de carbón; los poderes políticos locales y las autoridades; y, una vez en el territorio, las estrategias empleadas por las transnacionales y sus aliados locales. Estas dinámicas concluyeron con actuaciones que ahora se presentan como ejemplares frente al cumplimiento de estándares internacionales para reasentamientos involuntarios por ‘desarrollo’, sin que la operación empresarial contaminante se haya detenido.

51. La entrega se hizo en un impreso de medio pliego y está disponible en el sitio web de PAS: <https://www.pas.org.co/infografia-hatillo-loma-cesar>

4.4.1. Intereses económicos versus emergencia ambiental

La forma en que se establecieron las empresas de carbón en el municipio de El Paso, así como en su vecino municipio de La Jagua de Ibirico, contenía promesas de desarrollo socioeconómico y, por ende, se presentaba como una oportunidad laboral para comunidades campesinas que, progresivamente, fueron perdiendo sus derechos sobre la tierra y al agua y al aire limpios. Así, con el transcurso de los años, las empresas se hicieron indispensables debido a los encadenamientos productivos que se desarrollaron alrededor de estas, a los ingresos laborales y por concepto de regalías. De este modo, se conformó un círculo de relaciones asimétricas de poder en el que las élites locales se enriquecieron, pero los impactos ambientales y las vulneraciones de derechos humanos para esa población se asumieron como inevitables.

En este contexto, el Ministerio de Ambiente desempeñó un papel fundamental porque, como ordenador del territorio, al asumir las funciones que anteriormente tenía CORPOCESAR, encendió las alarmas por los altísimos niveles de contaminación y la urgencia de reubicar a las comunidades a lugares más seguros, después del estudio académico mexicano. Al mismo tiempo, la ANLA otorgó permisos para el desvío de fuentes hídricas, la expansión de las minas y el copamiento del territorio para convertirlo en un ‘distrito minero’.

A lo largo de más de tres décadas, las empresas han demostrado que priorizan sus intereses económicos sobre los ambientales. Los lineamientos de la Global Reporting Initiative (GRI) que afirman seguir –en especial Drummond y Glencore– establecieron claramente la necesidad de incorporar estándares que, junto a los desarrollos tecnológicos sobre las operaciones mineras, reconocieran la interdependencia entre el crecimiento económico, la sostenibilidad ambiental y el bienestar social en su conjunto. Todo ello con mecanismos de transparencia en la gobernanza de las empresas, en lo que se conoce como *Environmental, Social and Governance* (ESG).

En ese sentido, hasta la fecha, el comportamiento de las empresas mineras de carbón de la zona central del Cesar demuestra que el cumplimiento de las órdenes del Ministerio relativas a los reasentamientos forzosos se consideran parte del *buen desempeño corporativo* en los informes de RSE. Sin embargo, la realidad es que persisten las condiciones de contaminación que generan la destrucción del ambiente y el deterioro de la calidad de vida de las personas que habitan estos territorios⁵².

El desplazamiento forzado por desarrollo es un fenómeno analizado en muchos lugares del mundo. Ha sido estudiado por diversas instituciones financieras internacionales, como el Banco

52. Así lo registró Drummond en un comunicado de febrero de 2026: “Por su parte, Carolina Riaño, Vicepresidente Senior y Chief Sustainability Officer de Drummond Company, subrayó que la gestión de sostenibilidad de la compañía ha evolucionado para responder a las prioridades del territorio y a los retos actuales. ‘En 2025 invertimos \$146.077 millones de pesos en iniciativas sociales en nuestra área de influencia, con un enfoque cada vez más centrado en generar capacidades y sostenibilidad en el tiempo. Trabajamos para que las comunidades cuenten con más herramientas para construir oportunidades reales: desde la formación y empleabilidad, la diversificación productiva mediante el fortalecimiento de emprendimientos y encadenamientos locales, hasta liderazgos comunitarios y espacios que promuevan una convivencia basada en el diálogo y la confianza” (Drummond Ltd., 2026a, párr. 6). A su vez, frente a la medición de su desempeño por empresas privadas de auditoría (IIAAE), puede consultarse la siguiente página web: <https://drummondLtd.com/inversion-social-y-ambiental-de-drummond-alcanzo-308-636-millones-en-2025/> (Drummond Ltd., 2026b).

Mundial y su Corporación Financiera Internacional, así como por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otras. También ha sido abordado en las iniciativas sectoriales de las empresas, como las del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM, por su sigla en inglés), que han definido distintos estándares voluntarios que, sin embargo, no son adoptados plenamente por los empresariados mineros.

En el Cesar se han producido cambios drásticos en la composición empresarial, que contradicen la transparencia en los procesos de gobernanza empresarial. El abandono de los tajos que Glencore poseía, a través de su filial Prodeco, en La Jagua de Ibirico, es solamente la punta del *iceberg* de lo que los pobladores de ese municipio y de El Paso habían experimentado ya. En estos territorios se produjo la conformación de sociedades mineras en las que participaron tanto la clase dirigente del Cesar como empresarios de diversas nacionalidades, en particular, de Estados Unidos, Suiza y Brasil.

Estas modificaciones en las propiedades accionarias de las empresas mineras no obstaron para que el Cesar se convirtiera en el primer productor nacional de carbón térmico, desplazando a La Guajira. Ello, a pesar de numerosas protestas de trabajadores mineros por despidos injustificados, riesgos de accidentes laborales y cierres abruptos de operaciones, bajo el pretexto de la pérdida de valor del carbón en los mercados internacionales, lo que, además, dejó a miles de familias sin ingresos. Lo que hoy en día se vislumbra para la región es la adaptación de las empresas a los vaivenes del mercado, influenciada por los discursos que desconocen los efectos del uso intensivo de combustibles fósiles en la actual crisis climática que afecta al planeta. Sin embargo, la extracción y exportación del mineral sigue reportando ingentes ganancias, pese al descenso mundial de la producción de hidrocarburos:

Las empresas carboneras también incidieron en la disminución de los resultados del sector durante 2025. Drummond registró ingresos por \$7,9 billones, una reducción de 31,7% frente al año anterior. La caída fue aún más pronunciada en las utilidades, que descendieron de \$958.000 millones a \$215.000 millones, equivalente a 77,5%. Carbones del Cerrejón también presentó menores ingresos, al pasar de \$6 billones a \$4,7 billones. Aunque la compañía continuó reportando pérdidas, estas fueron inferiores a las observadas en 2024, al ubicarse en \$617.000 millones (Portafolio, 2026, párr. 8).

Alrededor de las obligaciones impuestas por el Estado colombiano a las transnacionales involucradas en el PAR, se han beneficiado numerosas empresas colombianas. Junto al Observatorio de Transformaciones Territoriales, el Programa de Desarrollo y Paz del Cesar realizó un diagnóstico sobre la situación de las comunidades en 2024 (Portafolio, 2026). El Proyecto contó con financiación de donantes como la Fundación Ford y la consultora INSUCO, contratada por CNR III (en liquidación).

Gracias a este tipo de estudios, pudo evidenciarse que, por ejemplo, la empresa Minuto de Dios, subcontratada por Drummond, es la *operadora* que actualmente lleva a cabo los trabajos de construcción de las viviendas de las familias desplazadas forzosamente por la

contaminación. Las demás empresas mineras también cuentan con consultoras nacionales e internacionales que abordan temas como el acompañamiento psicosocial y los emprendimientos o negocios particulares de las familias. Incluso, en el marco de estos procesos, se reconoce el bajo rendimiento, el abandono de los proyectos productivos o el desinterés de las familias ‘beneficiarias’ por continuar con ellos. Los informes de avance, elaborados por las empresas consultoras –operadoras, interventoras y auditoras– de las tres mineras, evidencian desarrollos desiguales, con acciones que aún no se han terminado.

4.4.2. Riesgos para la vida en las zonas mineras de carbón

Tras las resoluciones de las autoridades ambientales, la gente sintió que su vida peligraba. No obstante, el proceso de toma de decisiones de las empresas para cumplir las órdenes del MADS tuvo varias implicaciones. Por una parte, la presencia de asesorías independientes –como las de PAS y sus organizaciones aliadas– era considerada como un obstáculo por el sector privado y las élites locales, ya que estas hicieron creer a las personas que las críticas a la explotación minera conducirían al cierre de las minas, con la consecuente pérdida definitiva de empleos y de recursos para esos municipios. Así ocurrió en los casos de Prodeco y CNR, tras las decisiones de los directorios empresariales de Glencore y Murray Energy, muy distantes de la realidad del riesgo ambiental asociado a sus actividades extractivas.

Por otra parte, la reflexión sobre los derechos que estaban en juego para 3 de esas comunidades siempre fue vista como una amenaza para un sector de la misma población. Esta idea estaba promovida por la propia visión de las empresas: su negocio era la minería, actividad en la que se precian de contar con los mejores equipos tecnológicos y los procesos más avanzados, acordes con los estándares que las propias empresas han establecido a nivel mundial. Por lo tanto, ignoraban deliberadamente que dichos estándares también establecen obligaciones de respeto a las normas ambientales y de cuidado de las comunidades ‘aledañas’ antes, durante y después de las operaciones mineras.

A pesar de ello, la cuestión de la salud se fue relegando, sobre todo, en lo referente a las enfermedades relacionadas con la contaminación ambiental. Con el transcurrir del tiempo, murieron personas mayores de la comunidad, entre estas, dos de los líderes más activos, Alberto Mejía y Alfonso Martínez. Aunque las empresas solicitaron un ‘estudio epidemiológico’ a la Pontificia Universidad Javeriana, con especial énfasis en las infancias y las mujeres. Según los testimonios recogidos por PAS (2020b), la misión médica se centró solamente en ‘hacer consulta externa’, sin arrojar resultados medibles y confiables sobre los efectos nocivos de la minería de carbón en las personas y el ambiente.

A diferencia de las luchas emprendidas en La Guajira por el sindicato Sintracarbón, debido a enfermedades como el cáncer asociado a la actividad minera, en el Cesar los sindicatos no

se habían movilizado en ese sentido. Aunque una buena parte de los trabajadores mineros es oriundo de la región, los ingresos de la minería llevaron a muchas de estas personas a trasladar a sus familias a ciudades como Barranquilla, Santa Marta o Valledupar, por motivos de estudio o para mejorar su bienestar. Esto generó vínculos muy débiles con las causas que llevaron a la comunidad de El Hatillo a participar en estos largos años de negociación del PAR. Solo a finales del mandato de Gustavo Petro se produjo una intervención del Ministerio del Trabajo para abordar el cierre de minas, previsto para Drummond en 2039, así como sus secuelas en la salud de los trabajadores.

No existen estudios epidemiológicos con suficiente alcance para conocer la situación actual de contaminación ambiental, el estrés hídrico en la región y sus consecuencias en la salud de la población trabajadora y de las personas reasentadas en espacios como el corregimiento La Loma. En dicho corregimiento se ubicó la comunidad de Plan Bonito y algunas familias de El Hatillo. El PAR señaló como un ‘logro’ la afiliación al Sistema de Salud (EPS y SISBEN) de todas las familias desplazadas, sin reportes sobre morbilidad y mortalidad conocidos.

4.4.3. Impactos diferenciales en la población

Uno de los obstáculos identificados hace referencia a desequilibrios de género. La mayoría de las personas que participaron en los espacios de negociación eran mujeres. Sin embargo, el proceso recargó sobre ellas las tareas domésticas por la poca o nula colaboración de los varones de la comunidad. Realizaban reuniones internas con la asesoría de PAS, pero casi no había tiempo de prepararlas bien. La intensidad y frecuencia de las reuniones sobrepasaron la capacidad de PAS y, sobre todo, la de la comunidad para atender los requerimientos de las empresas a través de las operadoras. Esto es lo que PAS identificó como ‘estrategia de saturación’, cuyos efectos en las mujeres fueron mayores.

Como forma de demostrar su compromiso en esta materia, la empresa incorporó a un grupo reducido de mujeres que pertenecían a la comunidad de El Hatillo. Les ofreció entrenamiento en el manejo de grandes camiones transportadores de material ‘estéril’ o desechos tóxicos de la minería de carbón. Este fue el caso de la esposa del presidente de la JAC (2023), quien resaltó ese hecho como un factor que mejoró los ingresos familiares y elevó su autoestima. Afirmó que “todo lo que decían sobre lo negativo de la empresa era mentira” (PAS, entrevista personal de una evaluación externa, 2023).

Dichas relaciones desiguales se corroboraron en el análisis del documento de PAS (2020a), que hizo referencia a la ‘asimetría en la concertación entre comunidades y empresas’. Las medidas contempladas en el PAR se constituyeron alrededor de las demandas de la población de El Hatillo, la cual lideró el debate sobre los impactos negativos en la comunidad. Aun así, *las decisiones finales fueron tomadas por las empresas*, y, al final, en palabras de una de las lideresas de la comunidad:

(...) parece que no hubo concertación, y más me doy cuenta, puedo decir abiertamente, que me siento frustrada como persona y como representante; porque hoy mi familia... estoy viendo la frustración en mi familia. Que este proceso no llena las condiciones ni los derechos de las familias (...) me doy cuenta que perdimos el tiempo, lamentablemente, perdimos el tiempo en esas mesas. El PAR (...) está reflejado tal y cual fue escrito, las mesas solo sirvieron para ratificar. ¿En qué cambiamos el PAR que escribió el operador y las empresas? En nada. Y lo podemos ver en tierra, [...] en salud, [...] en educación y lo podemos ver en muchas cosas. El PAR está igual. No cambió; solo unas discusiones largas por cada tema. Pero ... nosotros, como representantes, de verdad, no logramos cambiar ese PAR (PAS, entrevista personal a lideresa, como se citó en PAS, 2020a, pp. 105-106).

Al mismo tiempo, se contrató una persona para el trabajo específico con NNAJ de El Hatillo, cuyo trabajo quedó plasmado en las publicaciones de 2017 y 2020 sobre los efectos nocivos de la minería de carbón en esta comunidad (Terre des Hommes-Alemania y Pensamiento y Acción Social, 2015; PAS, 2020c). Desde la perspectiva de los derechos de la infancia, se reconoció que, debido a las condiciones internas de la propia comunidad, las NNAJ participantes en el proyecto no contaron con el apoyo de las personas adultas para utilizar, por ejemplo, el salón comunal. Esto obedeció a la desconfianza hacia ellas y ellos porque ‘podían dañar’ los aparatos de propiedad de la JAC (PAS, 2020a).

Los esfuerzos realizados por PAS para recuperar la memoria histórica de la comunidad pusieron en diálogo a NNAJ y a las personas adultas mayores, algunas de las cuales fallecieron antes de ver el reasentamiento colectivo, como era su deseo. Al presentar a estos dos sectores como prioritarios para las labores de reasentamiento, con el fin de responder a aspectos del PAR, las empresas dan cuenta de acciones educativas que abarcan desde la primera infancia hasta la universidad⁵³, así como acciones de acompañamiento psicosocial a personas mayores. Sin embargo, ninguno de los informes indica cuántas de estas personas siguen vivas y cuáles son sus condiciones de adaptación en los entornos en los que fueron reubicadas.

Cuando faltaban 3 años para la salida de PAS de la zona, se registraron 2 hechos fundamentales para entender cómo reaccionaban las empresas frente a la demanda de los mercados, antes que a los intereses de la población. El primero fue la declaratoria de ‘reorganización’ de CNR, propietaria de las minas La Francia y su expansión El Hatillo, en El Paso. El segundo fue el abandono por parte de Glencore de los títulos de Prodeco en La Jagua de Ibirico. Ambos hechos significaron la pérdida de cientos de puestos de trabajo y la ausencia de remediación de los ‘pasivos’ ambientales (léase, los daños permanentes sobre el territorio). Dicha situación también fue utilizada como argumento para dilatar la constitución de la fiducia que cubriría los costos de la reubicación de las familias afectadas por la contaminación. La implementación del reasentamiento también se retrasó, puesto que solo la aprobación y firma de los documentos que contenían los 151 puntos de acuerdo, elaborados por las operadoras al servicio de las empresas, tardó 8 años. Posteriormente, transcurrieron otros 6 años para llevarlos a la práctica.

53. Ver: Avances en el reasentamiento: https://www.anla.gov.co/images/documentos/actas/2025-04-30-anla-Acta_el_Hatillo_abril_2025.pdf (ANLA, 2025).

4.4.4. Divisiones comunitarias: ¿divide y vencerás?

El resultado de este largo proceso, en el que las empresas fueron cambiando de operadores, fue el agotamiento de las personas de una comunidad campesina que no estaban acostumbradas a participar en tantas reuniones. La empresa, bajo el argumento de que las ONG ‘entorpecían y confundían’ a la gente, expulsó al personal de PAS de, al menos, una reunión. Ello llevó a analizar cuándo y cómo brindar la asesoría, pues se pasó de un momento inicial de exigencia de un reasentamiento involuntario colectivo a una ronda final de reasentamientos individuales.

Ilustración 8

Estado de solicitudes de reasentamiento MADS (2024)



Plan de Acción de Reasentamiento –PAR El Hatillo

201 Familias Sujeto de Reasentamiento		
Año	Modalidad Individual	Modalidad Colectivo
2018	58	143
2019	82	119
2022	114	87
Feb 2023	169	32
Dic 2023	201	0

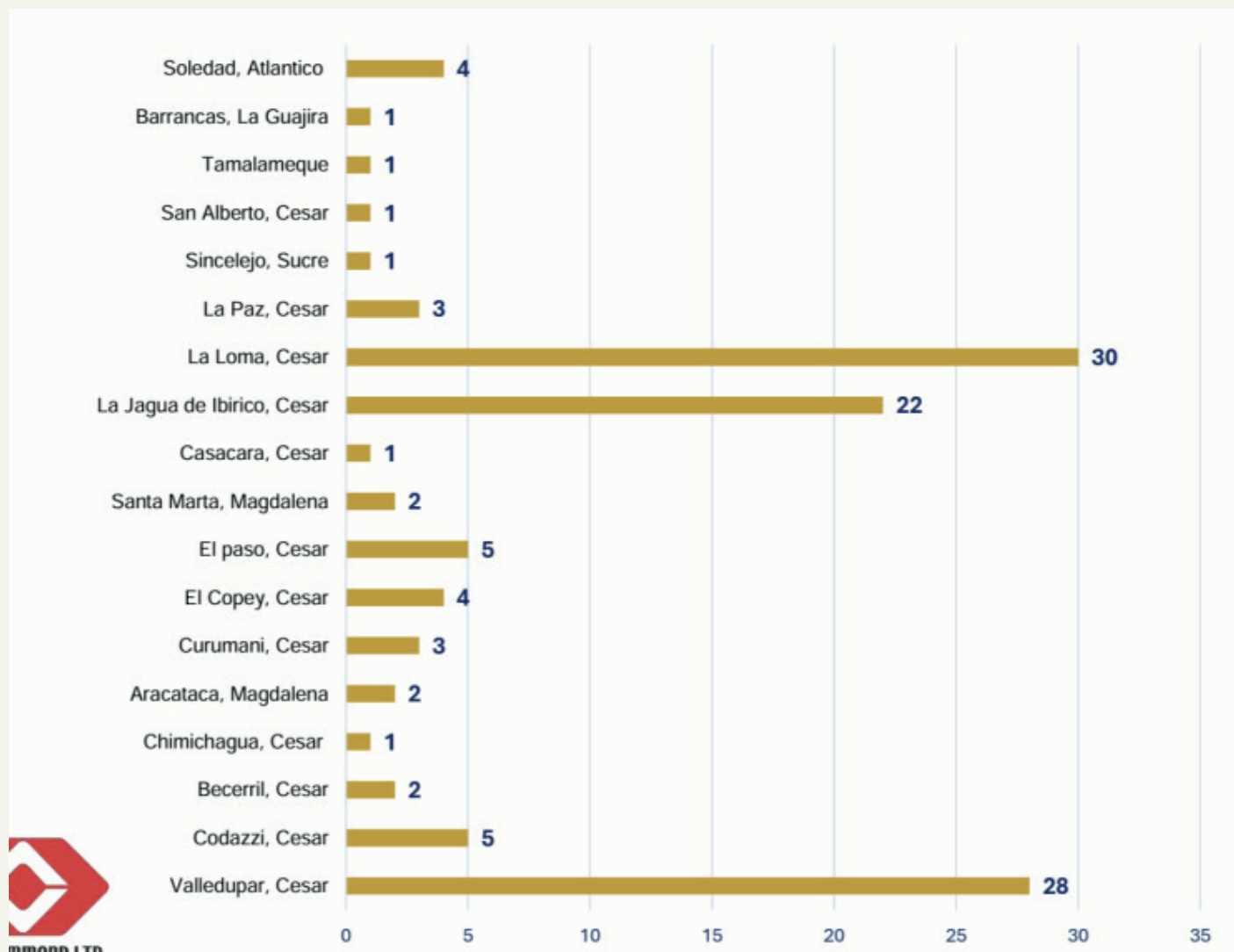
Nota. Tomado de la información del estado de los reasentamientos (MADS, 2024).

<https://www.anla.gov.co/images/entidad/ses/estad-avance/2024-09-26-anla-estadoAvance-Reasentamiento.pdf>

El asunto de hábitat y vivienda fue el más discutido, por la necesidad de la población de salir de una zona de ‘sacrificio’ y acceder a una mejor calidad de vida. De acuerdo con los testimonios de las lideresas de la JAC que hicieron parte del Comité de Concertación, en 2021 las empresas ofrecían lotes de 2 hectáreas y, tras una contrapropuesta de las lideresas, aceptaron que fueran de 6 hectáreas. Actualmente, no existe un inventario que permita determinar cuántas hectáreas se entregaron en realidad a cada familia, dado que la mayoría se encuentra localizada en zonas urbanas. De acuerdo con el reporte de la Corporación Minuto de Dios, las familias de El Hatillo quedaron dispersas en 18 lugares diferentes. Mientras tanto, en 2025, la empresa CNR hizo entrega formal a la Alcaldía de El Paso, ‘para su custodia’, del lote en el que anteriormente se asentaba una comunidad que había habitado ese lugar por generaciones.

Ilustración 9

Distribución de las familias reasentadas – Drummond/Minuto de Dios (2025)



Nota. Tomada de ANLA (2025, p. 41).

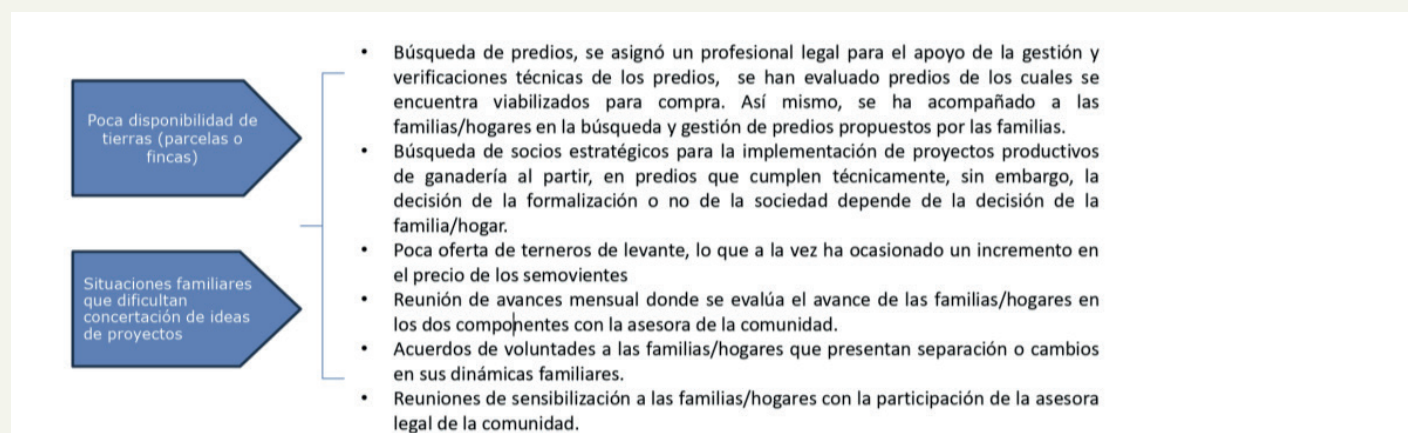
Cuando PAS decidió iniciar su asesoría a la comunidad, esta ya presentaba divisiones internas respecto de la gravedad de la contaminación. De hecho, dentro de la JAC y la cooperativa había posiciones encontradas sobre cómo proceder con el reasentamiento. Un grupo minoritario, opuesto a una propuesta integral y transformadora, que respetara los derechos a la participación efectiva de la comunidad, informaba a las empresas sobre todos los pasos que iban dando en las sesiones internas de trabajo (PAS, entrevista personal a exconsultora, s. f.).

Con una mirada individualista, este sector aceptaba las propuestas de las empresas y dedicaba muchos meses a la búsqueda de haciendas en Chiriguaná y otros municipios que estuvieran disponibles para efectuar el traslado colectivo. Frente a ello, siempre esgrimían argumentos como que ‘ya eran tierras concesionadas para la minería’ y otras razones similares, mientras desgastaban las energías de la comunidad. Solamente 5 familias del total censado Inicialmente quedaron dentro del concepto de ‘reasentamiento colectivo’ en el momento de la salida de la consultora de PAS. No obstante, para 2023, ninguna de ellas quedó incorporada a esa modalidad, como se indica en la ilustración 8 (MADS, 2024).

Quizás uno de los elementos ilustrativos de la división comunitaria está relacionado con el tipo de soluciones económicas o ‘emprendimientos’, cuyo estado de implementación presentó la operadora Corambiental en 2025. Esto fue expuesto como parte de los avances del reasentamiento y demuestra qué tipo de negocios iniciaron los miembros de El Hatillo en sus nuevos entornos de vida, con un componente de ‘acompañamiento psicosocial’. Los resultados son muy desiguales y no necesariamente exitosos. Como ejemplo de la situación de las 6 familias, Corambiental enumera:

Ilustración 10

Dificultades para 6 familias 2025



Nota. Tomado de ANLA (2025, p. 41).

Esto no quiere decir que, anteriormente, las familias trabajaran mancomunadamente en proyectos productivos, pero sí existían redes de solidaridad, compadrazgo y otros mecanismos no institucionalizados que servían de soporte a lo que se considera una comunidad. Sin embargo, el hecho de tener que dejar su terruño y reubicarse por los daños que fueron acabando con el río, contaminando el aire y el suelo, además de afectar a las personas con el ruido, el tránsito de grandes camiones y demás aspectos correlativos al negocio del carbón, condujo a que las familias tomaran este tipo de decisiones. Muchas de estas familias no volvieron a tener relación con sus antiguos vecinos.

5

APRENDIZAJES PRINCIPALES DEL PROCESO DE ACOMPañAMIENTO A LA COMUNIDAD DE EL HATILLO

Para PAS, la experiencia de asistencia constante en El Hatillo, con sus decisiones políticas estratégicas y sus definiciones sobre lo que representa el acompañamiento desde la perspectiva de la defensa de los derechos territoriales, la protección y la construcción de la paz, arrojó un conjunto de aprendizajes importantes que sirvieron de base para esta sistematización. Por tanto, con propósitos analíticos, dividiremos los aprendizajes en categorías: administrativos, referentes a su acción política como ONG acompañante, económicos y de garantía de los DESCAs para la población afectada por esta enorme contaminación.

5.1. APRENDIZAJES ADMINISTRATIVOS

En primer lugar, las circunstancias que llevaron a PAS a aceptar la colaboración con ASK correspondían al interés

de desarrollar una investigación en un campo en el que, si bien PAS había trabajado con otras comunidades que tenían disputas territoriales con empresas, estas eran nacionales y no transnacionales. Por ello, aventurarse en este campo ofrecía la posibilidad de conocer mejor el papel de los informes de sostenibilidad de una empresa como Glencore y, en su desarrollo, ‘descubrir’ que era necesario hacer trabajo de terreno, entrevistar a las personas afectadas e incluir sus voces en el informe, concebido como un informe ‘sombra’ o paralelo sobre cómo operaba esa empresa en una realidad como el municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Lo que inicialmente era una investigación prevista para 3 meses se prolongó por otros 7 más. Concluyó que era preciso conseguir los recursos para responder a la solicitud de la comunidad de El Hatillo por un ‘acompañamiento’ que, en la práctica consistió más en un ‘asesoramiento’ para una negociación asimétrica con las empresas implicadas en el daño ambiental sistémico.

Durante el proceso de asesoría, PAS obtuvo el financiamiento de Misereor, de Alemania. Puso en marcha 4 convenios de cooperación con Terre des Hommes-Alemania, que se iniciaron en 2015 y culminaron en 2020. Además, concursó con otras 4 ONG latinoamericanas para acceder a fondos de derechos humanos de la Unión Europea y mantuvo otras donaciones más pequeñas, periodo durante el cual rindió informes programáticos y financieros semestrales y se sometió a auditorías y evaluaciones externas.

Tabla 3

Convenios para el proyecto con NNAJ financiado por Terre des Hommes-Alemania

CONVENIOS TDH - PAS

Nombre del Proyecto	Fecha
Caso emblemático de derechos ambientales de los Niños y Niñas de El Hatillo afectados por la explotación carbonífera	Octubre 2014 - enero 2015
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de El Hatillo actuando juntos por su territorio, Fase I "IPEG 320091"	Junio 2015 - mayo 2016
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de El Hatillo actuando juntos por su territorio, Fase II "IPEG 320098"	Julio 2016 - diciembre 2017
Sembramos Territorio - Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de El Hatillo actuando juntos por su territorio, "IPEG 320112"	Marzo 2018 - marzo 2020

Nota. PAS (2020a).

Las exigencias administrativas fortalecieron las capacidades del equipo de PAS, dado que mantuvo una rendición de cuentas clara frente a los donantes. Así, pudo financiar la presencia del equipo destinado a asesorar a la comunidad de El Hatillo. En ese sentido, conforme a los estándares y exigencias de cada donante, el equipo administrativo pudo responder oportuna y transparentemente. Dichos donantes posibilitaron que la organización se desarrollara de manera coherente durante el periodo 2011-2020. A partir de allí, con la disminución del personal y los cambios institucionales, PAS enfrentó más dificultades para sostener los costos de las visitas de campo a El Hatillo. Esta situación se ponderó cuando se tomó la decisión de cerrar el proyecto con esa comunidad, ya para entonces dispersa, con sentimientos encontrados respecto de sus aspiraciones originales y de los resultados finales obtenidos.

5.2. APRENDIZAJES DE LA ACCIÓN POLÍTICA DE UNA ONG ACOMPAÑANTE

Sin ser una organización ambiental o dedicada a la defensa de los derechos humanos, civiles y políticos, PAS se destaca por su capacidad de identificar la estrecha relación entre los derechos ambientales y los demás derechos humanos. Esto constituye una clara apuesta por subrayar la indivisibilidad, interrelación e interdependencia de los derechos humanos universales reconocidos por la Conferencia Mundial de la ONU en esa materia en 1993. Como organización creada para contribuir a la construcción de una paz estable y duradera, su carácter le permite identificar las interrelaciones entre los modelos de extracción de bienes naturales en provecho de las empresas y las consecuencias de la privatización y mercantilización de la naturaleza:

Esta labor de las organizaciones no gubernamentales en Colombia es fundamental debido a que el país basa su economía en el modelo extractivista, con violaciones a los Derechos Humanos y presión por el uso del suelo, subsuelo y agua. Mediante este modelo, a su vez, se despoja a las comunidades de estos bienes comunes indispensables para el desarrollo de su vida y su cultura, al tiempo que instalan un reordenamiento del territorio en función de intereses corporativos y privados, lícitos e ilícitos. Estos factores, además de lesionar los derechos básicos de la comunidad, contribuyen a la crisis climática global, fortalecen el ejercicio de diversos tipos de violencia por el uso de bienes comunes, privatizando el territorio y, además, desarticulando las comunidades mediante prácticas que borran su memoria histórica. Estas prácticas son incentivadas desde el propio Estado y el sector corporativo, causando efectos como desplazamiento y despojo (PAS, 2020b).

PAS tampoco es una organización dedicada a la defensa de los derechos de la niñez y la juventud. Sin embargo, el hecho de haber emprendido un proyecto específico con NNAJ desde 2014 representa otro elemento muy positivo que evidenció las barreras impuestas por un proceso asimétrico, dirigido y llevado a cabo por personas adultas de los distintos comités y organizaciones conformados por la comunidad para el plan de reasentamiento involuntario, en el marco de la interlocución con las empresas. Así lo constató PAS en la sistematización de ese proceso, en el que el adultocentrismo estuvo presente no solo en la estructura jerárquica, patriarcal y vertical corporativa, sino también en las propias formas culturales de la comunidad:

Si, por un lado, sería excesivo atribuir la falta de participación de niños, niñas y adolescentes únicamente al proceso de reasentamiento, por el otro, es posible considerar que la cultura adulto-céntrica propia del contexto local y nacional se vea exacerbada por un contexto absorbido por la urgencia de dar respuesta a las precarias condiciones de vida de la comunidad y la tensión de una negociación entre sujetos en situación desigualdad (PAS, 2020a, p. 13).

Sin embargo, la sistematización de la experiencia del trabajo realizado con NNAJ también resaltó la falta de compromiso por parte de las personas adultas de la comunidad para favorecer sus espacios físicos y permitir el desarrollo de las actividades propuestas por PAS. La prevalencia de una mentalidad adulto-céntrica impedía su acceso al uso de medios audiovisuales y salones de las organizaciones comunitarias, así como la cooptación de este grupo social por parte de las mismas empresas:

Otro de los factores que afectó el desarrollo de las actividades con el grupo es que no contaban con el tiempo necesario para participar en los encuentros convocados por PAS, después de salir del colegio y almorzar, asistía a cursos artísticos y deportivos que ofrecían las empresas mineras⁵⁴ y que los ocupaba hasta las horas de la noche, impidiéndoles participar en espacios pedagógicos con un enfoque distinto. En segundo lugar, se identificó que algunos miembros de *Voces del Hatillo* formaron clanes que impedían el ingreso al grupo de nuevos integrantes de la comunidad, generando así prácticas de exclusión y segregación que impedían la participación e integración de otras lecturas de la realidad, que son determinantes para, generar diálogos y enriquecer el tejido social. En tercer lugar, se advirtió que la mayor parte de los y las jóvenes estaban terminando las actividades académicas de sus colegios y no tuvieron el tiempo necesario para participar activamente en el proceso (PAS, 2020a, p. 19).

Es decir, PAS *competía* con las actividades que proponía la empresa. De hecho, *instaló una oficina permanente* en la comunidad para abordar los asuntos del PAR, mientras que PAS apenas podía realizar visitas mensuales y por periodos de tiempo reducidos. Para superar los desafíos del desinterés y la ausencia de participación eficaz de las infancias y juventudes de El Hatillo, PAS implementó la metodología de recuperación de la memoria, basada en Paulo Freire, a partir del *diálogo de saberes*. Esta brindó lecciones de historia local, fortaleció los lazos familiares y sociales y permitió que se conservaran testimonios de personas como don Alberto Mejía, quien murió por enfermedades relacionadas con la contaminación ambiental.

Y no solo se *competía* en términos de presencia cotidiana en el lugar, sino también con la presencia de profesionales de ciencias sociales y humanas, formados en disciplinas como la antropología, la sociología, la psicología y el trabajo social. En efecto, el enfoque de las operadoras también se apoyó en los procesos de capacitación del personal de empresas como

54. Según la sistematización de PAS (2020a), esto se ilustra en las acciones de responsabilidad social corporativa (RSC), como las emprendidas por la responsable de las comunicaciones de Prodeco (Glencore) o el programa de teatro de Drummond: "Así por ejemplo, en El Hatillo, la RSC se materializa en la oferta de un sin número de actividades y talleres como fútbol, música, lectura, teatro y danza; recorridos por las instalaciones de la empresa; compra y entregas de obsequios, celebración de fiestas como el Día de los Niños, Halloween, Navidad etc., entre otras actividades que ofrecen las mineras y la extractora de aceite de palma, con el propósito de ganar la favorabilidad de los niños, niñas y jóvenes, mejorar su imagen pública a las empresas y países que compran su carbón, disipar la molestia de los habitantes de la comunidad frente a las demoras y las inconsistencias del proceso de reasentamiento y transición; demostrar la inclusión de políticas de género e infantil. Estos talleres hacen parte del Plan de Transición de las compañías mineras y parte del Convenio Marco Hatillo, un pacto suscrito entre la Alcaldía del municipio de El Paso y las mineras, para promover, recuperar y fomentar valores desde la infancia y la adolescencia, así como de prácticas deportivas y culturales con niños, niñas y jóvenes" (PAS, 2020a, p. 19).

Drummond, que organizó talleres sobre derechos humanos para el personal de la minera. Estas actividades estaban dirigidas a la adopción práctica de su política empresarial en esa materia, así como a la inclusión del lenguaje de derechos humanos en los informes de sostenibilidad.

Precisamente, en estos informes, las víctimas de la contaminación, que debían reasentarse por órdenes del Ministerio de Ambiente, se volvieron, de la noche a la mañana, 'beneficiarias' de las empresas que *les habían vulnerado sus derechos fundamentales*. Ello contradecía los parámetros sobre reparación integral establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵⁵ y, en Colombia, por la Corte Constitucional en diversas sentencias, como las relacionadas con el proyecto de Glencore en La Guajira. En particular, al referirse a un caso de desplazamiento forzado, afirma lo siguiente:

En ese contexto, la consulta y participación de las víctimas es una directriz que da legitimidad y apropiación a los procesos de reparación. Las víctimas más que simples beneficiarias de unas medidas deben ser vistas y tratadas como ciudadanas activas que agencian sus derechos en el marco de procesos participativos, fundados en la información, la democracia y la inclusión (Corte Constitucional, 2013, apartado 13.12)⁵⁶.

En términos de la acción política estratégica, una pregunta que surgió durante esta sistematización fue por qué PAS no abordó una investigación sobre las dos empresas de capitales estadounidenses presentes en esta zona del Cesar, Drummond y CNR. Las respuestas del equipo no son satisfactorias. Una de estas argumenta que esto obedeció a que ese trabajo fue iniciado por invitación de la iniciativa europea ASK sobre Glencore y la segunda sostiene que el personal no tenía los contactos ni la trayectoria de incidencia política en Estados Unidos.

Ambos argumentos evidencian debilidades. En primer lugar, al centrar la investigación sobre las operaciones de Glencore en Colombia, PAS abarcó no solamente al municipio de La Jagua de Ibirico, sino también acciones de incidencia política en Europa al lado de organizaciones como el CINEP o Tierra Digna sobre La Guajira. *Sin embargo, la asesoría en la negociación se realizó específicamente con una comunidad localizada en el municipio de El Paso, cuya ubicación geográfica se encontraba a un cruce de carretera de las operaciones de CNR y rodeada, más allá, por Drummond, empresa que ocupa la mayor parte de las concesiones en ese municipio.*

Por tanto, exclusivamente desde la postura institucional, se podría afirmar que PAS *pudo haber estado en el lugar equivocado*, no solo por destacar la denuncia de Prodeco, como filial

55. En efecto, se hace un uso incorrecto del concepto 'beneficiarias', utilizado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para referirse a casos en que la Comisión o la Corte otorgan, por ejemplo, medidas cautelares o provisionales para la garantía de los derechos de las personas, respecto a la forma en que deben implementarse las medidas de reparación integral para las víctimas cuando sus derechos humanos se han visto vulnerados (Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 2023).

56. Por ejemplo, en la Sentencia SU-254 de 2013, la Corte Constitucional colombiana declaró que las víctimas de violaciones a los derechos humanos deben ser consideradas **sujetos activos de derecho** y no simples objetos de asistencia estatal (M. P. Luis Ernesto Vargas Silva). Sobre este asunto, también podríamos considerar la asistencia empresarial.

de Glencore, sino porque no efectuó una pesquisa sobre el papel de Drummond y CNR en la comunidad de El Hatillo. Así, la relación con las dos mineras de capital estadounidense ocurría únicamente en las mesas de trabajo conjuntas, en las que las empresas estaban representadas por las firmas operadoras contratadas y las comunidades no necesariamente conocían las maniobras bursátiles ni comprendían las decisiones que las transnacionales sí conocían y que habían tomado de manera informada.

Por otra parte, PAS no pudo aprovechar las redes de trabajo existentes para la incidencia política en los Estados Unidos. Ello, en parte, ocurrió porque los fondos de la cooperación que hicieron posible su intervención en el Cesar provenían de Europa, no de ese país norteamericano y, en parte, porque su capacidad institucional no se lo permitía. Sin embargo, los trabajos de diversas ONG estadounidenses, como el Corporate Accountability Lab (una ONG que hace seguimiento al caso Drummond y otros similares en Colombia en materia de rendición de cuentas empresariales ante la justicia), así como la información que divulga el CEDH, sí han logrado que se comprendan mejor las relaciones internas que establecieron entre sí las empresas suizas y norteamericanas, con el apoyo de las élites políticas y económicas del Cesar y del país.

En estas circunstancias tan adversas, con una comunidad que **no se oponía** a la minería porque la vio, desde el comienzo, como una *oportunidad de ingresos*, puede entenderse, por supuesto, el hecho de que PAS ingresara al territorio ‘con las manos atadas’, debido a que la mayoría no estaba de acuerdo con que se realizaran acciones legales o de denuncia pública, por los antecedentes de graves violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado, en colusión con el paramilitarismo, que operaron en el corregimiento de La Loma y, más ampliamente, en todos los municipios del ‘corredor minero’, como lo ha documentado el Centro Nacional de Memoria Histórica en 2015 y 2018, así como la CEV en sus informes finales. De esa forma, PAS logró sobrevivir en la boca del lobo y salió ilesa de situaciones muy graves, como las amenazas de muerte y las intimidaciones que sucedían todo el tiempo en la negociación con las empresas mineras.

En ese contexto, la responsabilidad del Estado por acción y omisión es más que notoria. PAS hizo muchos esfuerzos por sostener conversaciones, utilizar algunos medios de defensa y proteger sus diálogos con la Defensoría del Pueblo, la ANLA y el Ministerio de Ambiente. Construyó redes de apoyo con otras ONG nacionales e internacionales, participó en eventos públicos, hizo numerosas publicaciones y promovió acciones transformadoras, en especial, con las infancias y juventudes.

Pero la realidad es que su presencia, aunque continua a lo largo de 12 años, *no contaba con los recursos para una permanencia directa de personal en el terreno*. Recursos que sí fueron destinados por las empresas al instalar la oficina en el territorio, desde donde podían controlar, observar, dar seguimiento y cooptar las voluntades de una comunidad sometida al

temor a la muerte por contaminación generalizada que, sin embargo, no era la prioridad para todas las personas.

En contrastación con las experiencias de PAS en otros lugares del país, en los que, por ejemplo, las medidas jurídicas eran asumidas por instituciones especializadas de la sociedad civil (como en el caso de la Pontificia Universidad Javeriana, en la Hacienda Las Pavas, en Bolívar), PAS no pudo realizar un *acompañamiento más efectivo* en los términos en que la organización lo ha definido. Por una parte, porque no fue invitada por una comunidad con trayectoria organizativa de lucha contra el extractivismo y formación política, sino que llegó a un entorno ya dividido y sesgado por un concepto de desarrollo social relacionado con medidas de reparación monetaria y satisfacción de algunos derechos económicos, sociales y culturales *vistos por las empresas* como parte de su RSE. Esto fue una fuente permanente de tensión entre PAS y la comunidad de El Hatillo, pues puso en conflicto su postura institucional de oposición al extractivismo y su principio ético de actuar respetando el deseo y las decisiones que las organizaciones acompañadas toman autónomamente. Al priorizar el principio ético y en ejercicio de su propia autonomía, PAS se vio abocada a realizar toda acción política o de denuncia contra la minería, *por fuera* del acompañamiento y sin implicar a la comunidad de El Hatillo. Ello limitó las acciones jurídico-políticas emprendidas en el marco del acompañamiento, lo que, por ejemplo, imposibilitó llevar el caso de El Hatillo ante la CIDH.

Por otra parte, este es un caso atípico de acompañamiento que, aunque *constante*, se desarrolló mediante visitas periódicas, largas horas de discusión, asesoría y propuestas sólidas construidas a partir del diálogo y de las visitas a las familias. Durante ese proceso, se empoderó a un grupo de personas lideresas y, en particular, se establecieron lazos afectivos y de solidaridad fuertes con un sector de esa comunidad. Asimismo, fue posible interlocutar con actores nacionales e internacionales, con resultados muy positivos para la exigibilidad de derechos. Sin embargo, estas acciones estaban por fuera del control de la acción política de PAS. Aunque la organización promueve la articulación con facilitadores en el terreno, no disponía de los recursos específicamente destinados a mantener, de modo permanente, a profesionales de PAS en El Hatillo.

Un ejemplo de ello fue la conformación de la Mesa para la Defensa Territorial y la Transición Justa, que sigue vigente y está conformada por la junta de acción comunal de Boquerón; el Consejo Comunitario Afrodescendiente de La Victoria de San Isidro (Coafrovis); la Red de Mujeres del municipio de El Paso; la Asamblea Campesina del Cesar; la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), seccional El Paso; el Sindicato Nacional de Trabajadores del Carbón (Sintracarbón); Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera, Petroquímica, Agrocombustibles y Energética (Sintramienergética); la Secretaría del Resguardo Sokorpa del pueblo indígena Yukpa; el Consejo Comunitario Ancestral de Comunidades Negras de La Guajirita Caño Candela, de Becerril; la junta de acción comunal del barrio Don Jaca, en Santa Marta; un edil del corregimiento de Cordobita en Ciénaga, Magdalena; un líder

social de la vereda El Hatillo, y un líder social de las juntas de acción comunal de La Jagua de Ibirico. Además, es importante añadir que otro resultado visible en ese campo fue haber documentado el caso y la experiencia a través de investigaciones y sistematizaciones. Estos procesos se beneficiaron del análisis reflexivo del equipo a partir de la experiencia con algunos de los liderazgos con los que la organización se relacionó durante esos años. Esto, sin duda, contribuirá al aprendizaje de otras organizaciones y comunidades que acompañan procesos similares o de comunidades que se ven enfrentadas a este tipo de conflictos socioambientales.

La sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, proferida el 4 de agosto de 2022, abordó la ‘ventanilla minera’ en el contexto de la salida de Prodeco de La Jagua de Ibirico. Además, ordenó corregir el grave déficit de protección ambiental relacionado con el otorgamiento de títulos mineros y exigió la articulación entre minería y ambiente. Impuso a los proponentes presentar un certificado ambiental de no afectación a ecosistemas protegidos y frenó la entrega de títulos sin reglas claras (Consejo de Estado, 2022). Ello creó un instrumento jurídico adicional para la protección territorial de las zonas protegidas, que beneficia a la población forzada a reasentarse, aunque todos los componentes del grupo de familias de El Hatillo no tuvieran conciencia política de ello. Esta acción legal fue el resultado de otro esfuerzo colectivo realizado en 2013, en el que participó PAS junto con otras cinco ONG: el Centro de Estudios para la Justicia Social - Tierra Digna, la Asociación Centro Nacional Salud, Ambiente y Trabajo (Censat-Agua Viva); la Corporación Servicios Profesionales Comunitarios (Sembrar); la Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL); y de 16 personas naturales, entre ellas, Iván Cepeda Castro, Johana Rocha Gómez y Lila Tatiana Roa Avendaño. Se trató de un esfuerzo mancomunado que surgió en el marco del acompañamiento de PAS a la comunidad de El Hatillo y, en este sentido, constituyó una herencia de este proceso.

5.3. APRENDIZAJES DE LOS RESULTADOS ECONÓMICOS Y LA GARANTÍA DE LOS DESCAR PARA LA POBLACIÓN AFECTADA

Como se evidenció en el informe de evaluación de 2017 al proyecto de PAS, que fue apoyado por Misereor, esta organización desarrolló acciones oportunas, coordinadas y afirmativas para responder a las crisis humanitarias que enfrentó la comunidad de El Hatillo en 2013 y, posteriormente, durante la pandemia de COVID-19. Además, lo hizo mediante la aplicación de enfoques diferenciales de edad y género femenino.

El empobrecimiento y la marginación a los que fue sometida la comunidad por las autoridades civiles del municipio de El Paso, así como la cantidad de problemas de salud, alimentación, educación y demás derechos económicos, sociales y culturales, estaban directamente asociados a la presencia nociva de las operaciones mineras en la zona. Resolver el reasentamiento con observancia de esos derechos planteaba acciones de exigibilidad y justiciabilidad, que, al emplear diversos instrumentos jurídicos y extralegales, contribuyeron

no solo a dar visibilidad a la problemática, sino también a empoderar a las víctimas y otorgarles las herramientas necesarias para que el Estado respondiera por sus obligaciones e hiciera a las empresas rendir cuentas por sus actuaciones.

En ese sentido, la posibilidad de éxito del trabajo de PAS se enfrentó directamente a lo que significa el poder empresarial, frente al cual las autoridades locales no estuvieron a la altura de una respuesta respetuosa de los DESCA. Esto incluyó a la Personería municipal, cuyas funciones de derechos humanos abarcan la defensa de la población. Las escasas probabilidades de lograr proyectos productivos que arrojaran resultados positivos en medio del dominio del extractivismo del carbón siguen presentes en el caso de El Hatillo. Pese a la cantidad de tiempo y esfuerzos invertidos por las comunidades, las familias terminaron con algunas propuestas interesantes que no lograron tener un impacto transformador, en un contexto en el que se ciernen muchas incertidumbres, atravesadas por las fechas de cierre de minas, según las licencias ambientales vigentes y las iniciativas de descarbonización, que tuvieron un auge efímero durante el Gobierno de Petro (2022-2026), pero que muy posiblemente den paso nuevamente a una mayor extracción de hidrocarburos durante el Gobierno entrante.

Sin lugar a dudas, las cifras presentadas por las empresas de carbón a la ANLA reflejan desarrollos importantes porque más de un centenar de familias afectadas cuenta con vivienda y con proyectos productivos, los NNAJ tienen acceso a programas educativos apoyados por las empresas, y las personas mayores cuentan con acciones basadas en enfoques psicosociales. A pesar de ello, el problema de la contaminación y los daños que sigue causando la minería –en especial, a la salud humana y a la vida no humana– se mantiene en niveles que no superan los ‘límites’ permitidos, pero la misma naturaleza de la extracción minera pasa por la destrucción de hábitats y ecosistemas, y las acciones de remediación, mitigación y adaptación al cambio climático siguen pendientes.

CONCLUSIONES

Salir de la tierra en la que se ha vivido, ver las grandes transformaciones que llevaron a perder las fuentes de agua, los cultivos, los usos tradicionales de la pesca y la cacería, y no tener certeza sobre las causas de la morbilidad de las personas de la comunidad, entre otros, son parte de los efectos negativos de la extracción minera en el centro del Cesar. En 2010, el monitoreo ambiental de la ANLA en esta región ordenó el traslado de tres comunidades, entre ellas, El Hatillo, pero las empresas implicadas, Glencore (a través de su filial Prodeco), Colombian Natural Resources (CNR) y Drummond, solamente acataron estas medidas entre 13 o 15 años más tarde. Esto representa un caso que evidencia la distancia entre la retórica de conducta empresarial responsable (CER) y la realidad que afectó a cientos de familias en esa región.

Los efectos psicosociales de este tipo de desarraigo forzado por la minería a gran escala siguen sin ser explorados de manera sistemática, como sí lo han sido el confinamiento y el desplazamiento forzado relacionados con el conflicto armado, desde finales de la década de 1980 hasta nuestros días, y, más recientemente, las migraciones desde Venezuela a Colombia.

Si bien es cierto que el proceso reseñado estuvo plagado de estrategias de cooptación, divisiones y narrativas en contra de la conveniencia de lograr un asentamiento colectivo, cabe preguntarse: si no se hubiera dado este acompañamiento con todas las acciones desplegadas por PAS y la colaboración de otros aliados, ¿las empresas habrían reparado, total o parcialmente, de manera oportuna y eficaz, a estas comunidades, conforme a las promesas de ‘desarrollo

sostenible' y de respeto por los derechos humanos? ¿Lo habrían hecho en mejores condiciones para ellas? ¿El acompañamiento incidió en que se produjera una reparación, así fuera en condiciones diferentes a las deseadas?

El análisis del caso de El Hatillo y la participación de PAS como actor que asesoró y acompañó a las organizaciones locales en la negociación del plan de reasentamiento (PAR), entre los años 2011 y 2023, ofrece un conjunto de elementos de interés para sistematizar las experiencias de las organizaciones no gubernamentales que buscan 'caminar al lado de la gente'. Este acompañamiento se realizó en el contexto de operaciones de transnacionales de los Estados Unidos y de Suiza, caracterizadas por la captura de las autoridades locales mediante métodos de 'puerta giratoria', mecanismos de intimidación, presión, saturación con infinidad de reuniones, dilación y omisiones en la puesta en marcha de las medidas para cumplir con los requerimientos legales hechos por el Ministerio de Ambiente. Sobre todo, es fundamental reconocer que, a diferencia de otros lugares de la geografía nacional, las comunidades de estos territorios respondieron de otra manera al fenómeno paramilitar y a las secuelas de grupos surgidos tras el AFP, incluidas las transformaciones de las extintas FARC y la continuidad de la presencia de otras facciones insurgentes.

Por consiguiente, las tareas de construcción de la paz exigen incluir al actor empresarial con el fin de revisar los impactos en las gentes y el territorio que habitan, más allá del eufemismo de 'pasivos ambientales'. Esto implica adoptar medidas que, por un lado, limiten la expansión extractiva de hidrocarburos y, por el otro, reconozcan, mediante acciones legales, la necesidad urgente de una reparación integral en términos de mitigación y adaptación al cambio climático y del restablecimiento de derechos para las comunidades afectadas, tanto individual como colectivamente.

ANEXO 1 - GLENCORE

Glencore es la sigla del nombre en inglés de la empresa Global Energy Commodity Resources. Fue creada por el magnate belga-norteamericano Marc Rich (1934-2013), quien fundó la empresa en Madrid, bajo el nombre Marc Rich & Co. Su verdadero nombre era Marcell David Reich (nacido en Amberes, Bélgica) y se hizo famoso con la venta al contado de petróleo, comprado a regímenes como el del Saddam Hussein en Irak, el de Rusia, Irán y el Gobierno racista de Sudáfrica. En 1973, fue acusado por la justicia de los Estados Unidos por más de 50 delitos, incluyendo el de evasión fiscal, fraude documental y negocios con regímenes contrarios al Gobierno de los Estados Unidos, a raíz de la 'crisis de los rehenes'. Para evadir la justicia estadounidense, se refugió en Suiza, donde no existen leyes de extradición, y, en 2001, el entonces presidente Bill Clinton le otorgó un indulto.

Sin embargo, en 2002, nuevas denuncias contra la empresa la llevaron ante los tribunales de Estados Unidos, cuando una jueza federal condenó a Glencore a pagar multas por 1500 millones de dólares, divididos en dos casos principales: el primero, por sobornos. Según el medio SwissInfo:

En concreto, según los fiscales estadounidenses, la compañía pagó más de 100 millones de dólares a varios intermediarios para que hiciesen llegar dinero a responsables en Brasil, Venezuela, Nigeria, Camerún, Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial y la República Democrática del Congo. Glencore ha sido objeto de investigaciones por estos motivos en varios países y el año pasado ya dijo que esperaba pagar unos 1.500 millones de dólares como resultado, una cifra que ya había reservado en sus cuentas de 2021 para cerrar los casos (...). El pasado mayo, cuando Estados Unidos y Glencore anunciaron el acuerdo judicial, resolvieron también otra investigación contra la firma por manipulación de precios en el mercado de petróleo, en la que también se declaró culpable y por la que pactó pagar otros 485 millones de dólares. Además, la empresa aceptó medidas para tratar de garantizar que no volverá a cometer este tipo de delitos, incluida la presencia de expertos independientes que vigilarán que cumple tanto en Estados Unidos como en otros países, según el Departamento de Justicia (Agencia EFE, 2023, párrs. 4-8)⁵⁷.

Actualmente, la empresa es controlada mayoritariamente por fondos de inversión, liderados por Aabar Investments, filial de la inversora en petróleo de Emiratos Árabes Unidos, seguidos por Ivan Glasenberg (18,5 %), y BlackRock, de los Estados Unidos. De acuerdo con BBC Mundo:

En octubre de 2012, BBC News informó que Glencore tenía más barcos que la Marina Real Británica. Las operaciones de Glencore en 40 países gestionaban el 3% del consumo mundial de petróleo. Las operaciones de Xstrata en más de 20 países empleaban a 70 000 personas. Según el analista minero John Meyer, si las dos compañías se fusionaran en Glencore Xstrata, serían el cuarto mayor comerciante de materias primas del mundo (traducción propia) (Marston, 2012)⁵⁸.

57. Ver: Agencia EFE (2023, 28 de febrero). Glencore, condenada a pagar 700 millones en EE.UU. tras admitir sobornos. SWI swissinfo.ch. SwissInfo

58. Ver: Marston, R. (2012, 1 de octubre). Glencore and Xstrata: How much power would they have? BBC News. <https://www.bbc.com/news/business-19768465>

ANEXO 2 - DRUMMOND

Drummond es una empresa con sede principal en Alabama, Estados Unidos, cuyo fundador y director estuvo presente en Colombia alrededor de la negociación de los títulos de sus minas en el Cesar. Con la aprobación de la ANLA, dependencia del Ministerio de Ambiente, Drummond realizó el ‘descapote’ o deforestación y remoción de la capa vegetal de cientos de miles de hectáreas de los tajos donde ha desarrollado su operación desde hace más de 30 años.

En este caso, la contaminación resultante de la extracción minera incluye la adquisición de una flota de barcos y el uso compartido de trenes de FENOCO, que llevan el material para exportación al puerto (Puerto Drummond), en el municipio de Ciénaga, Magdalena. Allí las comunidades locales de las zonas por las que atraviesa ese tren también han denunciado impactos negativos durante el transporte del carbón y su cargue en los buques del puerto citado.

Durante los dos últimos años del gobierno Pastrana, se produjeron ataques, intimidaciones y presiones en contra del sindicato Sintramienergética, que adelantaba denuncias por mejores condiciones laborales y respeto a las comunidades locales. En 2001, el presidente y vicepresidente de esa organización sindical fueron asesinados, al igual que el sucesor en la presidencia, 7 meses después. El único condenado fue Jaime Blanco, en 2013, quien era contratista de la empresa Drummond. Recibió una pena de 37 años de prisión por la justicia ordinaria, pero fue admitido por la JEP para que brindara información sobre los nexos de la alta gerencia de la empresa. Esto incluyó a ciudadanos estadounidenses y derivó en un caso en Alabama en el que la empresa demandó a los abogados que buscaban la verdad en un tribunal de ese estado. El tribunal falló en contra de Collingsworth y su firma de abogados.

El Tribunal Federal para el Distrito Norte de Alabama, en Estados Unidos, encontró culpable al abogado Terrence P. Collingsworth y su organización IRAdvocates de cargos por difamación, extorsión y concierto para delinquir. El renombrado abogado de derechos humanos estadounidense fue señalado por un jurado de sobornar testigos para acusar a la multinacional Drummond de financiar paramilitares en Colombia entre los años 90 a cambio de apoyo en seguridad. La misma multinacional notificó de la decisión. Dice que el jurado “encontró que había evidencia clara y convincente de que Collingsworth sabía o imprudentemente ignoró que sus acusaciones contra Drummond eran falsas cuando las hizo (La Silla Vacía, 2026)⁵⁹.

Como parte de su estrategia de relaciones públicas en los últimos 24 años, Drummond ha desarrollado una actividad intensa en torno a los principios voluntarios de seguridad y derechos humanos, en el marco de la iniciativa del Comité Minero-Energético de Seguridad y Derechos Humanos. Desde 2011, promueve su política corporativa de derechos humanos, en la que formuló planteamientos sobre el respeto de la empresa por la ‘debida diligencia

59. Ver: La Silla Vacía (2026, 19 de enero). Abogado de víctimas condenado en EE. UU. por soborno de testigos en caso Drummond. <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/corte-de-ee-uu-condena-a-abogado-por-acusaciones-falsas-contra-drummond/>

empresarial', conforme a los principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos. Ha sido reconocido recientemente por la Red Colombiana del Pacto Global por el cumplimiento de sus obligaciones de 'vecindad' con las comunidades locales.

ANEXO 3 - CNR

Esta empresa inicialmente estuvo conformada por empresarios locales, con la participación de la Gobernación del Cesar. Posteriormente, estos vendieron sus acciones a Vale do Rio Doce, una empresa brasileña de minería de ferroníquel. De acuerdo con el Ministerio de Ambiente, la empresa estuvo bajo monitoreo debido a las observaciones realizadas sobre la contaminación ambiental en el corregimiento El Hatillo. Primero, por su mina La Francia y, después, por la expansión de dicha mina en El Hatillo. Según las comunidades locales, los artículos de El Pílon sobre la minería de carbón en el Cesar no comenzaron con la historia como tal, porque esta se inició con Carbones del Cesar S. A. S. en la mina La Francia, en una tierra cuyo propietario era El Paye Moscote. Más adelante, unos hermanos suyos la vendieron a la empresa minera Carbones del Cesar, entre 2004-2005. Durante ese periodo, se fundamentaron los títulos mineros de una sociedad del departamento del Cesar.

La ANLA aprobó nuevamente la licencia de operación, pero le solicitó que resolviera unos pasivos ambientales para construir una pista aérea con la empresa El Cóndor S. A. y E. S. P. en 2005. Una vez cumplida esa solicitud, se presentó una solicitud de licencia ambiental para un 'descapote', que dio inicio de la mina⁶⁰. Se autorizó la expansión y se creó el Consorcio Minero del Cesar, que, en este caso, no tenía una sociedad constituida, porque estaba conformado por El Cóndor E. S. P. y la comercializadora, que seguía siendo Carbones del Cesar. Luego, se vendió el título, como se mencionó líneas atrás, como un negocio comercial, pero iniciaron las operaciones con los brasileños [Vale], fabricantes de acero, destructores del Amazonas.

Vale continuó con malas prácticas: fue investigada por la situación en el Amazonas y, además, fue multada y demandada penalmente a nivel internacional, por lo cual sus responsables determinaron vender sus acciones. Entonces, ocurrió la negociación y la expansión del predio en El Hatillo. Ambas minas han pertenecido siempre al mismo complejo, con los mismos propietarios. En 2007, se celebró la primera Convención Colectiva de Trabajo, pero los trabajadores desconocían que la empresa cambiaba de propietarios en procesos comerciales. Por ejemplo, la mina hizo una alianza con Maser⁶¹ y conformaron el Consorcio Minero del

60. Sustracción de terrenos de la Reserva Forestal Nacional Los Motilones: "Que mediante Resolución No 208 de 09 de febrero de 2007, este Ministerio sustrajo una superficie de 1196,9 hectáreas, a la Reserva Forestal Nacional Los Motilones, declarada por la Ley 2a de 1959, para continuar con la explotación minera de carbón, de acuerdo con la solicitud realizada por las empresas CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. - CARBONES DE LA JAGUA S.A. - CARBONES EL TESORO S.A", en La Jagua de Ibirico. Ver: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2007, 9 de febrero). Resolución 0208 de 2007, por la cual se sustrae una superficie de la Reserva Forestal Nacional Los Motilones y se adoptan otras determinaciones.

61. De acuerdo con información en la web, la empresa Masering Ltda. (conocida como Maser) se involucró como contratista operador al encargarse de manejar toda la producción, las labores operativas de extracción a cielo abierto y el manejo de frentes mineros en las minas de carbón térmico La Francia y El Hatillo, las cuales están ubicadas en La Loma, municipio de El Paso, Cesar. Trabajó para los titulares y propietarios de las concesiones, como la multinacional brasilera Vale, Goldman Sachs y su filial Colombian Natural Resources (CNR).

Cesar S. A. S., con lo cual desvirtuaron los salarios. El Cóndor, que antes era una empresa nacional –ahora internacional–, tenía buenos salarios y cumplía con las obligaciones de seguridad social. Sin embargo, los nuevos dueños implementaron nuevas políticas laborales. Por ello, se programaron reuniones para organizar el sindicato y afiliarse a Sintramienergética, seccional Becerril. Inicialmente, las instalaciones sindicales estaban en cabeza de Juan Carlos Álvarez, de El Paso, donde estaba ubicada la sede.

El primer paro de los trabajadores de CNR, que duró 45 días, pedía medidas de seguridad en el trabajo por los accidentes ocurridos en ese primer período. Luego de ese incidente, la empresa cerró y las autoridades le quitaron la licencia ambiental, que fue renovada en 2007. En ese marco, se planeó la primera convención colectiva y se produjeron los primeros eventos del cierre de minas. No obstante, Maser, una empresa experta en desgastar al trabajador, inició las operaciones del complejo de El Hatillo con desacuerdos con los funcionarios. Después de 45 días de paro, los trabajadores recibieron una remuneración de 20 millones de pesos y se firmó un acuerdo de apertura de entrega y continuidad de la operación.

Cuando salió la Resolución 970 de 2010, Juan Carlos Ramírez, quien era el representante legal de la empresa, demandó al Estado colombiano en nombre de Vale por 12 mil millones de pesos contra Colombia. La acción tuvo lugar en 2012, cuando se hizo la primera concesión y se retomó el rumbo de la organización y de la empresa con MASERING, que tenía el 81 %. Cuando CNR entró en operación, el producido representó unos 4 mil millones de pesos y, de hecho, la empresa los presentó como *pérdida*, porque tardó en reactivar la licencia y los fueron enviados durante 8 horas a la casa. En este escenario, se conformaron comités de trabajo para fijar los acuerdos, pero estos eludían la responsabilidad civil con los trabajadores.

En 2015, fue suspendida la empresa y los directivos enviaron a los trabajadores nuevamente a la casa. Retomaron una parte de las actividades ilegales, como el traslado de maquinaria con fines internacionales a la ciudad de Panamá. “Estuvimos casi un año cuidando la maquinaria, pagándonos los salarios y CNR eludiendo la responsabilidad de sus compromisos en Colombia, hablando de crear un frente en la Ciudad de Panamá. Se inició un proceso judicial con un abogado recomendado por Sintramienergética seccional Becerril (Ricardo Ruiz), que elaboró una demanda colectiva a favor de 118 trabajadores mineros que hacían parte del caso”, según un exdirectivo sindical de CNR (PAS, entrevista personal con un exdirectivo sindical de CNR, s. f.).⁶²

Entre 2016 y 2017 comenzaron los procesos, se recogieron las demandas y se establecieron en el Juzgado Laboral de Barranquilla. La empresa contrató a los Chama, uno de los bufetes de abogados, y aún no se ha dado cumplimiento a lo que el tribunal decretó. Nuevamente,

Ver también: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) (2008, 18 de diciembre). Resolución 2375 de 2008. Por la cual se modifica una licencia ambiental y se toman otras determinaciones. <https://www.anla.gov.co/images/documentos/resoluciones/2024-05-30-anla-resolucion-2375-18122008.pdf>

62. En 2016, la Corporación Autónoma ambiental del Cesar (CORPOCESAR) elaboró un informe sobre la cuenca del río Calenturitas. Ver: Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) (2016). Informe final de aprestamiento de la cuenca del río Calenturitas. <https://www.corpocesar.gov.co/files/Informe%20Final%20Aprestamiento%20Calenturitas.pdf>

se denunció al abogado y se le quitaron los procesos, que fueron abordados y se llamó a la unidad colectiva y al sindicato para que se abriera una investigación por las negociaciones entre el abogado y la empresa. Mientras tanto, la empresa trasladó la maquinaria al sector de Boquerón, donde sigue actualmente. “Dentro de las falencias de CNR, la principal fue la responsabilidad por la clase obrera, con la que ellos hicieron mucho dinero. Son extranjeros, que no velan por los derechos del colombiano” (PAS, entrevista personal con un exdirectivo sindical de CNR, s. f.).

En la actualidad, CNR opera a través de la empresa OMC, Oriental de Minería y Construcciones S. A. S⁶³. (OMC S. A. S.). En cumplimiento del PAR, la empresa contrató a una consultora internacional, tras haberse declarado en ‘reorganización’, aunque el Estado la considera ‘en liquidación’. Alejandro Echavarría, gerente de sostenibilidad y comunicaciones de CNR, destacó la importancia de la Semana de la Minería, liderada por la Asociación Colombiana de Minería (ACM) en el marco de la #COP16, en donde realizó una exposición llamada *Compensaciones Forestales en Clave de Transición Energética Justa*, en la cual resaltó cómo las empresas mineras pueden contribuir al desarrollo sostenible de la zona de influencia a través de alianzas público-privadas. Entre estas, las compensaciones forestales, que pueden ser una oportunidad única para convertir el corredor minero del Cesar en un ejemplo de una verdadera transición productiva. “La transición energética justa será una realidad cuando su implementación tenga el menor impacto posible en las comunidades, y desde CNR ya estamos implementando distintas estrategias para lograrlo, puntualizó Echavarría” (CNR, 2025). En 2025, CNR III socializó su plan de cierre y abandono definitivo de la mina El Hatillo, ante el ANLA y otras autoridades civiles. “Para el desarrollo de este plan, CNR III Ltda. contrató los servicios de la firma consultora GESAMB LTDA, que será la encargada de aplicar la metodología técnica durante la reunión”, según la propia comunicación de la empresa en Facebook (CNR, 2025)⁶⁴.

ANEXO 4 - ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS EMPRESAS A LAS RESOLUCIONES DE ANLA

De acuerdo con la información disponible en el sitio web del ANLA da cuenta de las últimas resoluciones que fueron abordando, progresivamente, las obligaciones de las empresas frente al reasentamiento involuntario. Respecto a las obligaciones individuales de cada empresa, la ANLA informa lo consagrado en la siguiente imagen.

63. Ver: Oriental de Minería y Construcciones S. A. S. (s. f.). OMC S. A. S. <http://www.omcsas.com>

64. Ver: CNR (2025, 24 de marzo). COMUNICADO OFICIAL POR PARTE DE LA EMPRESA CNR, EN CUÁNTO A LA INCORPORACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL [Publicación en Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/groups/660659320767188/posts/3048669031966193/>



Nota. ANLA, s. f.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Agencia de Información Laboral (2020, 26 de noviembre). *Palmagro S. A., otra empresa que vulnera los derechos de sindicalización*. Escuela Nacional Sindical. <https://ail.ens.org.co/movilizaciones/palmagro-s-a-otra-empresa-que-vulnera-los-derechos-de-sindicalizacion/>

Álvarez Pinzón, G. L. (2020, 6 de octubre). *La importancia de la nueva ley de regalías para el sector ambiental*. Universidad Externado de Colombia. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/la-importancia-de-la-nueva-ley-de-regalias-para-el-sector-ambiental/>

Amigos de la Tierra (2025, 18 de octubre). *El Cabildeo de las empresas transnacionales: zorros en el gallinero*. <https://www.foei.org/es/publicaciones/reportaje-el-cabildeo-de-las-empresas-transnacionales/>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2020). *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas: Empresas, derechos humanos y regiones afectadas por conflictos: hacia el aumento de las medidas*(A/75/212).

Asociación Colombiana de Minería (2024). *Presentación de Drummond* [Presentación en Power Point].

Asociación Colombiana del Petróleo (2024). *Drummond. Carbono neutralidad*. <https://acp.com.co/portal/download/presentacion-drummond-carbono-neutralidad/?wpdmdl=29693&ind=6668788335aaa&refresh=0b06ac4d&filename=8.20240604-Presentacion-Carbono-Neutralidad-Foro-ACPvr.pdf>

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (s. f.-a). 3. *Estado de avance reasentamientos: Zona Minera del Cesar*. https://www.anla.gov.co/01_anla/3-estado-de-avance-reasentamientos-zona-minera-del-cesar

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (s. f.-b). *Proceso de reasentamiento zona minera del Cesar*. https://www.anla.gov.co/01_anla/2-obligacion-reasentamiento-zona-minera-del-cesar

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2022a, 29 de marzo). Resolución 664 de 2022. Por la cual se acepta el Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón y se adoptan otras determinaciones.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) (2022b, 10 de junio). Resolución 1272 de 2022. Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y se toman otras determinaciones. <https://www.anla.gov.co/images/documentos/resoluciones/17-06-2022-anla-res-1272-jun-10-22.pdf>

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2024, 26 de septiembre). Zona Minera del Cesar: Plan de Acción de Reasentamiento – PAR El Hatillo; Plan de Acción de Reasentamiento – PAR Plan Bonito; Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón. <https://www.anla.gov.co/images/entidad/ses/estad-avance/2024-09-26-anla-estadoAvance-Reasentamiento.pdf>

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2025, abril). Avances en el reasentamiento: El Hatillo. https://www.anla.gov.co/images/documentos/actas/2025-04-30-anla-Acta_el_Hatillo_abril_2025.pdf

Banco Mundial (2001). OP 4.12: Reasentamiento involuntario. Políticas operacionales. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/834411473930571665/pdf/SFG2434-EA-SPANISH-P157425-Box396307B-PUBLIC-Disclosed-9-14-2016.pdf>

Banco Mundial (2015). Segundo borrador del Estándar Ambiental y Social 5: Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario [Documento para consulta]. Marco Ambiental y Social. https://consultations.worldbank.org/content/dam/sites/consultations/doc/migration/second_draft_proposed_environmental_and_social_standard_ss5.pdf

BBC Mundo (2026, 22 de abril). Palantir: ¿Por qué causa preocupación el creciente poder global de la compañía de IA? <https://www.bbc.com/mundo/articles/cly6qn2gq07o>

Cámara de Representantes (2025). Proyecto de ley 153 de 2025 cámara. Por medio de la cual se establecen disposiciones en materia de derechos humanos a las empresas, se garantizan mecanismos de acceso a la justicia y reparación integral, y se dictan otras disposiciones. Gaceta del Congreso 1295.

Cárdenas, D. H. (1998, 15 de julio). Ferrovías sanciona 6 multinacionales. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-772569>

Centro de Empresas y Derechos Humanos (s. f.). Recursos naturales y transición energética justa. <https://www.business-humanrights.org/es/temas-centrales/recursos-naturales/>

Centro de Empresas y Derechos Humanos (2022, 9 de febrero). *Las empresas y la criminalización de personas defensoras: Acciones judiciales en contra de la participación pública en América Latina*. <https://www.business-humanrights.org/es/from-us/briefings/slapps-in-latin-america/>

Centro de Empresas y Derechos Humanos (2025, 1 de julio). *Justicia en la transición: Litigios sobre abusos corporativos en el cambio hacia la energía limpia para todos - Análisis de 2025*. <https://www.business-humanrights.org/es/from-us/briefings/litigating-the-energy-transition/litigating-the-energy-transition-2025/>

Centro de Empresas y Derechos Humanos (2026). *Monitor de minerales de transición: Hallazgos clave 2026*. [https://media.business-humanrights.org/media/documents/2026 Transition Minerals Tracker ES.pdf?utm_source=chatgpt.com](https://media.business-humanrights.org/media/documents/2026%20Transition%20Minerals%20Tracker%20ES.pdf?utm_source=chatgpt.com)

Centro de Empresas y Derechos Humanos (2026, 30 de junio). *Responsabilidad Legal Empresarial. Actualizaciones trimestrales. Número 57, junio de 2026*. <https://mailchi.mp/business-humanrights.org/actualizaciones->

Centro Nacional de Memoria Histórica (2018). *Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena*. Centro Nacional de Memoria Histórica.

CNV Internationaal (2024, 31 de marzo). *El cierre de la mina La Francia: Un espejo de desafíos en la transición energética*. https://www.coljuristas.org/sala_de_prensa/despues-de-22-annos-de-los-asesinatos-de-trabajadores-de-la-drummond-ltda-la-jep-acredita-a-su-sindicato-como-victima.

Colombian Natural Resources (CNR). (s. f.). *Operación minas*. <https://cnrcol.co/operacion-minas/>

Comisión Colombiana de Juristas (2023, 16 de marzo). *Después de 22 años de los asesinatos de trabajadores de la Drummond Ltda., la JEP acredita a su sindicato como víctima*. https://www.coljuristas.org/sala_de_prensa/despues-de-22-annos-de-los-asesinatos-de-trabajadores-de-la-drummond-ltda-la-jep-acredita-a-su-sindicato-como-victima

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (s. f.). *Audiencia n.º 10. Organización de los Estados Americanos*. <https://www.oas.org/es/cidh/sesiones/audiencia.asp?Hearing=3876>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). *Empresas y derechos humanos: Estándares interamericanos (OEA/Ser.L/V/II CIDH/REDESCA/INF.1/19)*. Organización de los Estados Americanos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). Resolución 3/2021: *Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos*.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Hallazgos y recomendaciones*. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Comité de Concertación de la Vereda El Hatillo, Centro de Investigación y Educación Popular y Pensamiento y Acción Social (2014). *Transformaciones territoriales en la comunidad de El Hatillo: Un recorrido por los impactos de la minería de carbón*. Ediciones Antropos Ltda.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2017). Observación general núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales (E/C.12/GC/24).

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2022). Observación general núm. 26 (2022), relativa a los derechos sobre la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales (E/C.12/GC/26). Naciones Unidas.

Comité de los Derechos del Niño (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Colombia* (CRC/C/COL/CO/4-5). Naciones Unidas.

Comité Minero-Energético de Seguridad y Derechos Humanos. (s. f.-a). *Integrantes del CME*. <https://cmecolombia.co/integrantes-del-cme/>

Comité Minero-Energético de Seguridad y Derechos Humanos. (s. f.-b). *Junta directiva del CME*. <https://cmecolombia.co/junta-directiva-del-cme/>

Congreso de la República (2005). *Ley 975 del 25 de julio del 2005*. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. *Diario Oficial* 45 980.

Congreso de la República (2011). *Ley 1448 del 10 de junio de 2011*. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 48 096.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B (2018, 21 de mayo). *Sentencia 00367 rad. n.º 20001-33-33-004-2013-00367-01*.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera (2022, 4 de agosto). Sentencia rad. n.º 25000-23-41-000-2013-02459-01 [AP].

Consejo Regional Indígena del Cauca (2013, junio 24). Los pueblos que se tragó el carbón. <https://www.cric-colombia.org/portal/los-pueblos-que-se-trago-el-carbon/>

Corporación Financiera Internacional (IFC) (2007). *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad: Sector minero*. Grupo del Banco Mundial.

Corte Constitucional, Sentencia SU-254 de 2013, M. P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional, Sentencia T-029 de 2025, M. P. Antonio José Lizarazo Ocampo.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020). Caso empleados de la fábrica de fuegos de Santo Antônio de Jesús y sus familiares vs. Brasil: Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas (serie C, n.º 407). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_407_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021). Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otros) vs. Honduras. Sentencia de 31 de agosto de 2021 (serie C, n.º 432). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_432_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2023). Mecanismos de reparación. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo32.pdf>

Dejusticia (2018, 13 de febrero). Cuentas claras: El papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de empresas en el conflicto armado colombiano. <https://www.dejusticia.org/publication/cuentas-claras-empresas/>

Delgado, D. (2024, 13 de septiembre). Colombia advances moves to end coal production. Argus Media. <https://www.argusmedia.com/es/news-and-insights/latest-market-news/2608060-colombia-advances-moves-to-end-coal-production>

Drummond Ltd. (2023a). Informe de sostenibilidad 2023. <https://www.drummondLtd.com/wp-content/uploads/2024/10/Informe-de-Sostenibilidad-2023-Drummond-Ltd-20241024.pdf>

Drummond Ltd. (2023b, 12 de abril). Drummond se pronuncia sobre el proceso de adquisición de predios en la parcelación Mechoacán. <https://drummondLtd.com/drummond-se-pronuncia-sobre-proceso-de-adquisicion-de-predios-en-la-parcelacion-mechoacan/>

Drummond Ltd. (2023c, 5 de mayo). *Minería de superficie: carbón* [Presentación de diapositivas]. Asociación Colombiana de Minería. <https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2023/05/Presentacion-Mineria-Superficie-Carbon.pdf>

Drummond Ltd. (2024). *Minería con propósito social: Informe de sostenibilidad 2024* [Presentación de diapositivas]. <https://indd.adobe.com/view/63809e17-48c2-49b3-865a-7c8c526b30af>

Drummond Ltd. (2026a, 3 de febrero). *El 2025 fue un año retador para Drummond Ltd. y para el sector carbón en Colombia, a pesar de un consumo récord a nivel mundial*. <https://drummondltl.com/el-2025-fue-un-ano-retador-para-drummond-ltd-y-para-el-sector-carbon-en-colombia-a-pesar-de-un-consumo-record-a-nivel-mundial/>

Drummond Ltd. (2026b, 24 de julio). *Inversión social y ambiental de Drummond alcanzó \$308.636 millones en 2025*.

El Espectador (2026, 21 de julio). *Así van las cifras de condenas a políticos en primera instancia en la Corte Suprema*. <https://www.elespectador.com/judicial/asi-van-las-cifras-de-condenas-a-politicos-en-primera-instancia-en-la-corte-suprema/>

El Pílon (2011, 23 de septiembre). *DPA exige garantías ante posible reubicación de su fábrica en Valledupar*. <https://elpilon.com.co/economia/dpa-exige-garantias-ante-posible-reubicacion-de-su-fabrica-en-valledupar>

El Pílon (2023, 14 de abril). *Drummond fue condenada a devolver 60 hectáreas de la parcela Mechoacán en La Jagua de Ibirico*. <https://elpilon.com.co/general/drummond-fue-condenada-a-devolver-60-hectareas-de-la-parcela-mechoacan-en-la-jagua-de-ibirico>

El Pílon (2024, 8 de marzo). *Minera CNR reduciría sus operaciones y empleados en el Cesar mientras le renuevan la licencia*. <https://elpilon.com.co/economia/minera-cnr-reduciria-sus-operaciones-y-empleados-en-el-cesar-mientras-le-renuevan-la-licencia>

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial. (s. f.). *Nuestra empresa*. <https://www.enterritorio.gov.co/web/index.php/quienes-somos/nuestra-empresa>

Escobedo, I. (2024, 12 de junio). *Por qué el fallo contra la bananera Chiquita es histórico*. DW.

Fierro Morales, J. (2014). *Análisis intersectorial sobre la minería de carbón en el departamento del Cesar: Un enfoque desde la perspectiva del riesgo*. En Contraloría General de la República (Ed.), *Minería en Colombia: Control público, memoria y justicia socio-ecológica, movimientos sociales y posconflicto* (vol. 4, pp. 43–161). Imprenta Nacional de Colombia.

Front Line Defenders (s. f.). *Pensamiento y Acción Social (PAS)*. <https://www.frontlinedefenders.org/es/organization/pensamiento-y-accion-social-pas>

García Solano, E. (2023). Extractivismo, estallido social y procesos territoriales: efectos de la minería carbonífera en Cesar y La Guajira, Colombia. *Bitácora Urbano Territorial*, 33(1), pp. 239-254.

GECOLSA (s. f.). *Minería: Equipos especializados para operaciones mineras*. <https://gecolsa.com/proyectos-gecolsa/mineria/>

Gobierno de Colombia y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) (2016, 24 de noviembre). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.

González, Fernán, et al. (2014). *Territorio y conflicto en la costa Caribe*. Colección Territorio, poder y conflicto. CINEP/PPP.

González González, F. E., Quiroga, D., Ospina-Posse, T., Barrera Ramírez, V. A., Aponte G., A. F. y Porras Mendoza, E. (2014). *Territorio y conflicto en la Costa Caribe*. ODECOFI-CINEP.

González, X y Melo, D. (2015). Historizar el lugar para resistir el desplazamiento por minería de carbón: una aproximación teórica al caso de la comunidad de Boquerón en el Cesar. *Revista Javeriana*, 19(39), 107-126. <http://www.scielo.org.co/pdf/meso/v19n39/v19n39a07.pdf>

Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos (2020). *Empresas, derechos humanos y regiones afectadas por conflictos: hacia una acción reforzada (A/75/212)*. Naciones Unidas.

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar. (s. f.). *Programas académicos*. <https://www.infotep.edu.co/programas/>

Mining Engineering (2020, 17 de septiembre). *Murray Energy emerges from bankruptcy under a new name*. <https://me.smenet.org/murray-energy-emerges-from-bankruptcy-under-new-name/>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2007a, 5 de enero). *Resolución 017 de 2007*.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2007b, 7 de marzo). *Resolución 386 de 2007*. Por la cual se clasifican áreas-fuente de contaminación en la zona carbonífera del Cesar y se adoptan otras determinaciones (7 de marzo de 2007).

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2007c, 24 de mayo). Resolución 895 de 2007.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2007d, 11 de diciembre). Resolución 2176 de 2007. Por la cual se establece el programa de reducción de la contaminación para las áreas-fuente de contaminación clasificadas en la zona carbonífera del Cesar

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2008a, 10 de marzo). Resolución 412 de 2008. Por la cual se deroga la Resolución 386 del 7 de marzo de 2007 y se reclasifican las áreas-fuente de contaminación en la zona carbonífera del Cesar.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2008b, 11 de marzo). Resolución 414 de 2008.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2009, 13 de agosto). Resolución 1560 de 2009. Por la cual se deroga la Resolución número 412 del 10 de marzo de 2008 y se reclasifican las áreas-fuente de contaminación en la zona carbonífera del Cesar.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2010a, 20 de mayo). Resolución 970 de 2010. Por la cual se establece la participación de las empresas Drummond Ltd., C. I. Prodeco S. A., Compañía de Carbones del Cesar S. A., hoy Sociedad Colombian Natural Resources I S. A. S., y Emcarbón S. A., hoy Vale Coal Colombia Ltd. Sucursal Colombia, en el proceso de reasentamiento de comunidades ubicadas en el área de influencia de la explotación minera de carbón desarrollada por estas en el departamento del Cesar y se toman otras determinaciones. <https://conflictosambientales.unal.edu.co/oca/assets/doc/1%20Reasentamientos.pdf>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2010b, 8 de septiembre). Resolución 1732 de 2010. Por la cual se deroga la Resolución número 1560 del 13 de agosto de 2009 y se reclasifican las áreas-fuente de contaminación de la zona carbonífera del Cesar y se dictan otras disposiciones (8 de septiembre de 2010).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2024). Información del estado de los reasentamientos. <https://www.anla.gov.co/images/entidad/ses/estad-avance/2024-09-26-anla-estadoAvance-Reasentamiento.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2026, 26 de julio). Video sobre el Gran Pacto por la Reconversión Laboral y Productiva del Corredor Minero del Cesar [Video]. Facebook. <https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/videos/en-el-marco-del-gran-pacto-por-la-reconversi%C3%B3n-laboral-y-productiva-del-corredor/1070069052129508/>

Ministerio de Minas y Energía (2025). Diagnóstico Distrito Corredor de Vida del Cesar. <https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2024/12/Diagnostico-Direccion-de-Mineria-Empresarial-MinEnergia-Septiembre-2025.pdf>

Ministerio de Minas y Energía (2026, 25 de julio). 104 trabajadores del Corredor Minero del Cesar reciben certificación para impulsar su reconversión laboral. <https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/104-trabajadores-del-corredor-minero-del-cesar-reciben-certificacion-para-impulsar-su-reconversion-laboral/>

Noticias Caracol (2022, 12 de diciembre). De guerrilleros a paramilitares: la falsa desmovilización impulsada por altos mandos del Ejército [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=iyRa6QL3GBY&t=6s>.

Obras por Impuestos. (s. f.). Marco jurídico para Obras por Impuestos en Colombia. <https://www.obrasximpuestos.com/marco-juridico/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011). Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar. Naciones Unidas.

Palmagro S. A. (s. f.). Nuestra historia. <https://palmagro.com/quienes-somos/>

Paredes, N. (2026, 21 de abril). La histórica condena en Francia contra Lafarge, la gran empresa cementera culpable de fomentar el terrorismo internacional. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c80mnnken38o>

Pensamiento y Acción Social (2015a). Caso Emblemático de Derechos Ambientales de los niños, niñas y adolescentes de El Hatillo afectados por la minería de carbón. https://www.pas.org.co/files/ugd/b432f9_60a1bd8786d8421f9ce2c044db369b62.pdf

Pensamiento y Acción Social (2015b). Informe sombra de sostenibilidad de las operaciones de Glencore en Colombia. https://www.pas.org.co/files/ugd/b432f9_93464a131cf74456ab50c4172cf025de.pdf

Pensamiento y Acción Social (2017). Informe Sombra de las Operaciones de GLENCORE en Latinoamérica. Resumen Ejecutivo. https://www.pas.org.co/files/ugd/b432f9_63d70ee8c53546999ae6f06fa74e5bd6.pdf

Pensamiento y Acción Social (2019). Informe: El corredor minero La Guajira - Cesar: Los Derechos Humanos al vaivén de la voluntariedad. <https://www.pas.org.co/informe-derechos-extractivismo>

Pensamiento y Acción Social (2020a). *Sistematización de experiencias Sobre las implicaciones éticas, políticas, metodológicas y conceptuales del trabajo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en entornos de minería transnacional de carbón*. Terre des Hommes-Alemania. https://www.pas.org.co/_files/ugd/b432f9_60a1bd8786d8421f9ce2c044db369b62.pdf

Pensamiento y Acción Social (2020b). *Análisis de la aplicabilidad y eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos: Argentina, Brasil, Colombia y Perú*. https://www.pas.org.co/_files/ugd/b432f9_6a7cbd765da2450ab9b444bba04115df.pdf

Pensamiento y Acción Social (2020c). *Minería transnacional de carbón y vulneraciones de Derechos Humanos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes*. https://www.pas.org.co/_files/ugd/b432f9_a67629ce64e24559a080e5ffcc7ddcf6.pdf

Pensamiento y Acción Social (2020d). *El reasentamiento de El Hatillo, Cesar: La asimetría en la concertación entre comunidades y empresas mineras*. <https://www.pas.org.co/investigacion-el-hatillo>

Pensamiento y Acción Social (2023, 16 de septiembre). *Oferta laboral para el cargo de Oficial Territorios y Derechos Humanos*. <https://www.pas.org.co/post/convocatoria-oficial-tyddhh>

Pontificia Universidad Javeriana (s. f.). *La Hacienda Las Pavas en El Peñón, Bolívar: un territorio base para la paz y la libertad*. Facultad de Ciencias Jurídicas.

Portafolio (2021). *Lo que se sabe de la compra de la carbonera CNR por Key Industries*. Bolsa Mercantil de Colombia. <https://www.bmcbec.com.co/publicaciones/posts/noticias/noticias/lo-que-se-sabe-de-la-compra-de-la-carbonera-cnr-por-key>

Portafolio (2026, 30 de junio). *¿De mal en peor? Sector minero energético perdió \$33,4 billones en ingresos y \$5,8 billones en utilidades en 2025*. <https://www.portafolio.co/energia/de-mal-en-peor-sector-minero-energetico-perdio-33-4-billones-en-ingresos-y-5-8-billones-en-utilidades-en-497196>

Presidencia de la República de Colombia (1993, 5 de noviembre). *Decreto 2222 de 1993*. Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Diario Oficial 41 066. https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_2222_de_1993.pdf

Presidencia de la República de Colombia (2022, 8 de abril). *Decreto 539 de 2022*. Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Diario Oficial 51 985. <https://www.andi.com.co/Uploads/DECRETO%20539%20DEL%208%20DE%20ABRIL%20DE%202022.pdf>

ProAntioquia y Fundación Ideas para la Paz (2023). Obras por Impuestos: Oportunidades de mejora para un mecanismo con propósito. https://storage.ideaspaz.org/documents/fip_ne_oxi_proantioquia_pre02.pdf

Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC) (2023). *Un tratado vinculante para la rendición de cuentas corporativa: Plantando cara al poder empresarial en el mundo*.

Redacción Semana (2026, mayo 29). Drummond acelera hacia una operación más sostenible y baja en carbono. *Semana*. <https://www.semana.com/hablan-las-marcas/articulo/drummond-acelera-hacia-una-operacion-mas-sostenible-y-baja-en-carbono/202600/>

Revista Semana (2023, 29 de junio). Así avanza el plan de Drummond para ser carbono neutral en 2050. *Semana*. <https://www.semana.com/mejor-colombia/articulo/asi-avanza-el-plan-de-drummond-para-ser-carbono-neutral-en-2050/202335/>

Rico Muñoz, A. (2023, junio 23). Tribunal falló a favor de MinAmbiente y de Anla en demanda de Vale Coal Colombia. *Asuntos Legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/tribunal-fallo-a-favor-de-minambiente-y-de-anla-en-demanda-de-vale-coal-colombia-3643506>

Rojas, I. (2021, 4 de octubre). Key Industries reactiva operaciones de la minera colombiana CNR. *LexLatin*. <https://lexlatin.com/noticias/key-industries-reactiva-operaciones-minera-cnr>

Rutas del Conflicto (s. f.). Carlos Roberto Murgas Guerrero: Más de 40 años dominando la palma de aceite. <https://rutasdelconflicto.com/especiales/acuatenientes/murgas.html#contenido>

Socya (s. f.). Socya [página de LinkedIn]. LinkedIn. <https://www.linkedin.com/company/socya/about/>

Svampa, M. (2012). Consenso de los Commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. *OSAL. Observatorio Social de América Latina*, 13(32), 15-38.

Terre des Hommes-Alemania, & Pensamiento y Acción Social (2015). *Caso emblemático de derechos ambientales de los niños, niñas y adolescentes de El Hatillo afectados por la explotación carbonífera: Informe final 2015*. https://www.pas.org.co/files/ugd/b432f9_0217ac8132064249abc82f658b1fc316.pdf

Tierra de Resistentes (2019, 17 de abril). El Hatillo: La tensa lucha por no respirar carbón. <https://tierraderesistentes.com/es/2019/04/17/el-hatillo-la-tensa-lucha-por-no-respirar-carbon/>

Verdad Abierta. (2013, 22 de agosto). *La historia de “Juan Andrés Álvarez”*. <https://verdadabierta.com/la-historia-del-juan-andres-alvarez/>

Verdad Abierta (2014, 16 de junio). *Parceleros de El Prado siguen pobres y sin tierra*. <https://verdadabierta.com/parceleros-de-el-prado-siguen-pobres-y-sin-tierra/>

Verdad Abierta (2022, 30 de julio). *‘Falsos positivos’ en Cesar: “El perdón no salió del corazón sino de un papel”*. <https://verdadabierta.com/falsos-positivos-en-cesar-el-perdon-no-salio-del-corazon-sino-de-un-papel/>

Verdad Abierta (2025, 30 de julio). *Condena a directivos de Chiquita Brands: entre el riesgo a la prescripción y la oportunidad de verdad*. <https://verdadabierta.com/condena-a-directivos-de-chiquita-brands-entre-el-riesgo-a-la-prescripcion-y-la-oportunidad-de-verdad/>

W Radio y Caracol Radio (2023, 11 de abril). *Drummond, Fondo Ganadero y otras empresas tendrán que devolver tierras despojadas*. <https://www.wradio.com.co/2023/04/11/drummond-fondo-ganadero-y-otras-empresas-tendran-que-devolver-tierras-despojadas/>